

CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN
Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN

**Información actualizada proporcionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, párrafo 2,
de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia
de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción.**

Presentada el 30 de abril de 2021 y correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

NOMBRE DEL ESTADO [PARTE]: **REPÚBLICA DE COLOMBIA**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **30 de abril de 2021**

PUNTO DE CONTACTO: **Embajador JOSE RENATO SALAZAR ACOSTA**
Director de Asuntos Políticos Multilaterales
Ministerio de Relaciones Exteriores
Teléfono: (57) (1) 3814000 ext. Ext 1280
Email: jose.salazar@cancilleria.gov.co

MIGUEL ANTONIO CEBALLOS ARÉVALO
Alto Comisionado para la Paz
Oficina del Alto Comisionado para la Paz
Teléfono: (57) (1) 5629300 – Ext 3643
Email: miguelceballos@presidencia.gov.co

MARTHA ISABEL HURTADO GRANADA
Coordinadora Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal
Oficina del Alto Comisionado para la Paz
Teléfono: (57) (1) 5629300 – Ext 6586
Email: marthahurtado@presidencia.gov.co

Lista de Siglas

AEDIM	Agrupación de Explosivos y Desminado de Infantería de Marina
AP	Área Peligrosa
APC	Área Peligrosa Confirmada
AEI	Artefactos Explosivos Improvisados
AICMA	Acción Integral contra Minas Antipersonal
AIV	Asistencia Integral a Víctimas (AIV)
BRDEH	Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario No.1
GICHD	Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra
CINAMAP	Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra Minas Antipersonal
CEM	Componente Externo de Monitoreo
DH	Desminado Humanitario (DH)
EISEC	Estudio de Impacto Socioeconómico de minas antipersonal en Colombia
ERM	Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal (ERM)
FSD	Fundación Suiza de Desminado
UNICEF	Fondo de Naciones Unidas para la Infancia
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
FULE	Formulario de Ubicación y Localización de Eventos
GAML	Grupos armados al margen de la Ley
GAOR	Grupos Armados Organizados Residuales
GAO	Grupos Armados Organizados
GDO	Grupos Delincuenciales Organizados
ICBL	Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres
IIDH	Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (IIDH)
JICA	Agencia para la Cooperación Internacional de Japón
IMSMA	Sistema de Gestión de Información sobre Actividades relativas a Minas Antipersonal (IMSMA, por su sigla en inglés)
LM	Monitor de Minas Terrestres
MAP	Mina Antipersonal
OACP	Oficina del Alto Comisionado para la Paz
ODH	Organización de Desminado Humanitario
OEA	Organización de Estados Americanos
PNIS	Programa Nacional Integral de Sustitución
PDET	Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
SISMAP	Servicio de Información de Sobrevivientes de Minas Antipersonal

S&M	Esquema de Seguimiento y Monitoreo
SNARIV	Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
SIVJRNR	Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición
UNMAS	Servicio de Naciones Unidas para la Acción contra Minas
UE	Unión Europea
ZEII	Zonas Futuro- Zonas Estratégicas Intervención Integral

Contenido

A.	Medidas nacionales de aplicación	5
B.	Existencias de minas antipersonal	14
C.	Minas antipersonal retenidas o transferidas para los fines permitidos	15
D.	Zonas donde se conoce o se sospecha la presencia de minas antipersonal	16
	Resumen de las zonas donde se conocía o se sospechaba la presencia de minas antipersonal a fecha de 31 de diciembre de 2020.....	19
	Resumen de las proyecciones sobre el número de zonas y la superficie (en m2) donde se conoce o se sospecha la presencia de minas antipersonal que serán recuperadas entre 2015 y 2019	23
	Resumen de la superficie y las zonas liberadas y los dispositivos destruidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.....	24
	Información a la Población Civil	28
	Nuevas víctimas registradas durante 2020	44
	Número de personas que resultaron muertas o heridas por minas antipersonal entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.....	44
E.	Características técnicas de las minas antipersonal	46
F.	Reconversión o cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonal	49
G.	Asistencia a víctimas:	50
	1. Datos sobre las víctimas directas e indirectas	56
	2. Atención médica.....	58
	3. Rehabilitación física y rehabilitación funcional	61
	4. Apoyo psicológico	63
	5. Inclusión económica	65
	6. Inclusión social.....	66
	7. Coordinación	67
	8. Participación.....	68
H.	Cooperación y asistencia	70
	Anexo I.....	79
	Zonas de las que se sabe y se sospecha que contienen minas antipersonal al 31 de diciembre de 2020 y fecha estimada de finalización	79
	Anexo II.....	90
	Normatividad nacional en materia de asistencia integral a las víctimas.	90

Información actualizada proporcionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, párrafo 2, de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción.

A. Medidas nacionales de aplicación

7. Cada Estado parte debe presentar información actualizada, correspondiente al año civil anterior, sobre lo siguiente:

- Todas las medidas legales, administrativas y de otra índole que procedan, incluyendo la imposición de sanciones penales, que se hayan adoptado para prevenir y reprimir cualquier actividad prohibida al Estado parte conforme a la Convención, cometida por personas o en territorio bajo su jurisdicción o control.

Medida 1

¿Cómo ha incluido su Estado las actividades de implementación de la Convención en sus planes nacionales de desarrollo, estrategias de reducción de la pobreza o planes de respuesta?

2. En 2020, ¿ha asumido su estado un compromiso financiero con la implementación de las obligaciones de su Estado en virtud de la Convención (financiera o en especie)? Si es así, proporcione información sobre este asunto.

La Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA) fue incorporada dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” en su capítulo XI denominado Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas. Allí se establece que la AICMA es una herramienta para lograr la estabilización en los territorios, de manera tal que a través de su implementación se garanticen entornos seguros que permitan la puesta en marcha de las demás estrategias y políticas de paz territorial, así como la concurrencia de inversión pública y privada.

La Acción Integral contra Minas Antipersonal trabaja en continua articulación con las entidades nacionales y territoriales con competencia en la implementación de la política pública de AICMA y las cuales hacen parte de la estructura institucional nacional para la atención del tema.

Con estas entidades se trabaja en la articulación de la AICMA con otras políticas, programas y proyectos del orden nacional y territorial orientados a la construcción de la paz. En particular son frecuentes las interacciones con las siguientes políticas nacionales, según los porcentajes de articulación municipal indicados en cada una de las siguientes políticas:

- **Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia.** La articulación de las operaciones de liberación de tierras se ha coordinado para 27 Parques Nacionales Naturales con registro de afectación de un total de 56 PNN. Esto representa una articulación actual en el 48% de los PNN.

- **Programa de Retorno y Reubicaciones de Población Desplazada.** La articulación de las operaciones de liberación de tierras se ha coordinado para 115 municipios con registro de afectación de un total de 177 municipios priorizados en la política de Retornos y Reubicaciones. Esto representa una articulación actual en el 65% de los municipios con Retornos y Reubicaciones.
- **Programa de Restitución de Tierras.** La articulación de las operaciones de liberación de tierras se ha coordinado para 812 municipios de un total de 1.007 municipios priorizados en Restitución de Tierras. Esto representa una articulación actual en el 81% con solicitudes de Restitución.
- **Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).** La articulación de las operaciones de liberación de tierras se ha coordinado para 64 municipios con registro de afectación de un total de 170 municipios priorizados en PDET. Esto representa una articulación actual en el 38% de los municipios PDET. En el mismo sentido, la limpieza de territorios y las acciones de prevención se priorizarán en estas zonas, en atención al Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, y con el fin de avanzar en el cierre de brechas y la transformación estructural de las condiciones de vida de las comunidades que habitan las áreas rurales más afectas por las dinámicas conflictivas territoriales.
- En los procesos de formulación de Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial se logró incorporar la política AICMA en la formulación de pactos municipales, en el pilar 8 referente a procesos de reconciliación en 11 de los 16 Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) los cuales hacen parte de los PDET y aprobados para el periodo 2019-2029n
- **Programa Nacional Integral de Sustitución (PNIS).** La articulación de las operaciones de liberación de tierras se ha coordinado para 24 municipios de un total de 46 municipios priorizados en PNIS. Esto representa una articulación actual en el 43% de los municipios PNIS.
- **Zonas Futuro- Zonas Estratégicas Intervención Integral (ZEII).** La articulación de las operaciones de liberación de tierras se ha coordinado para 1 municipio de un total de 56 municipios priorizados en ZEII. Esto representa una articulación actual en el 2% de los municipios ZEII, por la reciente adopción de esta política.

El Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) es el escenario creado por la Ley 1448 de 2011, que está encargado de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas. El Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas está compuesto por el Comité Ejecutivo y 10 subcomités técnicos encargados del diseño e implementación de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

Entre estos 10 subcomités técnicos se encuentra el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición el cual tiene como fin el diseño de una estrategia que permita articular las acciones contempladas en los Planes Integrales de Prevención y Protección, en materia de prevención (temprana, urgente y garantía de no repetición) con los planes de acción territorial con el propósito de enfrentar los factores de riesgo, eliminar las amenazas o disminuir su impacto en la comunidad, entre otras.

En ese sentido se encarga de abordar las medidas de prevención temprana, prevención urgente, protección y garantías de no repetición, contemplando objetivos estratégicos que conlleven a la definición de lineamientos en materia de prevención, protección y garantías de no repetición para los Comités Territoriales de Justicia Transicional, la promoción con las entidades nacionales y territoriales del cumplimiento de acciones en materia de prevención derivadas de los informes de riesgo del Sistema de Alertas Tempranas (SAT), el promover la ruta de protección en los Comités Territoriales de Justicia Transicional y la

coordinación de las entidades del subcomité para avanzar en el cumplimiento de las acciones de no repetición de los hechos victimizantes.

Las entidades que hacen parte de este subcomité son: El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, el Departamento Nacional de Planeación, la Unidad para las Víctimas, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Educación Nacional, la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, la Unidad Nacional de Protección, el Programa Presidencial de Derechos Humanos, **Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonales (Grupo AICMA/OACP)** y dos (2) delegados de la Mesa Nacional de Participación de Víctimas. La Secretaría Técnica de este Subcomité está a cargo del Ministerio del Interior.

El Grupo AICMA de la OACP participa en este contribuyendo desde este espacio para que todas las entidades participantes entiendan el relacionamiento que tiene la política AICMA con todas las temáticas de prevención y garantías de no repetición. Bajo el liderazgo del Ministerio de Interior se priorizan las acciones en los lugares de mayor demanda para la política de prevención y en cumplimiento misional de las tareas correspondientes a la prevención del riesgo de minas antipersonal en el marco del Plan Operativo Anualizado del Subcomité de Prevención Nacional a nivel territorial.

Por otra parte, el Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), para el año 2020 cuenta con una asignación presupuestal correspondiente a COP\$5.517.499.782 (USD 1.4 millones)¹ lo que representa un aumento del 32%, frente al presupuesto de inversión asignado en 2019. Estos recursos se asignan principalmente a actividades de Educación en Riesgo de Minas (ERM) con enfoque diferencial y Asistencia a las víctimas (AIV). Información detallada sobre la ejecución de estos recursos se indica más adelante en la información sobre la implementación de la Medida 28 sobre Educación en el Riesgo de Minas y en el literal e relacionado con la asistencia integral a víctimas.

Por otra parte, Colombia hace un gran esfuerzo presupuestal para financiar las operaciones a través de la Brigada de Ingenieros (BRDEH) y la Agrupación de Explosivos y Desminado de Infantería de Marina (AEDIM) adscritas al Ministerio de Defensa Nacional con recursos del Presupuesto General de la Nación. Para el año 2020 la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario (BRDEH) proyectó recursos por valor de COP 156.371.529.635 correspondientes a USD 45.562.800 destinados a cubrir gastos de personal y gastos de funcionamiento de las operaciones asignadas y en operación para el mismo año. Por su parte la Agrupación de Explosivos y Desminado de Infantería de Marina (AEDIM) ejecutó para el año 2020 un total de COP 1.355.971.816 correspondientes a USD 395.096 destinados a cubrir gastos de las operaciones asignadas y en operación para el mismo año.

¹ Para el cálculo de la cifra se considera la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente a cierre del 31 de diciembre de 2020 por valor de COP 3432.5 por dólar americano.

Medida 5

1. *¿Están las Normas Nacionales de Acción contra las Minas (NMAS) de su estado actualizadas abordar nuevos desafíos y garantizar el empleo de las mejores prácticas, teniendo en cuenta las últimas IMAS?*
2. *En caso afirmativo, ¿cuándo se actualizaron por última vez sus normas nacionales?*
3. *Si no es así, ¿qué esfuerzos se están realizando para garantizar que las NMAS de su estado se han actualizado*

En lo que se refiere a la decisión adoptada por la 18ª Reunión de los Estados Partes en 2020, en la que se solicitó que Colombia reporte: “...el progreso realizado en relación con el desarrollo y la adopción de estándares de liberación de tierras y otros esfuerzos para mejorar la eficacia y eficiencia de la inspección y la autorización, incluso a través de un proceso eficiente de asignación y reasignación de municipios y / o áreas...”; Colombia, a través de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y en atención a las funciones del Decreto 1784 de octubre del 2019, llevó a cabo durante 2020 un proceso de normalización de los Estándares Nacionales, con el propósito de brindar lineamientos técnicos a los operadores y generar procesos de alta calidad en las operaciones de Desminado Humanitario.

El 16 de diciembre de 2020 se finalizó el proceso de normalización de los diecisiete (17) Estándares Nacionales de Acción contra Minas Antipersonal existentes, de acuerdo a la metodología establecida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)².

Este proceso de Normalización se llevó a cabo en el marco de un “Consejo Técnico de Normalización” (CTN-613) el cual estuvo conformado por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, el Ministerio de Defensa, la Inspección General de las Fuerzas Militares, dos (02) Componentes Externos de Monitoreo de UNMAS y AICMA-CO OEA, la Fundación Suiza de Desminado (FSD) en su rol de Asesor Externo y las Organizaciones de Desminado Humanitario: 1. Brigada de Desminado Humanitario (BRDEH), 2. Asociación de Explosivos y Demoliciones de la Armada Nacional (AEDIM). 3. The HALO Trust, 4. Campaña Colombiana Contra Minas (CCCM), 5. Humanity & Inclusion (HI), 6. Danish Demining Group (DDG) y 7. Humanicemos DH.

Durante 2021 se avanzó en la construcción de la Norma Técnica (Estándar) de Liberación de Tierras, que se adoptará en el transcurso del año 2021, el cual impactará positivamente en la eficiencia operacional actual y el avance efectivo en la implementación del Plan Operativo asociado a la Extensión concedida a Colombia, hasta 2025.

Durante 2020, se realizaron 33 sesiones de normalización con una duración de 8 horas cada una, sesiones en las cuales todo el sector AICMA y las instituciones interesadas presentaron sus argumentos técnicos y consideraciones para el desarrollo de las

² El Instituto Colombiano de normas técnicas y certificación (ICONTEC), es una organización privada y sin ánimo de lucro con amplia cobertura internacional en la definición y desarrollo de normas nacionales e internacionales. Más información en: <https://www.icontec.org/>

actividades operacionales. Durante 2020, se actualizaron 17 Normas Técnicas Colombianas (NTC) para los Estándares Nacionales de Acción Integral contra Minas Antipersonal, los cuales se encuentran publicados en la página web de la entidad: <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estandares>

A cierre de 2020, el Grupo AICMA de la OACP se encontraba realizando el proceso de revisión, actualización y normalización de los anexos normativos y para ello ha establecido un comité técnico con la participación de Componente Externo de Monitoreo de la Organización de Estados Americanos (OEA), Componente Externo de Monitoreo del Servicio de Naciones Unidas para la Acción contra Minas (UNMAS) y Federación Suiza para el Desminado (FSD); proceso que ha buscado integrar los aportes de cada una de estas instituciones. Una vez se han consolidado estos documentos se han compartido a las organizaciones de desminado humanitario para los respectivos aportes y cambios; razón por la que se considera que el primer semestre de 2021 se contara con los anexos normativos finalizados.

Medida 9

- 1. ¿Tiene su Estado una gestión de la información nacional sostenible sistema en su lugar?*
- 2. ¿Qué desafíos enfrenta su estado en la gestión de la información y en garantizar un sistema nacional de gestión de la información sostenible?*

Para Colombia, la información es un insumo primordial para las tareas de planeación, monitoreo, seguimiento y evaluación; en esta medida, Colombia presentó en el Plan Estratégico 2020-2025 un capítulo de avances, con el estado de intervención de los 1.122 municipios del país. Esta información se construyó a partir de los registros del sistema de información IMSMA y Periféricos, presentando así los avances cuantitativos de las intervenciones en Desminado Humanitario, Educación en el Riesgo de Minas y la implementación de la Metodología de la Cualificación de Información.

A partir de la gestión de información, también se estableció en el marco de la construcción del Plan Estratégico 2016-2021, la metodología de caracterización de los municipios en materia de prevalencia de afectación por presencia de MAP/MUSE, a partir de los accidentes e incidentes, denominada Tipologías 2016. A partir de estas, se establecieron las líneas de intervención municipal, evidenciando los territorios en donde se debían desarrollar operaciones y actividades de intervención.

Como fuente oficial de información para la AICMA en Colombia, la OACP sigue trabajando de manera permanente en materia de administración, consolidación, uso y diseminación de información, con el objetivo de acercar la información a las partes interesadas. Este reporte de intervención en territorio, es permanente y está conforme a lo establecido en los procedimientos en el marco del cumplimiento de las Normas Técnicas/Estándares AICMA. Una vez la información es reportada a la OACP, es verificada y validada para ser incorporada en el Sistema de Información IMSMA, sistema en donde se almacena la operación finalizada que cuenta con Control de Calidad Externo aprobado, para el caso de las operaciones de Desminado.

Tras cuatro años de intervención, en el año 2020, se actualizó esta metodología de caracterización, denominada Tipología 2020, manteniendo como objetivo, orientar la intervención en el territorio. A continuación, se presenta la tabla resumen de la implementación de esta metodología para la vigencia 2016 y 2020:

CUADRO COMPARATIVO TIPOLOGÍA 2016 -TOPOLOGÍA 2020		Tipología 2016					Total	
		Plan de intervención liberación de tierras	Tipo I	Tipo II	Tipo III	Tipo IV		
Criterios de caracterización		Municipios intervenidos con operaciones de desminado	Municipios con accidentes por MAP/MUSE (2010-2015)	Municipios con reportes de accidentes en años anteriores al 2010	Municipios que presentan un bajo número de incidentes relacionados con MAP y MUSE sin víctimas	Municipios que no presentan registro de eventos por MAP y MUSE en el IMSMA		
Tipología 2020	Plan de intervención liberación de tierras	Municipios intervenidos con operaciones de desminado y metodología de cualificación de información	20	104	238	169	18	549
	Tipo I	Municipios con accidentes por MAP/MUSE (2015-2019)	-	60	9	1	1	71
	Tipo II	Municipios con reportes de accidentes en años anteriores al 2015	-	35	44	-	2	81
	Tipo III	Municipios que presentan un bajo número de incidentes relacionados con MAP y MUSE sin víctimas	-	-	-	13	1	14
	Tipo IV	Municipios que no presentan registro de eventos por MAP y MUSE en el IMSMA	-	-	-	-	407	407
Total		20	199	291	183	429	1.122	

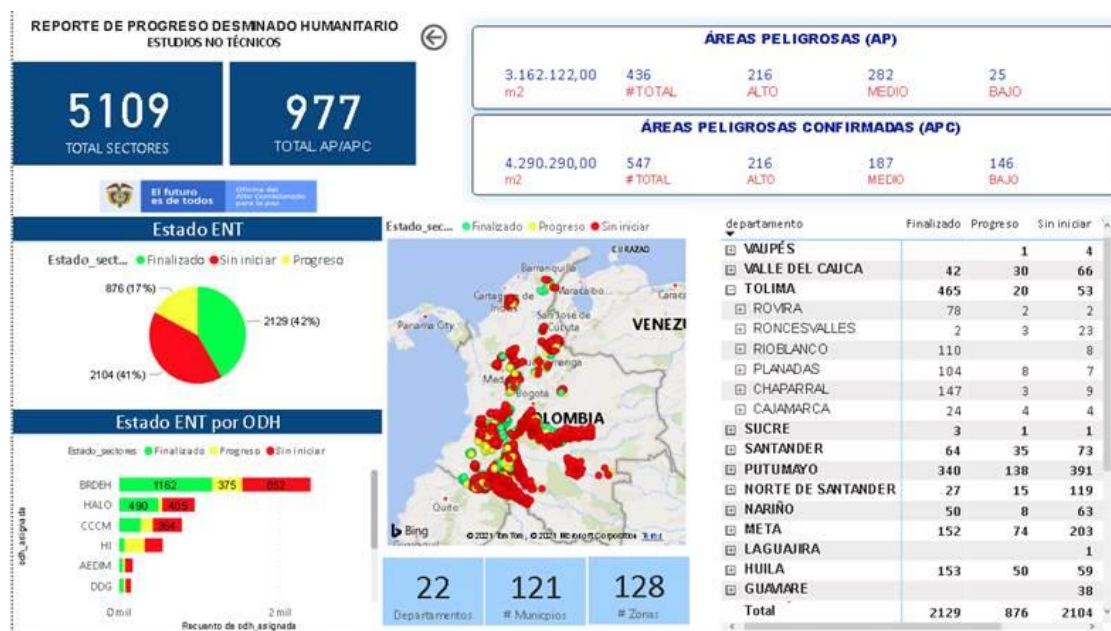
Fuente: Gestión de Información. Grupo AICMA/OACP

En materia de Gestión de Información, a 31 de diciembre de 2020, la OACP cuenta con un registro de 252 usuarios activos de los sistemas periféricos y 25 usuarios activos del Sistema de Información IMSMA. Estos son todos los usuarios de los dos sistemas, que incluyen el manejo de información de víctimas, ERM, DH y gestión territorial.

Los resultados de las operaciones de Desminado Humanitario en Colombia cuentan con la certificación de la calidad de la operación estadística “Resultado de Operaciones de Desminado Humanitario”. Esta Certificación del DANE otorga beneficios en términos de confiabilidad, objetividad, integridad y oportunidad de la información producida, bajo el marco de los principios internacionales y las buenas prácticas contribuyendo al mejoramiento de la calidad, confianza y transparencia de la información.

En 2020 se avanzó en el mejoramiento de las herramientas de reporte y consulta de información para el desminado y se destaca la construcción de un tablero de control, que permite hacer seguimiento a las operaciones finalizadas, en complemento al tablero

de control de los avances de las operaciones de Desminado Humanitario reportadas por los operadores a través de los reportes semanales de progreso, complementado con un tablero de control de Powerbi:



<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrjoiZTMlNGZmNjltMDkzMy00Mjk5LTkyYjEtNzE0ZmEyZTNlOGM5IiwidCI6IjFjMjBkMDU2LWlZLWZlZTQwNGYwNy1hNTRjLTg0ZTQyMTZhMjkyMCIsImMiOiR9&pageName=ReportSection81187df513b264b3d4dc>

Medida 12

En 2020, ¿su Estado ha tomado medidas para promover la observancia universal de las normas y objetivos de la Convención? ¿O condenar las violaciones de estas normas y tomar las medidas adecuadas para poner fin al uso, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal por parte de cualquier actor, incluidos los actores armados no estatales? En caso afirmativo, ¿puede proporcionar detalles sobre estas acciones?

En cada una de estas intervenciones Colombia ha condenado la persistencia en el uso de las minas antipersonal por parte de los Grupos Armados Organizados en el territorio nacional y ha hecho un llamado para suspender esta práctica.

Por otra parte, el Gobierno Nacional a partir de la adopción de la Convención Sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su destrucción profirió la Ley 759 de 2002, por medio de la cual se dictan normas para dar cumplimiento a la misma.

En este sentido en los artículos 2 y 3 de la ley 759 de 2002, dispuso sobre la inclusión en el régimen penal colombiano, las disposiciones para tipificar empleo, producción, comercialización y almacenamiento de minas antipersonal, que está señalado en estos artículos así:

“II. RÉGIMEN PENAL.

ARTÍCULO 2o. El Código Penal tendrá un artículo con el número 367-A, del siguiente tenor: Artículo 367-A. Empleo, producción, comercialización y almacenamiento de minas antipersonal. El que emplee, produzca, comercialice, ceda y almacene, directa o indirectamente, minas antipersonal o vectores específicamente concebidos como medios de lanzamiento o dispersión de minas antipersonal, incurrirá en prisión de diez (10) a quince (15) años, en multa de quinientos (500) a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y en inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a diez (10) años.

No obstante lo anterior, el Ministerio de Defensa Nacional está autorizado a: Conservar las minas antipersonal que tenga almacenadas de acuerdo al plazo establecido en el artículo 4o. de la Ley 554 de 2000 y las que al primero de marzo de 2001 estuviera utilizando para la protección de bases militares, de la infraestructura energética y de comunicaciones, debidamente señalizadas y garantizando la protección de la población civil, dentro de los plazos establecidos en la "Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, tal como lo dispone el artículo 5o. de la Ley 554 de 2000". Trasladar las minas antipersonal en cumplimiento del plan de destrucción y exclusivamente con ese propósito Retener, conservar y trasladar una cantidad de minas antipersonal para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas y el adiestramiento en dichas técnicas, que no podrá exceder de mil (1.000) minas. Si la mina antipersonal posee dispositivo anti manipulación o si se ha armado como trampa explosiva, la pena será de quince (15) a veinte (20) años de prisión, la multa será de mil (1.000) a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y la inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones será de diez (10) a quince (15) años.

ARTÍCULO 3o. El Código Penal tendrá un artículo con el número 367-B, del siguiente tenor: Artículo 367-B. Ayuda e inducción al empleo, producción y transferencia de minas antipersonal. El que promueva, ayude, facilite, estimule o induzca a otra persona a participar en cualquiera de las actividades contempladas en el artículo 367-A del Código Penal, incurrirá en prisión de seis (6) a diez (10) años y en multa de doscientos (200) a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes”.

En consecuencia, en Colombia las actividades directas y derivadas del Empleo, producción, comercialización y almacenamiento de minas antipersonal, está tipificado como delito en el Código Penal.

Por otra parte, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)³, en Auto No. 19 de 2021 del 26 de enero de 2021 en el marco del Caso No. 01. “*Toma de rehenes y graves privaciones de la libertad cometidas por las FARC-EP*” la Sala determinó que la tercera

³ La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición, creado por el Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las Farc-EP. La JEP tiene la función de administrar justicia transicional y conocer de los delitos cometidos en el marco del conflicto armado que se hubieran cometido antes del 1 de diciembre de 2016. La existencia de la JEP no podrá ser superior a 20 años. Más información en: <https://www.jep.gov.co/Paginas/Inicio.aspx>

forma con la que las FARC-EP tuvieron acceso a material de guerra fue con la creación de su propia industria de fabricación, así, el tipo de armas que se produjo dentro de la fabricación artesanal fue mayoritariamente de explosivos, entre ellos las minas.

En el marco del Caso 05, “*Situación Territorial en la región del Norte del Cauca y del Sur del Valle del Cauca*”, a través de la Sala de Reconocimiento, acreditó a un soldado profesional del Ejército Nacional como víctima, por las lesiones sufridas tras la explosión de una mina antipersonal. A través del Auto 11 de 2021, del 1 de febrero de 2021 la Sala determinó que el soldado fue víctima de delitos cometidos por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, que deben ser esclarecidos por la JEP. El auto también señala que el uso de minas antipersonal puede considerarse como crimen de guerra conforme a las normas de DIH, aplicables en el momento de los hechos, teniendo en cuenta la naturaleza indiscriminada de estas armas y su potencial de causar sufrimientos innecesarios.

La Jurisdicción especial para la Paz (JEP) indicó en comunicado de prensa 009 de 2021 del 04 de febrero de 2021 que “...*Con esta acreditación se comenzó el estudio formal de crímenes de guerra cometidos por las Farc-EP contra integrantes de la Fuerza Pública, en los municipios priorizados en el Caso 05 de la Sala de Reconocimiento*”⁴.

Es importante precisar que desde la Procuraduría General de la Nación se han realizado diferentes solicitudes a la Jurisdicción Especial para la Paz con el propósito que se cree un Macro Caso sobre “*utilización de medios y métodos de guerra ilícitos*”, en el que se incluya la investigación de conductas delictivas relacionadas con el empleo de MAP y AEI, que contribuya al esclarecimiento, la reparación de las víctimas afectadas por este flagelo y garantice la no repetición de estos hechos.

Específicamente relacionado con Minas Antipersonal y Municiones sin explosionar, la Jurisdicción Especial para la Paz indicó a Procuraduría General de la Nación que se realizaría articulación con la Misión de Verificación de la ONU para el diseño de TOAR (trabajos, obras y actividades con contenido reparador y restaurador) que se relacionen con la Acción Integral contra Minas Antipersonal, la ejecución y el seguimiento de estas sanciones propias. También propuso que se iba coordinar con el Gobierno para fortalecer las capacidades de los miembros de la IIDH en temas de régimen de condicionalidad, TOAR y sanciones propias.

Este proceso hace parte de la implementación de las medidas de Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) establecido como el conjunto de mecanismos para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición estipulados en el Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado entre el Gobierno Nacional de Colombia y las FARC (2016)⁵.

⁴ <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/La-JEP-acredita-como-v%C3%ADctima-a-un-soldado-lesionado-por-una-mina-antipersonal.aspx>

⁵ https://www.jep.gov.co/Infografas/SIVJRNR_ES.pdf

B. Existencias de minas antipersonal

Cada Estado parte debe presentar información actualizada sobre lo siguiente:

- “El total de las minas antipersonal en existencias que le pertenecen o posea, o que estén bajo su jurisdicción o control, incluyendo un desglose del tipo, cantidad y, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en existencias”;
- “La situación de los programas para la destrucción de [las existencias de] minas antipersonal [...], incluidos los detalles de los métodos que se utilizarán en la destrucción, la ubicación de todos los lugares donde tendrá lugar la destrucción y las normas aplicables en materia de seguridad y medio ambiente que observan”;
- “Los tipos y cantidades de todas las minas antipersonal [destruidas durante el año civil precedente], incluido un desglose de la cantidad de cada tipo de mina antipersonal destruida [...], así como, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal [...]”.

Los Estados partes también han reconocido la utilidad de la información que es posible aportar de manera adicional a la mínima exigida en el artículo 7, por ejemplo, los “planes para aplicar el artículo 4”, las “medidas legislativas adoptadas, las estructuras establecidas, los recursos nacionales asignados, la asistencia necesaria y comprometida y la fecha de conclusión prevista” y los “obstáculos técnicos y operacionales”.

La experiencia ha puesto de manifiesto que cabe la posibilidad de que, una vez vencidos los plazos de destrucción, se descubran existencias desconocidas hasta entonces. Los Estados partes que descubran minas antipersonal bajo su jurisdicción o control en esas circunstancias deben informar sobre dichas minas y su destrucción.

Téngase en cuenta que las minas antipersonal que un Estado parte haya retenido para los fines permitidos en el artículo 3 de la Convención no deberían ser declaradas como existencias de minas antipersonal. Las minas antipersonal que se hayan retenido para los fines permitidos deberían ser declaradas por separado, como se indica en la próxima sección de la presente guía.

Como ha notificado en informes anteriores, Colombia reportó la destrucción de existencias en los informes del año 2005 (información del 2004) y 2010 respectivamente y, por tanto, cumplió las obligaciones estipuladas en el artículo 4 de la Convención. Todas las minas bajo el control del Estado colombiano fueron destruidas para el 24 de octubre de 2004, de acuerdo a lo establecido en los compromisos internacionales.

En total, se realizó la limpieza de 158.831 metros cuadrados y la destrucción de 3.562 Minas Antipersonal tipo MAP-1, M-16 y SOPRO ubicadas en 35 bases militares que fueron anteriormente protegidas con las mencionadas minas, antes de la suscripción de la Convención.

Para el periodo de este informe, Colombia no reporta novedad o actualización, ni presenta desafíos a este respecto, ya que no se presenta el riesgo de tener nuevas existencias que le pertenezcan al Estado o que éste posea.

C. Minas antipersonal retenidas o transferidas para los fines permitidos

Cada Estado parte debe presentar información actualizada sobre lo siguiente:

- “Los tipos, cantidades y, si fuera posible, los números de lote de todas las minas antipersonal retenidas [...] para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas y el adiestramiento en dichas técnicas [...]”;
- “Los tipos, cantidades y, si fuera posible, los números de lote de todas las minas antipersonal [...] transferidas [...] para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas y el adiestramiento en dichas técnicas [...]”;
- “Los tipos, cantidades y, si fuera posible, los números de lote de todas las minas antipersonal [...] transferidas para su destrucción”;

Cabe señalar que por “transferencia” se entiende normalmente el traslado de las minas antipersonal de un Estado a otro, y no dentro del mismo Estado.

Aparte de la información mínima exigida en el artículo 7, los Estados partes han convenido en informar “con carácter voluntario sobre los planes relativos a las minas antipersonal retenidas y sobre el uso que se les dé en la práctica, y en sus informes explicarán todo aumento o disminución del número de minas antipersonal retenidas”.

La República de Colombia no retiene ni transfiere Minas Antipersonal para los fines permitidos, por esta razón, no reporta novedad o actualización con respecto a este apartado C.

En Colombia no existen Minas Antipersonal retenidas o transferidas para el desarrollo de técnicas de detección y destrucción.

Colombia no tiene disponibles minas antipersonal para fines de capacitación e investigación.

D. Zonas donde se conoce o se sospecha la presencia de minas antipersonal

Cada Estado parte debe presentar información actualizada sobre lo siguiente:

- *“En la medida de lo posible, la ubicación de todas las zonas minadas bajo su jurisdicción o control que tienen, o se sospecha que tienen, minas antipersonal, incluyendo la mayor cantidad posible de detalles relativos al tipo y cantidad de cada tipo de mina antipersonal en cada zona minada y cuándo fueron colocadas”;*
- *“La situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal [en las zonas minadas que se encuentren bajo la jurisdicción o el control del Estado parte], incluidos los detalles de los métodos que se utilizarán en la destrucción, la ubicación de todos los lugares donde tendrá lugar la destrucción y las normas aplicables en materia de seguridad y medio ambiente que observan”;*
- *“Los tipos y cantidades de todas las minas antipersonal destruidas [en cumplimiento de las obligaciones dimanantes del artículo 5 durante el año civil precedente], incluido un desglose de la cantidad de cada tipo de mina antipersonal destruida [...]”;*
- *“Las medidas adoptadas para advertir de forma inmediata y eficaz a la población sobre todas las áreas detectadas [que tienen, o se sospecha que tienen, minas antipersonal]”.*

Los Estados partes han convenido en que la información que se facilite sobre las “zonas minadas” incluirá “en la medida de lo posible, el perímetro y la ubicación precisos de todas las zonas bajo su jurisdicción o control que contengan minas antipersonal, y por lo tanto requieran una labor de remoción de minas, o donde se sospeche de la presencia de minas antipersonal, y por lo tanto requieran una labor de reconocimiento”.

A la hora de determinar qué constituye una “zona minada que contiene minas antipersonal” o una “zona minada donde se sospecha de la presencia de minas antipersonal”, los Estados partes han reconocido que las Normas Internacionales de las Naciones Unidas para la Acción contra las Minas (IMAS) pueden ser de ayuda para orientar la labor de aplicación.

En las IMAS se indica que, para poder considerar que en una zona se sabe que hay minas antipersonal, se debería haber confirmado su presencia “basándose en pruebas directas” y que, para poder considerar que en una zona se sospecha la presencia de minas antipersonal, se debería tener la sospecha razonable de dicha presencia “basándose en pruebas indirectas”.

Las IMAS también resultan de utilidad para orientar la presentación de informes sobre “la situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal en zonas minadas”. En las IMAS se mencionan tres posibles acciones para tratar las zonas donde se conoce o se sospecha la presencia de minas antipersonal y tres resultados concretos de esas acciones:

Por “*terreno cancelado*” se entenderá “*una zona en la que se considera que no hay pruebas de contaminación por minas [ni otros restos explosivos de guerra] tras el reconocimiento no técnico de una zona de presunto peligro/zona de peligro confirmado*”;

Por “*terreno reducido*” se entenderá “*una zona en la que se considera que no hay pruebas de contaminación por minas [ni otros restos explosivos de guerra] tras el reconocimiento técnico de una zona de presunto peligro/zona de peligro confirmado*”;

Por “*terreno despejado*” se entenderá “*una zona que se ha sometido a limpieza mediante la eliminación o la destrucción, o ambas, de todos los peligros especificados relacionados con minas y [otros] restos explosivos de guerra hasta una profundidad determinada*”.

Habida cuenta de la orientación proporcionada por las IMAS, se sugiere a los Estados partes que, en la medida de lo posible, y sin perjuicio de lo dispuesto en las Normas Nacionales para las Actividades Relativas a las Minas que hayan establecido en función de sus particulares circunstancias nacionales, cuando informen sobre los progresos realizados en la aplicación del artículo 5 desglosen la información por resultados (a saber: terrenos cancelados, terrenos reducidos y terrenos despejados), relacionados, a su vez, con distintas actividades (a saber: el reconocimiento no técnico, el reconocimiento técnico y la remoción).

Al presentar informes sobre la situación de los programas para la aplicación del artículo 5, los Estados partes a los que les haya sido concedida una prórroga del plazo correspondiente tal vez deseen informar sobre los compromisos y plazos establecidos en sus solicitudes y sobre las decisiones adoptadas en relación con dichas solicitudes.

Se sugiere a los Estados partes que, al presentar información sobre las medidas adoptadas para advertir de forma inmediata y eficaz a la población sobre todas las zonas minadas, recuerden que convinieron en que dichas medidas deberían llevarse a cabo “en el marco de sus actividades generales de evaluación y reducción de los riesgos destinadas a las poblaciones en mayor peligro”, y que este tipo de programas debían tener “en cuenta las cuestiones de la edad y el género, serán coherentes con las normas nacionales e internacionales aplicables, se adaptarán a las necesidades de las comunidades afectadas por las minas y se integrarán en las actividades relacionadas con las minas que estén en curso, en particular la recopilación de datos, la remoción de minas y la asistencia a las víctimas, según corresponda”.

Por último, la experiencia ha puesto de manifiesto que, tras el vencimiento de los plazos para la remoción de minas, se pueden descubrir zonas desconocidas hasta entonces que contengan, o se sospeche que contienen, minas antipersonal. Los Estados partes que descubran ese tipo de zonas bajo su jurisdicción o control deben notificarlo y cumplir las demás obligaciones que se recogen en el artículo 5.

Medida 18

En 2020, 1. ¿qué estudios se llevaron a cabo para obtener una mejor comprensión de la contaminación restante en su Estado?

2. Al 31 de diciembre de 2020, ¿cuántas zonas presuntamente peligrosas quedan por abordar, ¿dónde y cuál es el tamaño total de estas áreas?

En enero del año 2020, el Grupo de acción contra minas de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, con la asistencia técnica de la Fundación Suiza para el Desminado (FSD), elaboró el documento “Metodología Línea Base 2020. Operación Estadística: Resultado de las operaciones de Desminado Humanitario (DH)”, en desarrollo de la función de formular el direccionamiento estratégico y coadyuvar con la política nacional de Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA) y la de establecer lineamientos técnicos y mecanismos de regulación de actores de la AICMA.

La construcción de la línea base como insumo para el Plan estratégico 2020-2025, se basó en la evidencia de la información de los resultados operacionales reportada por los operadores, según lo establecido por los Estándares Nacionales y en los resultados de las operaciones de Desminado Humanitario finalizadas con Control de Calidad Externa aprobados con corte a 31 de diciembre de 2019.

La información actualizada sobre la línea de base para Colombia, fue incluida en la Solicitud de Extensión Colombia 2020, aprobada por los Estados Parte de la Convención de Prohibición de las minas, en noviembre de 2020. La elaboración de la Línea de Base en enero de 2020, cubrió la totalidad del territorio nacional, es decir 1.122 municipios.

Línea Base actualizada a 31 de diciembre de 2020

Estados intervención	Número Municipios	Sectores		Número ENT	Área Peligrosa (AP)					Artefactos Explosivos destruidos	
		Número	Estado		Área Peligrosa Confirmada (APC)						
					Número	AP, APC Abiertas	Tamaño AP_APC identificado en ENT	AP, APC Cerradas	m ² Despejados		
Intervenidos	Libre Sospecha	253	2.459	Finalizado	3.168	756	15	87.306	741	2.186.653	1.418
				Sin finalizar	17						
	Asignado en operación	122 (135 Zonas)	4.835	Finalizado	2.135	1350	361	2.591.436	991	5.020.209	2142
				Sin finalizar	510						
			Sin iniciar	2.887	1018		4.784.600		4.808.523		
Por intervenir	Priorizado para asignación	5									
	Por priorizar	133	695	Finalizado	42	124	43	266.758	81	382.766	565
				Sin finalizar	44						
			Sin iniciar	609							

Fuente: Sistema IMSMA. Grupo AICMA/OACP a 31 de diciembre de 2020.

En 135 zonas asignadas se encuentran 2.887 sectores por intervenir, en donde se han hecho estimaciones que indican que se puedan llegar a identificar un número aproximado de 1.018 Areas Peligrosas y/o Areas Peligrosas Confirmadas con una extensión aproximada de 4.784.600 de metros cuadrados contaminados. Estas proyecciones se basan en la metodología de construcción de la línea base, la cual se basa en la evidencia de los hallazgos y las tendencias de las operaciones realizadas en Colombia hasta la fecha.

A 31 de diciembre de 2020, en Colombia había 232 zonas con una superficie total de 1.852.590 m² en las que se sabía que había minas antipersonal, y 187 zonas con una superficie total de 1.092.909 m² en las que se sospechaba la presencia de minas antipersonal.

En 71 municipios ubicados en 13 departamentos, se encuentran 419 Areas Peligrosas y/o Areas Peligrosas Confirmadas (AP/APC) en las que se sabía y se sospechaba la presencia de minas con una superficie total de 2.945.500 m², según se indica en la siguiente tabla.

Resumen de las zonas donde se conocía o se sospechaba la presencia de minas antipersonal a fecha de 31 de diciembre de 2020

Departamento	Municipio	Número de zonas donde se conocía la presencia de minas antipersonal (Área peligrosa confirmada-APC)	Número de zonas donde se sospechaba la presencia de minas antipersonal (Área peligrosa-AP)	Número total de zonas donde se conocía se o sospechaba la presencia de minas antipersonal (APC-AP)	Superficie de las zonas donde se conocía la presencia de minas antipersonal (en m2) APC	Superficie de las zonas donde se sospechaba la presencia de minas antipersonal (en m2) AP	Superficie total de las zonas donde se conocía o se sospechaba la presencia de minas antipersonal (en m2) APC -AP
ANTIOQUIA	ALEJANDRÍA		1	1		34.152,00	34.152,00
ANTIOQUIA	ARGELIA	10	2	12	22.516,35	2.502,00	25.018,35
ANTIOQUIA	BRICEÑO	1	1	2	25.204,00	7.034,00	32.238,00
ANTIOQUIA	CARMEN DE VIBORAL	1		1	307,00		307,00
ANTIOQUIA	CONCEPCIÓN		4	4		28.257,00	28.257,00
ANTIOQUIA	GRANADA	1		1	6.721,00		6.721,00
ANTIOQUIA	ITUANGO		1	1		7.559,00	7.559,00
ANTIOQUIA	MONTEBELLO		1	1		5.420,00	5.420,00
ANTIOQUIA	SAN ANDRÉS	1	3	4	16.229,00	35.776,00	52.005,00
ANTIOQUIA	SAN CARLOS	1	2	3	25.855,00	18.000,00	43.855,00
ANTIOQUIA	SAN LUIS		5	5		49.472,00	49.472,00
ANTIOQUIA	SAN RAFAEL	1	1	2	1.584,00	3.435,00	5.019,00
ANTIOQUIA	SANTA FE ANTIOQUIA		1	1		18.609,00	18.609,00
ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO		1	1		6.795,00	6.795,00
ANTIOQUIA	SONSÓN	7		7	8.881,00		8.881,00
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	8	8	16	18.060,00	34.088,00	52.148,00
BOLIVAR	ZAMBRANO	3	4	7	4.894,00	24.400,00	29.294,00
CALDAS	MANZANARES	1		1	14.986,00		14.986,00
CALDAS	MARULANDA	1	2	3	4.089,00	23.847,00	27.936,00
CALDAS	PENSILVANIA		1	1		4.948,00	4.948,00
CALDAS	SAMANÁ		4	4		9.287,00	9.287,00
CAQUETA	EL PAUJIL	1		1	9.463,00		9.463,00
CAQUETA	FLORENCIA		5	5		45.596,00	45.596,00
CAQUETA	MILÁN	4	7	11	70.180,00	29.538,00	99.718,00
CAQUETA	MONTAÑITA	1	3	4	5.794,00	37.610,00	43.404,00
CAQUETA	PUERTO RICO	2	2	4	17.694,00	26.710,00	44.404,00
CAQUETA	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	3		3	48.900,00		48.900,00
CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	34	3	37	197.300,00	11.492,00	208.792,00
CAUCA	BALBOA		2	2		5.499,80	5.499,80
CAUCA	BUENOS AIRES		2	2		1.765,00	1.765,00
CAUCA	CAJIBÍO	1	8	9	1.719,00	14.661,00	16.380,00
CAUCA	CALOTO	14	1	15	34.543,00	1.851,00	36.394,00
CAUCA	CORINTO	6		6	17.725,00		17.725,00
CAUCA	MIRANDA	3	2	5	20.963,00	1.664,00	22.627,00
CAUCA	PURACÉ	1	1	2	580,00	3.387,00	3.967,00
CAUCA	SANTA ROSA		1	1		2.016,00	2.016,00
HUILA	ALGECIRAS	1	1	2	7.930,00	3.374,00	11.304,00

HUILA	BARAYA	6	7	13	357.535,00	162.624,00	520.159,00
HUILA	SANTA MARÍA		1	1		5.891,00	5.891,00
HUILA	TELLO		2	2		33.164,00	33.164,00
META	LEJANÍAS	2		2	5.020,00		5.020,00
META	MESETAS	8		8	99.472,00		99.472,00
META	PUERTO LLERAS	3	1	4	40.839,00	5.492,00	46.331,00
META	PUERTO RICO	1		1	16.841,00		16.841,00
META	SAN JUAN DE ARAMA	2		2	5.667,00		5.667,00
META	URIBE	1		1	14.263,00		14.263,00
META	VISTAHERMOSA	31	6	37	381.310,53	22.286,00	403.596,53
NARIÑO	IPIALES	5	5	10	16.894,00	10.437,00	27.331,00
NARIÑO	LEIVA		1	1		1.890,00	1.890,00
PUTUMAYO	ORITO	2	5	7	24.497,00	86.383,00	110.880,00
PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	13	24	37	18.258,43	16.933,60	35.192,03
PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	4	4	8	3.646,00	1.775,40	5.421,40
PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	4	5	9	6.566,00	6.148,00	12.714,00
PUTUMAYO	PUERTO LEGUÍZAMO	11	8	19	9.664,00	8.436,00	18.100,00
PUTUMAYO	SAN MIGUEL	8	13	21	24.704,00	27.267,90	51.971,90
PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	3	3	6	41.757,00	21.915,00	63.672,00
SANTANDER	CHIMA		1	1		14.543,00	14.543,00
SANTANDER	EL CARMEN		1	1		2.110,00	2.110,00
SANTANDER	EL PEÑÓN		1	1		14.632,00	14.632,00
SANTANDER	EL PLAYÓN	1		1	15.196,00		15.196,00
SANTANDER	GIRÓN	1		1	6.896,00		6.896,00
SANTANDER	SIMACOTA	2	3	5	23.047,00	21.663,00	44.710,00
SUCRE	COLOSÓ		1	1		3.330,00	3.330,00
TOLIMA	CAJAMARCA		1	1		38.350,00	38.350,00
TOLIMA	CHAPARRAL	3	3	6	81.359,00	19.907,00	101.266,00
TOLIMA	PLANADAS		1	1		15.814,00	15.814,00
TOLIMA	RONCESVALLES	2	1	3	17.408,00	11.295,00	28.703,00
TOLIMA	ROVIRA	1	1	2	7.795,00	9.026,00	16.821,00
VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	1	1	2	10.333,00	2.522,00	12.855,00
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA		2	2		16.166,00	16.166,00
VALLE DEL CAUCA	PRADERA	10	5	15	41.505,00	14.164,00	55.669,00
Total general		232	187	419	1.852.590	1.092.909	2.945.500

Fuente: IMSMA-Grupo AICMA/OACP. Con fecha de corte a 31 de diciembre de 2020

En el Anexo I figura una lista completa de esas zonas donde se conoce o se sospecha la presencia de minas antipersonal a 31 de diciembre de 2020 con municipio, departamento, estimación de área y fecha estimada de finalización.

Medida 19

¿Tiene su estado una estrategia nacional basada en evidencia, presupuestado y con plazos y un plan de trabajo implementados? (Adjunte la estrategia y el plan al Reporte de Artículo 7)

Durante 2020, Colombia avanzó en la definición de una estrategia nacional para la acción contra minas la cual se integra de tres marcos principales como son el Plan Estratégico 2020-2025, el Plan Operativo de Desminado Humanitario 2020-2025 y el documento de Solicitud de Extensión, presentado ante los Estados Parte en marzo de 2020.

1. Formulación del Plan Estratégico 2020–2025

- a. Durante el mes de marzo del año 2020, se culminó la elaboración del Plan Estratégico 2020-2025 como instrumento de orientación de las tareas que adelanta el Gobierno colombiano, con el apoyo del sector de la AICMA, para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción.
- b. El Plan Estratégico 2020-2025, define la acción contra minas en Colombia como una herramienta de paz que potencia otras políticas orientadas a fomentar el desarrollo humano, socioeconómico y sostenible; así como la cultura de la legalidad y la reconstrucción del tejido social.

2. Formulación del Plan Operativo de Desminado Humanitario para la liberación del territorio colombiano de la sospecha de contaminación por MAP/MUSE 2020-2025.

- a. El Plan Operativo de Desminado Humanitario 2020-2025 busca dinamizar la estrategia de intervención de Desminado Humanitario en el territorio de Colombia.
- b. Este Plan define las acciones que llevarán a cabo en el sector de Desminado Humanitario, presentando los hitos, supuestos y actividades orientadas a alcanzar la meta de intervención en los municipios priorizados y pendientes por priorizar para actividades de Desminado Humanitario en todo el país.
- c. El Plan complementa a nivel operativo, las indicaciones establecidas en el Plan Estratégico 2020-2025 y durante su elaboración contó con la participación de las organizaciones de desminado humanitario acreditadas en Colombia y otros aliados estratégicos del sector.

3. Formulación de la Solicitud de Extensión Colombia 2020 En atención a las indicaciones del numeral 3 Artículo 5 de la Convención, Colombia formuló y se presentó ante la Convención en marzo de 2020 la Solicitud de Extensión del plazo de limpieza debido a que -a pesar de los avances registrados durante el período 2010 – 2020-, Colombia continúa enfrentando una situación de contaminación derivada del uso de Minas Antipersonal de naturaleza improvisada por parte de Grupos Armados Organizados (GAO).

- a. La Solicitud de Extensión Colombia 2020 solicitó un plazo de 4 años y 10 meses, desde el primero (1) de marzo del año 2021 hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en sintonía con la aspiración global de la Tercera Conferencia de Revisión de Maputo (Mozambique), de completar las tareas de ser posible para 2025.
- b. La Solicitud de Extensión Colombia 2020 establece las metas de limpieza para el periodo de acuerdo con la capacidad nacional existente y en sintonía con el Plan Operativo de Desminado Humanitario 2020-2025.

- c. Esta solicitud fue aprobada por los Estados Parte en el marco de la 18 Reunión llevada a cabo en noviembre de 2020.
- d. Documento disponible para consulta en:
https://www.apminebanconvention.org/fileadmin/APMBC/clearing-mined-areas/art5_extensions/countries/18MSP-Colombia-ExtRequest-Received-19Mar2020.pdf

Las demás normas y actos administrativos reportados en el informe anterior siguen vigentes.

Medida 20

En 2020, ¿se actualizó su plan de trabajo nacional? En caso afirmativo, incluya los hitos ajustados hitos en su Informe del Artículo 7 e información sobre el número de minas áreas y cantidad de área minada que se abordarán anualmente e indique cómo se han establecido prioridades.

Durante 2020, Colombia ha hecho proyecciones con respecto a los años en que se recuperará cada una de las 419 zonas restantes en las que se conoce o se sospecha la presencia de minas antipersonal. Esto como parte de la metodología de seguimiento operacional que, a través de encuentros mensuales con cada uno de los operadores acreditados para el desminado humanitario en Colombia, permite conocer el estado de avance de las operaciones y en los cuales se ajustan los cronogramas y metas establecidas. A continuación, se presenta un panorama actualizado de las zonas y superficies con sus estimaciones de entrega para el periodo 2020-2025 en cada uno de los departamentos del país.

En 2021 se prevé recuperar 84 zonas con una superficie total de 459.890 m² en las que se sabe que hay minas antipersonal y en las que se sospecha la presencia de minas antipersonal en los Departamentos de Antioquia, Bolívar, Caldas, Caquetá, Cauca, Huila, Santander, Sucre y Valle del Cauca.

Resumen de las proyecciones sobre el número de zonas y la superficie (en m2) donde se conoce o se sospecha la presencia de minas antipersonal que serán recuperadas entre 2015 y 2019

		ANTIOQUIA	BOLIVAR	CALDAS	CAQUETÁ	CAUCA	HUILA	META	NARIÑO	PUTUMAYO	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE DEL CAUCA	Número total de zonas	Superficie total
2017	Zonas	3	7								1				11	
	Superficie	43855	29294								2110					75259
2018	Zonas	1												2	3	
	Superficie	6721												12855		19576
2019	Zonas	2													2	
	Superficie	5019														5019
2020	Zonas	6													6	
	Superficie	70921														70921
2021	Zonas	19	16	1	5	13	3				9	1		17	84	
	Superficie	132977	52148	14986	45596	25846,8	17195				95977	3330		71835		459890,8
2022	Zonas	12		8	8	7	2	4	10	6			12		69	
	Superficie	25018,347		42171	101767	24392	33164	10687	27331	63672			185140			513342,347
2023	Zonas					15	13	1		64			1		94	
	Superficie					36394	520159	16841		199087,3			15814			788295,3
2024	Zonas							37							37	
	Superficie							403596,528								403596,528
2025	Zonas	3			52	7		13	1	37					113	
	Superficie	39797			352914	19741		160066	1890	35192,03						609600,03
2017-2025	Zonas	46	23	9	65	42	18	55	11	107	9	1	13	19		
	Superficie	324308,347	81442	57157	500277	106373,8	570518	591190,528	29221	297951,33	95977	3330	200954	84690	419	2945500,01

Fuente: IMSMA-Grupo AICMA/OACP. Con fecha de corte a 31 de diciembre de 2020

Medida 21

¿Su Estado está afectado por minas antipersonal de carácter improvisado?

Si, Colombia es un Estado Parte afectado por la presencia de minas antipersonal de naturaleza improvisada. Las minas antipersonal neutralizadas en las operaciones de desminado humanitario, así como en el desminado militar corresponden en su totalidad a minas de naturaleza improvisada. La contaminación en Colombia obedece la persistencia de la presencia de Grupos Armados Organizados (GAO), que siguen instalado indiscriminadamente minas antipersonal de fabricación improvisada como parte de su accionar criminal.

Medida 22

1. En 2020, ¿cuántas áreas se han abordado, con qué metodologías (es decir, cancelación no técnica, reducción mediante estudio técnico, desminado) y en qué área se abordó? 2. ¿Cuáles fueron los resultados de estos esfuerzos en términos del tipo de explosivo? peligros identificados y destruidos?

En 2020, Colombia pudo declarar que 181 polígonos ubicados en 49 municipios y con una superficie total de 1.280.791 m² ya no representaban un peligro debido a la presencia, o la sospecha de la presencia, de minas antipersonal y podían ser utilizadas nuevamente.

Durante 2020, en el transcurso de las operaciones de recuperación de esas zonas, se destruyeron en total 144 minas antipersonal y 47 artefactos explosivos de otro tipo (municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados).

Como se presenta en la siguiente tabla, durante 2020 en Colombia, se logró la liberación de una superficie total de 1.280.791 m² a través de las siguientes metodologías:

- Cancelación no técnica: 86.891 metros cuadrados.
- Reducción mediante estudio técnico: 115.371 metros cuadrados.
- Desminado: 1.078.529 metros cuadrados.

Resumen de la superficie y las zonas liberadas y los dispositivos destruidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020

Departamento	Municipio	Superficie cancelada (m ²)	Superficie reducida (m ²)	Superficie despejada (m ²)	Superficie total recuperada (m ²)	Número de minas antipersonal destruidas	Número de artefactos explosivos de otro tipo destruidos	Número de zonas recuperadas
ANTIOQUIA	ALEJANDRÍA	4,00	-	32.457,00	32.461,00	1	2	4
ANTIOQUIA	ARGELIA	-	-	4.244,00	4.244,00	1	-	2
ANTIOQUIA	CARMEN DE VIBORAL	42,00	-	16.589,00	16.631,00	9	-	7
ANTIOQUIA	CONCEPCIÓN	37,00	8.590,00	52.622,00	61.249,00	4	-	8
ANTIOQUIA	GRANADA	1.061,00	-	12.351,00	13.412,00	3	1	3
ANTIOQUIA	MONTEBELLO	-	9.437,00	8.088,00	17.525,00	-	-	3
ANTIOQUIA	SAN LUIS	679,00	-	39.979,00	40.658,00	3	-	4
ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	-	-	14.620,00	14.620,00	-	-	2
ANTIOQUIA	SONSÓN	-	-	3.067,00	3.067,00	-	-	3
	Total ANTIOQUIA	1.823,00	18.027,00	184.017,00	203.867,00	21	3	36
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	-	-	6.513,00	6.513,00	-	-	3
BOLIVAR	ZAMBRANO	-	-	1.915,00	1.915,00	-	-	2
	Total BOLIVAR	-	-	8.428,00	8.428,00	-	-	5
CALDAS	MARULANDA	-	-	5.750,00	5.750,00	1	-	1
CALDAS	NORCASIA	-	-	8.034,00	8.034,00	-	-	1
CALDAS	PENSILVANIA	51,00	10.749,00	56.630,00	67.430,00	4	-	10
CALDAS	SAMANÁ	1.975,00	20.864,00	5.935,00	28.774,00	7	-	3
	Total CALDAS	2.026,00	31.613,00	76.349,00	109.988,00	12	-	15
CAQUETA	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	-	-	1.000,00	1.000,00	-	-	1
CAQUETA	EL DONCELLO	-	-	4.880,00	4.880,00	3	1	1
CAQUETA	FLORENCIA	-	-	55.531,00	55.531,00	13	14	5

CAQUETA	MONTAÑITA	-		12.493,00	12.493,00	1	-	3
CAQUETA	PUERTO RICO	-		84.883,00	84.883,00	17	-	11
CAQUETA	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	-	115,00	28.919,00	29.034,00	11	-	5
	Total CAQUETA	-	115,00	187.706,00	187.821,00	45	15	26
HUILA	ALGECIRAS	-	-	26.929,00	26.929,00	9	8	26
HUILA	BARAYA	-	12.362,00	-	12.362,00	-	-	2
HUILA	NEIVA	22.803,00	-	15.308,00	38.111,00	-	1	2
HUILA	PALERMO	11.889,00	-	1.908,00	13.797,00	-	-	1
HUILA	TELLO	-	-	-	-	-	-	1
	Total HUILA	34.692,00	12.362,00	44.145,00	91.199,00	9	9	32
META	LEJANÍAS	-	-	25.679,00	25.679,00	13	1	6
META	MESETAS	475,00	-	95.361,00	95.836,00	14	7	4
META	PUERTO RICO	-	-	5.546,00	5.546,00	-	-	1
META	VISTAHERMOSA	34.629,00	-	160.439,00	195.068,00	-	-	6
	Total META	35.104,00	-	287.025,00	322.129,00	27	8	17
NARIÑO	CORDOBA	-	-	982,00	982,00	-	-	1
NARIÑO	IPIALES	-	-	8.786,00	8.786,00	1	1	2
NARIÑO	PUERRES	-	-	7.294,00	7.294,00	-	-	3
	Total NARIÑO	-	-	17.062,00	17.062,00	1	1	6
PUTUMAYO	ORITO	630,00	-	19.238,00	19.868,00	1	3	2
PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	-	-	4.239,00	4.239,00	5	-	3
PUTUMAYO	SAN MIGUEL	-	-	15.498,00	15.498,00	11	-	1
PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	-	-	18.960,00	18.960,00	-	1	1
	Total PUTUMAYO	630,00	-	57.935,00	58.565,00	17	4	7
SANTANDER	GIRÓN	-	-	9.137,00	9.137,00	-	-	1
SANTANDER	MATANZA	-	-	11.918,00	11.918,00	-	-	2
SANTANDER	SIMACOTA	-	-	6.499,00	6.499,00	-	-	1
SANTANDER	SUCRE	-	-	11.785,00	11.785,00	3	-	2
SANTANDER	SURATÁ	-	14.654,00	22.498,00	37.152,00	-	-	4
	Total SANTANDER	-	14.654,00	61.837,00	76.491,00	3	-	10
TOLIMA	CHAPARRAL	12.320,00	-	-	12.320,00	-	-	1
TOLIMA	PLANADAS	-	-	28.972,00	28.972,00	2	3	1
TOLIMA	RONCESVALLES	-	6.978,00	3.893,00	10.871,00	1	1	1
TOLIMA	ROVIRA	-	14.145,00	-	14.145,00	-	-	1
	Total TOLIMA	12.320,00	21.123,00	32.865,00	66.308,00	3	4	4
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	296,00	4.354,00	83.390,00	88.040,00	4	1	14
VALLE DEL CAUCA	PRADERA	-	13.123,00	24.863,00	37.986,00	2	-	6
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	-	-	12.907,00	12.907,00	-	2	3
	Total VALLE DEL CAUCA	296,00	17.477,00	121.160,00	138.933,00	6	3	23
	Total general	86.891	115.371	1.078.529	1.280.791	144	47	181

Fuente: IMSMA-Grupo AICMA/OACP. Con fecha de corte a 31 de diciembre de 2020

A diciembre de 2020, Colombia cuenta con una capacidad para el desminado humanitario, representada en siete (07) organizaciones de desminado humanitario, dos de capacidad nacional del Estado y cinco (5) organizaciones civiles, así:

1. Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario N°1 - BRDEH

2. Agrupación de Explosivos y Desminado de Infantería de Marina - AEDIM
3. The HALO Trust
4. Federación Handicap International (Humanity & Inclusion)
5. Campaña Colombiana Contra Minas - CCCM
6. Danish Demining Group - DDG
7. Humanicemos DH

La capacidad nacional está representada en un total de 5563 hombres y mujeres desminadores, con un total de participación de mujeres del 220 mujeres (4.11%). Este personal está entrenado en labores de estudios no técnicos, desminado y EOD, según la siguiente tabla:

No.	Organización	ENT		Desminadores		Caninos	Máquinas	EOD I II III			Personal de Apoyo y/o Administrativo	
		H	M	H	M			H	M	H		M
		1	BRDEH	443	5			4058	0	10		3
2	AEDIM	12	0	142	0	0	0	164	0	16	0	0
3	The HALO Trust	19	21	145	36	0	0	7	1	76	63	
4	H&I	15	11	31	13	0	0	13	15	11	6	
5	CCCM	73	43	75	54	0	0	9	3	21	17	
6	DDG	3	3	12	7	0	0	2	0	5	3	
7	Humanicemos DH	16	6	18	0	0	0	8	2	14	15	
	TOTAL	581	89	4481	110	10	3	281	21	143	104	

Fuente: Desminado Humanitario. Grupo AICMA/OACP

Medida 26

¿Qué disposiciones para una capacidad nacional sostenible tiene su Estado en lugar para abordar áreas minadas previamente desconocidas después de la finalización de su Artículo 5?

En el Glosario Nacional General de Términos de Acción Integral contra Minas Antipersonal se indica que Riesgo Residual se refiere al riesgo remanente después de la aplicación de todos los esfuerzos razonables para retirar y/o destruir los peligros por minas antipersonal en un área especificada y a una profundidad especificada. La investigación de todos los eventos y reportes registrados sobre un área en particular no implica que se haya despejado la totalidad del Área Declarada como Libre de Sospecha de Contaminación con Minas Antipersonal, sino que en esa área se realizaron todos los esfuerzos razonables, siguiendo los Procedimientos Operacionales Aprobados vigentes y bajo el trabajo del Componente Externo de Monitoreo (CEM) encaminados a cancelar o confirmar todas los eventos conocidos y, en consecuencia, liberar todas las Áreas Peligrosas y/o Peligrosas

Confirmadas que afectaban el desarrollo socioeconómico de las comunidad y así generar las condiciones de seguridad y el retorno a estas áreas.

El riesgo residual en la actualidad está siendo atendido por las organizaciones de desminado humanitario de carácter militar, pertenecientes a la capacidad nacional, es decir la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario (BRDEH) y la Agrupación de Explosivos y Desminado de la Infantería de Marina (AEDIM) las cuales son financiadas con recursos de funcionamiento provenientes de recursos públicos del Presupuesto General de la Nación (PGN). Esto de acuerdo con lo consignando en las normas técnicas vigentes en las cuales se establece que las organizaciones de demsinado humanitario de carácter civil y que no hacen de la capacidad nacional, sólo atenderán el riesgo residual por un periodo de seis (6) meses, contado a partir de la finalización y entrega de las operaciones.

A la fecha, se encuentran en intervención por política de riesgo residual 15 Áreas Peligrosas Confirmadas (APC) con un tamaño total estimado de 87.306 metros cuadrados, según se indicó en la tabla relacionada con la línea de base.

De manera complementaria, en un trabajo de coordinación interinstitucional, el Estado colombiano en cumplimiento de los compromisos adquiridos cuenta con un mecanismo con el cual las comunidades pueden reportar la contaminación por minas antipersonal hallada en su territorio. En caso de que las comunidades manifiesten por percepción o identificación una posible señal de riesgo por la presencia de Minas Antipersonal (MAP) o Municiones sin Explosionar (MUSE), se deberá diligenciar y remitir el Formulario de Ubicación y Localización de Eventos (FULE). Se consideran señales de riesgo:

Señales de peligro: Objetos abandonados, cambios en el suelo y la vegetación, cables atravesados en el camino, animales heridos o muertos, casas abandonadas, árboles frondosos en campos despejados, árboles quemados a atravesados en los caminos, entre otros.

Señales de combates: Cráteres de explosiones, casquillos de balas y trozos de metal, acciones bélicas, campamentos de grupos armados.

Una vez diligenciado y enviado el Formulario de Ubicación y Localización de Eventos (FULE), el Grupo AICMA de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), analiza la información y, en caso de requerir ampliación, se pondrá en contacto con la persona que reportó y se hace el trámite de atención ante el Comando General de las FFMM. De igual forma, se puede hacer el registro online a través del siguiente enlace:

<https://survey123.arcgis.com/share/5a3f2bf3ddf14ca6abf68773b347db8d?portalUrl=https://ergit.presidencia.gov.co/arcpre>

Desde el área técnica de Gestión Territorial del Grupo AICMA de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) y gracias a la existencia de gestores territoriales durante 2020 se prestó asistencia técnica a la comunidad en territorio, con el apoyo al

diligenciamiento de 31 FULE. Además de la asistencia técnica en terreno, para el año 2020, se registraron un total de 63 Solicitudes de Verificación⁶, de las cuales, el Comando General de las Fuerzas Militares gestionó doce (12) solicitudes.

Medida 27

En 2020, ¿ha tomado su Estado alguna medida para mejorar la eficacia y eficiencia de sus operaciones de reconocimiento y limpieza mediante la promoción de la investigación, aplicación y puesta en común de medios tecnológicos innovadores? Si es así, ¿podrías proporcionar detalles de los pasos tomados?

El proceso de actualización de las normas técnicas nacionales de acción contra minas, descrito en el apartado A. es un ejemplo de las medidas adoptadas para mejorar la eficacia y la eficiencia de las operaciones y tendrán efecto una vez entren en funcionamiento, durante el año 2021.

Esto permitirá hacer más dinámicas las operaciones de desminado humanitario DH y con ello reducir el riesgo que enfrentan las comunidades en las zonas afectadas.

Información a la Población Civil

Medidas adoptadas para advertir a la población sobre todas las áreas detectadas que tienen, o se sospecha que tienen, minas antipersonal

Medida 28

1. En 2020, ¿su estado ha emprendido acciones para integrar la educación/reducción del riesgo de minas en actividades de investigación, limpieza y actividades de asistencia a las víctimas? En caso afirmativo, ¿puede proporcionar detalles sobre estas acciones?

Las acciones de prevención durante 2020, han sido desarrolladas en el marco del Estándar Nacional de Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal (ERM), cuya última actualización entró en vigor en diciembre de 2017. Este estándar es el marco de referencia, debido a que establece los principios humanitarios (humanidad, neutralidad, imparcialidad) para la acción de los enfoques de trabajo (derechos, diferencial, acción sin daño) y brinda orientación para la efectiva evaluación de necesidades, planeación, implementación, gestión, monitoreo y evaluación de acciones de Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal. El estándar nacional establece los modelos de intervención en ERM usados en Colombia, así:

⁶ Solicitud de verificación: Es el medio por el cual la OACP requiere a la fuerza pública (IGEFM - PONAL) la confirmación en terreno, ante la sospecha de presencia de MAP-MUSE, en aquellas zonas/municipios que, por la presencia, disputa y control territorial por parte de los grupos armados organizados – GAO, no se pueda llevar a cabo acciones propias del desminado humanitario y/o no han sido asignados a un operador de desminado Humanitario.

- i. **Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal (ERM) en situaciones de Emergencias:** a través de este modelo se desarrolla la ERM bajo el precepto de “llegar a la mayor cantidad de personas, en el menor tiempo posible”. Se trata de fortalecer las capacidades para gestionar los riesgos ocasionados por estos artefactos explosivos, en comunidades donde hay crisis humanitarias producidas por los actores armados en medio de los combates y las confrontaciones. En el marco de este modelo se implementa la estrategia de respuesta rápida en ERM,
- ii. **Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal (ERM) en el Ámbito Educativo:** éste es un programa que busca fortalecer las capacidades pedagógicas y didácticas de la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes y personal administrativo) para prevenir accidentes por minas antipersonal, municiones sin explotar y trampas explosivas, afectadas por esta problemática. También brinda las orientaciones técnicas y pedagógicas para incluir la ERM en los Planes Escolares para la gestión del Riesgo, y en las Mesas de Educación en Emergencias que se encuentren activas.
- iii. **Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal (ERM) en el marco de las operaciones de Desminado Humanitario y liberación de tierras:** esta es una estrategia que busca el desarrollo de procesos de prevención antes, durante y después de las operaciones de Desminado Humanitario y Liberación de tierras, facilitando la construcción de confianza entre los operadores del desminado Humanitario y las comunidades que habitan los territorios donde se llevar a cabo las operaciones mencionadas, encaminando acciones para brindar seguridad a la población civil, los equipos de desminado y la operación propiamente dicha.

La Difusión de Información Pública: es el mecanismo a través del cual la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) y las organizaciones de ERM en Colombia, implementaron acciones de prevención ante el riesgo de Minas Antipersonal, en el marco del aislamiento social, a razón de la pandemia causada por la propagación del COVID-19. Estas acciones realizadas a través de dos (2) mecanismos:

- a. Medios tradicionales de comunicación: hacen referencia a canales o herramientas usadas para enviar información masiva como la radio que incluye emisoras comunitarias.
- b. Nuevos medios de comunicación (Tecnologías de Información y Comunicación): hacen referencia a herramientas digitales que pueden ser usadas en dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, tabletas y computadores) a través de aplicaciones como WhatsApp, Facebook, distintas páginas web, mensajes de texto vídeos y audios.

La estrategia nacional de ERM se circunscribe al Plan Estratégico 2020-2025 que se implementa a través de los planes de acción anuales coordinados, articulados y monitoreados a través de la Mesa Nacional de ERM. Estos planes en concordancia con el Plan Estratégico, están dispuestos en función de las siguientes líneas estratégicas: a) Cobertura, b) Calidad y C) Coordinación. Es a través de estas líneas que se diseñan las actividades, productos e indicadores.

Por otra parte, durante 2020 la educación en el riesgo de minas fue integrada a las estrategia de fortalecimiento de las asociaciones de víctimas en Colombia mediante la ejecución de 16 proyectos de Acción Integral Contra Minas Antipersonal desarrollados por organizaciones y/o entidades a nivel nacional y/o territorial, dirigida a reducir el impacto social, económico y

ambiental que generan las MAP y MUSE, mediante el diseño e implementación de proyectos enfocados a proteger y garantizar la convivencia sana en los territorios, por un valor total de COP2.198.000.000 correspondientes a aportes por valor de USD 640.442 distribuidos así:

- Seis (6) proyectos de transferencia conceptual de AICMA (énfasis en ERM y asistencia a Víctimas) a través de asociaciones de víctimas. Estos proyectos contaron con la asignación presupuestal de COP \$ 848.000.000 correspondientes a USD 247.086.
- Cuatro (4) proyectos de transferencia conceptual de AICMA (énfasis en ERM y asistencia a Víctimas) a través de consejos comunitarios afros. Estos proyectos contaron con la asignación presupuestal de COP \$ 800.000.000 correspondientes a USD 233.100
- Seis (6) proyectos de transferencia conceptual de AICMA (énfasis en ERM y asistencia a Víctimas) a través de poblaciones indígenas. Estos proyectos contaron con la asignación presupuestal de COP \$ 550.000.000 correspondientes a USD 160.256.

Medida 28

2. En 2020, ¿ha emprendido su estado acciones para integrar el riesgo de minas? Actividades de educación / reducción en actividades humanitarias, de desarrollo, esfuerzos de protección y educación? En caso afirmativo, ¿puede proporcionar detalles sobre estas acciones?

El Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersona de la OACP durante el 2020, dio continuidad a la estrategia asumida en 2019, relacionada con la inclusión de la Acción Integral contra Minas Antipersonal en instrumentos de planeación regional para el periodo 2020-2023. A través de la asistencia técnica dirigida a gobiernos locales, logró incorporar los pilares de la Política AICMA en los distintos instrumentos de política pública y planeación de los territorios con mayor afectación por MAP/MUSE, así:

- 15 Planes de Desarrollo Departamental 2020-2024
- 61 Planes de Desarrollo Municipales 2020-2024
- 14 Planes de Acción Territorial (PAT) Departamental
- 48 Planes de Acción Territorial (PAT) Municipales
- 8 Planes de Contingencia Departamentales
- 52 Planes de Contingencia Municipales
- 4 Planes de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición Departamentales
- 30 Planes de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición Municipales

Departamentos		Plan de Desarrollo Departamental 2020-2024	Planes de Desarrollo Municipales 2020-2024	Planes de Acción Territorial (PAT) Departamental 2020-2021	Planes de Acción Territorial (PAT) Municipales 2020-2021	Planes de Contingencia Departamentales 2020-2021	Planes de Contingencia Municipales 2020-2021	Planes de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición Departamentales 2020-2021	Planes de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición Municipales 2020-2021
1	Antioquia	Antioquia	Anorí, Apartado, Briceño, Carepa, Chigorodó, Concepción, Dabeiba, Frontino, Ituango, Maceo, Valdivia, Yarumal	Antioquia	Taraza, Ituango, Briceño, Valdivia, Anorí, Urrao		Briceño, Ituango, Valdivia		Valdivia, Briceño
2	Arauca						Saravena Tame, Fortul Arauquita		Tame, Saravena, Fortul, Arauquita
3	Bolívar	Bolívar	Cartagena, Carmen de Bolívar, El Guamo, San Jacinto del Cauca, San Juan de Nepomuceno, Simití, San Pablo		Simití, Carmen de Bolívar		Simití, Carmen de Bolívar	Bolívar	Simití, Carmen de Bolívar
4	Caquetá	Caquetá	La Montañita, Belén de los Andaquies, Milán, Morelia, San Vicente del Caguán, Florencia, San José del Fragua	Caquetá		Caquetá	La Montañita, Milán, Florencia	Caquetá	La Montañita, Milán, Florencia
5	Caldas	Caldas		Caldas					
6	Casanare						Támara, Sácama, La Salina, Paz de Ariporo		Támara, Sácama, La Salina, Paz de Ariporo
7	Cauca	Cauca	Balboa, Jámalo, Morales, Suárez	Cauca	Santa Rosa, Morales, Patía, Buenos Aires, Toribio		Santa Rosa, Patía, Caldon, Morales	Cauca	Morales
8	Cesar	Cesar							
9	Córdoba	Córdoba	Tierralta, Puerto Libertador, Montelíbano, San José de Uré	Córdoba	Tierralta, Puerto Libertador, Montelíbano, San José de Uré		Montelíbano, Tierralta, Puerto Libertador		Montelíbano, Tierralta
10	Chocó	Chocó	Tadó, Juradó, Condoto	Chocó	Bojayá, Carmen de Atrato, Nuquí		Acandí, Bojayá, Carmen del Darién, Carmen de Atrato, Medio Baudó,		Juradó

							Unguia		
11	Guaviare	Guaviare							
12	Huila	Huila		Huila		Huila			
13	Meta	Meta	Lejanías, La Uribe, San Juan de Arama, Mampiripán, Vistahermosa	Meta	Lejanías, Castilla la Nueva, Vistahermosa, Puerto Rico, Uribe		Villavicencio, Mesetas, La Macarena, Puerto Rico		Mesetas, La Macarena, Lejanías
14	Nariño	Nariño	Magüí Payán, Tumaco, Samaniego, La Tola, El Charco	Nariño	Barbacoas, Cumbal, El Charco, Ipiales, Ricaurte, Samaniego, Tumaco		Samaniego		Samaniego
15	Norte de Santander	Norte de Santander	Tibú, Convención, Hacarí, La Playa de Belén, Abrego, Ocaña, San Calixto, Sardinata	Norte de Santander	La Playa de Belén, San Calixto, Convención, Ocaña, Hacarí, Teorama, Abrego, Cúcuta	Norte de Santander	La Playa, El Carmen, Hacarí, San Calixto, Abrego, Teorama, Sardinata, Cúcuta, Tibú, Convención, El Tarra, Ocaña, Urania		Hacarí, San Calixto
16	Putumayo	Putumayo	Puerto Asís, Puerto Guzmán, Villagarzón, Orito, Valle del Guamuez, San Miguel	Putumayo	Mocoa, Villagarzón, Orito, Puerto Asís, San Miguel, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Valle del Guamuez	Putumayo	Puerto Asís, Puerto Guzmán, Orito, Valle del Guamuez, San Miguel	Putumayo	Puerto Asís, Puerto Guzmán, Orito, Valle del Guamuez, San Miguel
17	Sucre	Sucre		Sucre					
18	Tolima			Tolima					
19	Vichada			Vichada					
Totales		15	61	14	48	4	52	4	30

Fuente: Gestión Territorial. Grupo AICMA/OACP.

De igual manera, otro importante aporte de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz –AICMA, está dado por la asistencia técnica brindada a las entidades territoriales del orden municipal y departamental, en lo referente a la elaboración, actualización y socialización de Rutas de Asistencia Integral a Víctimas de MAP/MUSE en los territorios con alta afectación (87 rutas, de las cuales 79 rutas son municipales y 8 departamentales: Caldas, Huila, Cauca, Nariño, Bolívar, Córdoba, Putumayo, Caquetá).

Con dicha asistencia técnica se permitió la comprensión del rol de cada actor que interviene en las diferentes etapas de la atención integral a las víctimas por MAP/MUSE generando un proceso de coordinación entre las instituciones y los socios estratégicos que permite la suma de esfuerzos en los procesos de atención a la emergencia y restablecimiento de derechos y reparación integral. Estas alianzas territoriales contribuyen a que no se dupliquen los esfuerzos organizacionales e institucionales, y al mejor aprovechamiento de los recursos existentes.

En cumplimiento a lo establecido en el Estándar Nacional de la Gestión Territorial de la Acción Integral Contra Minas Antipersonal, en lo relativo a garantizar la afectiva articulación entre Nación – Territorios, durante el 2020, se participó y apoyó en el desarrollo de 606 espacios del orden departamental y municipal, tales como:

- ✓ Mesas o Comités AICMA Departamentales
- ✓ Consejos de seguridad
- ✓ Mesas de impulso a los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET
- ✓ Consejos de Paz

En estos espacios se generó la articulación con otras políticas de desarrollo territorial, permitiendo integralidad en el acompañamiento territorial, como son:

- ✓ Prevención
- ✓ Seguridad rural
- ✓ Reparación integral
- ✓ Acceso y Restitución de tierras
- ✓ Paz con legalidad

Estas acciones se realizaron gracias a la gestión de recursos que se canalizaron a través del Fondo Multidonante de las Naciones Unidas provenientes del Gobierno de Suiza (COSUDE) y el Gobierno de Alemania, los cuales fueron ejecutados por UNMAS. Durante 2020 este proyecto de gestión territorial contó con una financiación por valor de USD 200.000 proveniente del Gobierno de Suiza a través de Cosude y presentó los siguientes beneficiarios:

- 36.092 población beneficiada directamente con acciones AICMA.
- 15 entidades territoriales departamentales
- 6 asociaciones de sobrevivientes y 8 organizaciones étnico-territoriales.
- 514 funcionarios públicos capacitados en territorio.

Medida 29

1. En 2020, ¿ha emprendido su estado acciones para establecer un programa de educación/reducción del riesgo de minas para todas las poblaciones afectadas? En caso afirmativo, ¿Puede proporcionar detalles sobre estas acciones?
2. En 2020, ¿ha emprendido su Estado acciones para desarrollar programas de educación/reducción el riesgo de minas sobre la base de una evaluación de necesidades? En caso afirmativo, ¿puede proporcionar detalles sobre estas acciones?
3. En 2020, ¿en qué medida los programas de Educación/Reducción del Riesgo de minas están dirigidos a la amenaza que enfrenta los grupos de población? En caso afirmativo, ¿puede proporcionar detalles sobre estas acciones?
4. En 2020, ¿en qué medida los programas de Educación/Reducción del Riesgo de Minas programas son sensibles al género, la edad, la discapacidad y que toman en cuenta las diversas necesidades y experiencias de las personas de las comunidades afectadas?

El enfoque diferencial y de acción sin daño hacen parte de enfoques incluidos en el Estándar Nacional de ERM y su aplicabilidad es de carácter mandatorio. Con ellos se busca evidenciar las características, condiciones y necesidades de diferentes individuos, con el fin de facilitar su atención y hacerla más efectiva. En este sentido las intervenciones de ERM deben partir de una diferenciación de las situaciones específicas de ciertos grupos de personas, quienes, en consecuencia, tienen necesidades de protección y atención diferenciales tales como las víctimas de desplazamiento y los refugiados, así como los niños, las niñas, las mujeres, los adultos mayores, personas en condición de discapacidad y los grupos étnicos.

Desde 2017, se incorporaron los modelos intervención en Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal mencionados como parte del Estándar Nacional a fin de ser aplicados según las características y evaluación de necesidades de las comunidades afectadas. El primer modelo de ERM que se adoptó fue el de ERM en Ámbito Educativo y se acogió en el año 2007. Posteriormente, se adoptó el modelo de ERM en Emergencias, a partir de los aportes de UNICEF con sus contrapartes y la Fundación Antonio Restrepo Barco, en el año 2009. Recientemente, en 2017, se acogió el Modelo de ERM en Liberación de Tierras a partir de la experiencia del proyecto piloto de Desminado Humanitario establecido en el Marco de la Mesa de Conversaciones de La Habana (Acuerdo Final).

De acuerdo con lo establecido por la Ley 1448 de 2011 en su artículo 13, “*El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, etnia, orientación sexual y situación de discapacidad*”. Ello establece que el Estado se encuentra en la obligación de ofrecer especiales garantías que adopten criterios diferenciales acordes a la situación de vulnerabilidad de cada grupo poblacional.

Con lo anterior como contexto, este enfoque en la Acción Integral Contra Minas Antipersonal (AICMA), permite caracterizar a las víctimas desde sus particularidades; identificar los derechos específicos de cada uno de estos grupos, las situaciones de vulnerabilidad y desventaja frente al conjunto de la sociedad; y, por último, implementar acciones propositivas para prevenir, proteger y restablecer sus derechos.

Territorios Indígenas

El enfoque diferencial étnico se sustenta en la Constitución Política de 1991 que reconoce al país como pluriétnico y multicultural, y consagra derechos fundamentales relacionados con la diversidad cultural y lingüística, la identidad, la participación y la autonomía de los grupos étnicos. De esta manera el Estado consagra, el derecho a ser reconocidos y protegidos en el marco de la diversidad étnica y cultural del país (Art. 7); el derecho a ser reconocidas dignamente sus manifestaciones culturales, en igualdad a los demás que conviven en el país como fundamento de la nacionalidad (Art. 70), y oficializa las lenguas y dialectos de los grupos étnicos en sus territorios (Art. 10).

En Colombia la diversidad étnica hace referencia al reconocimiento y existencia de tres grupos étnicos, a saber: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras- NARP, Pueblos Indígenas y el Pueblo Rrom o Gitano. Con base en la información del Censo General DANE 2005, se auto reconocieron como pertenecientes a grupos étnicos un total de 5.709.237 personas, equivalentes a 13,7% del total de la población nacional⁷.

De acuerdo a la Agencia Nacional de Tierras en Colombia, se identifican 749 resguardos legalmente constituidos. Se tiene registro de afectación en el 21% de los resguardos de legalmente constituidos (161 de 749 resguardos) los cuales presentan 1.001 eventos por afectación por MAP/MUSE

Territorios afro descendientes

De acuerdo a la Agencia Nacional de Tierras en Colombia, se identifican 202 Consejos Comunitarios legalmente constituidos, de este total, 83 Consejos Comunitarios (41,09%) presentan 1.193 eventos por afectación por MAP/MUSE. La intervención actual está orientada sólo al 27% de los Consejos Comunitarios con afectación, debido a que están ubicados en territorios donde hacen presencia los Grupos Armados Organizados (GAO)

De otra parte, para esta vigencia, Veintisiete (27) Territorios (Resguardos Indígenas) en su totalidad declarados en 2020 como Libres de Reporte de Sospecha de Minas o Libres de Sospecha de Minas, en municipios con sospecha de minas en los que se

⁷<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Lineamientos%20Enfoque%20Diferencial%20C3%89TNICO%20Publicable%20FINAL%20260216.pdf>

adelantó operación de Desminado Humanitario en al menos alguna de sus etapas (Estudio No Técnico – Estudio Técnico – Operación Despeje). Para los Resguardos Indígenas cuya ubicación abarca más de un municipio, se considera la fecha de declaración final, la correspondiente al año del último municipio liberado.

Educación en el Riesgo con Enfoque Étnico

Debido a las condiciones de seguridad en varios municipios donde se ubican resguardos y consejos comunitarios legalmente constituidos no cuentan con las condiciones de seguridad necesarias para la labor del desminado humanitario. Esto quiere decir, que la presencia de grupos armados organizados y de grupos delincuenciales organizados es persistente. Grupos que de manera ilícita emplean minas antipersonal para proteger sus intereses delincuenciales como son los cultivos de usos ilícito, para generar terror en la población civil afectando sus derechos, impidiendo el disfrute de sus territorios e interrumpiendo la convivencia pacífica.

Debido a esta situación y a la victimización causada por estos artefactos, el grupo de Acción Integral Contra las Minas Antipersonal, desde el 2013 hasta diciembre 2020, ha adelantado actividades de prevención con las comunidades étnicas (indígenas y afrocolombianas) afectadas, logrando un cumplimiento contractual del presupuesto apropiado con recursos del Presupuesto General de la Nacional por 1350 millones de pesos para desarrollar acciones AICMA con enfoque étnico directamente con 10 Asociaciones y obteniendo el siguiente impacto:

- 14.330 personas Sensibilizadas en Educación en el Riesgo de Minas – ERM de los departamentos de Nariño, Chocó, Norte de Santander, Putumayo, Antioquia,
- 6.880 personas de comunidades indígenas y 7.450 personas de comunidades Negras y afrocolombiana

La estrategia consiste en formar a líderes de las comunidades indígenas para que en sus lenguas y tradiciones transmitan al interior de los resguardos los mensajes de comportamientos seguros.

Así mismo, y a pesar de la pandemia, se ha buscado la forma de llegar a las comunidades apartadas para la transmisión de mensajes de comportamiento seguros. Las organizaciones que el año 2020, adelantaron las implementaciones de acciones AICMA fueron las siguientes (10):

- Asociación de Consejos Comunitarios y organizaciones étnico – territorial del Bajo Atrato – Ascoba
- Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina integral del Atrato - Cocomacia
- Consejo Comunitario General del Sanjuan - Acadesan
- Consejo Comunitario Unión Río Chagüi
- Resguardo indígena Siona Buenavista

- Asociación de autoridades tradicionales del pueblo Bari - Ñatubaiyibari
- Asociación de cabildos indígenas, Embera Wounaan, Katío, Chamí y Tule del departamento del Chocó – Orewa
- Asociación de cabildos indígenas y de autoridades tradicionales de Antioquia - OIA
- Asociación de cabildos indígenas Wounaan de Urabá del Darién chocono - Asowoudach
- Asociación de autoridades tradicionales indígenas Awa- Unipa

Para el 2021, la OACP, con una destinación de 1.800 millones de pesos del presupuesto nación, está contratando con 16 organizaciones étnicas entre indígenas y afrocolombianas, la continuidad de Transmitir capacidad conceptual y técnica en Acción contra Minas Antipersonal, con énfasis en ERM, ruta de atención a víctimas (con enfoque diferencial y de género) a comunidades indígenas.

Recuadro Aplicación política de género y diversidad en la AICMA	
	
<p>Consejo Comunitario Union Rio Chagui, diciembre 2020</p>	<p>Organización Indígena de Antioquia (OIA), octubre de 2020</p>



Desplazamiento por río, equipo ERM ASOREWA, octubre 2020

Resguardo San Guli Palmar, octubre de 2020

Fuente: Componente de Enfoque Ético, Grupo AICMA/OACP

De otra parte, el Estado colombiano, a través del Gobierno de Canadá, como asesor que aporta recursos en materia de AICMA, logró recursos por CAD 95 mil, para ser ejecutados por la organización Humanity & Inclusion, a fin de la implementar el proyecto denominado “*Documento guía de interacción con enfoque diferencial étnico, incluyendo traducción, y la elaboración de materiales en lengua nativa para la prevención de accidentes*”.

Este proyecto en Educación en el Riesgo de Minas, dirigido a las comunidades indígenas, incluyó el diseño e implementación de esta guía de interacción en ERM y la producción de material audiovisual en lenguas nativas para el fortalecimiento de comportamientos seguros frente al riesgo por Minas Antipersonal (MAP) y Municiones sin Explosionar (MUSE), para 6 pueblos indígenas (Embera eyabida, Nasa, Wounaan y Embera, Awá – UNIPA, Barí y Ziobain).

- 6 pueblos indígenas priorizados para construcción de guía de ERM con enfoque diferencial étnico. (Pueblo Bari de Norte de Santander, Pueblo Embera Eyábida en Antioquia, Pueblo Wounaan y Embera en Chocó, Pueblo Nasa en Cauca, Pueblo Awá en Nariño y Pueblo Siona-Ziobain en Putumayo)
- 14 Enlaces Comunitarios Indígenas seleccionados por sus propias comunidades mejoraron su conocimiento y su competencia para la construcción de materiales de Educación en el Riesgo de Minas con enfoque étnico.
- 40 piezas comunicativas construidas en idioma propio de cada pueblo indígena (Guía del facilitador de ERM, Rotafolio para facilitador de ERM, Afiche, Historieta con comportamientos seguros, videos con comportamientos seguros y podcast con mensajes de prevención)
- Documento borrador: Guía de interacción en Educación en el Riesgo de Minas con enfoque diferencial étnico dirigida a las comunidades indígenas y organizaciones del sector de la ERM en Colombia.

Medida 30

En 2020, 1. ¿ha emprendido su Estado acciones para establecer un mecanismo de establecimiento de prioridades basado en evidencia para los Programas de educación/reducción? En caso afirmativo, ¿puede proporcionar detalles sobre estas acciones? 2. En 2020, ¿ha emprendido su Estado acciones para vincular los programas de Educación/Reducción sobre el riesgo de las minas y mensajes al análisis de víctimas disponibles y datos de contaminación? En caso afirmativo, ¿puede proporcionar detalles sobre estas acciones?

La ERM prioriza sus actividades en el marco de la estrategia de Tipologías implementada por la OACP. En este sentido, llega en primera instancia a los municipios Tipología I, donde no hay condiciones de seguridad para ser asignados al desminado humanitario. Así mismo, se tienen en cuenta los municipios Tipo II, que no han sido asignados por las mismas condiciones: falta de seguridad para el DH Dentro del plan de intervención, donde se adelantan operaciones de desminado humanitario, los operadores deben realizar acciones de ERM en el marco de la Norma Técnica de ERM y el modelo de ERM en liberación de tierras – desminado humanitario.

Según las tipologías, le ERM ha realizado el siguiente número de actividades, beneficiando a la población establecida en el cuadro, de acuerdo con la información histórica reportada en nuestro sistema de información IMSMA (por sus siglas en inglés)

Tipología 2020	Beneficiarios ERM	% Beneficiarios	Total Actividades ERM	% Actividades ERM
Plan de intervención	252.393	46,01%	11.618	54,54%
Tipo I	230.317	41,98%	7.511	35,26%
Tipo II	58.558	10,67%	1.927	9,05%
Tipo III	4.578	0,83%	151	0,71%
Tipo IV	2.738	0,50%	93	0,44%
Total general	548.584	100,00%	21.300	100,00%

Dentro las variables de la estrategia de las Tipologías se contempla los accidentes e incidentes en territorio. En Tipo I, víctimas de minas antipersonal y municiones sin explosionar en los últimos 5 años. Tipo II, víctimas antes de los último cinco años. Las Tipologías fueron actualizadas a diciembre de 2019.

Tipologías	Características Principales a 2020	Intervención 2020
71 Municipios de Alta Afectación	Ubicados en 13 departamentos, este grupo corresponde al 6,33 % del total de municipios del país. En estos municipios se concentra el 36,04 % de los accidentes ocurridos en Colombia entre 1990 y noviembre 2020, así como el 38,25 % de las víctimas de la población civil y el 33,81 % de las víctimas de la Fuerza Pública, reportadas en el mismo periodo. Concentran el 16,63 % de los predios solicitados para Restitución de Tierras. El 52,83% de hectáreas con cultivos de coca registradas en el país se encuentran en municipios de esta Tipología	<p>En materia de intervención del territorio, se cuenta:</p> <p>Se vienen intervenido 9 municipios, es decir el 12% del total de esta tipología, 8 con operaciones de desminado humanitario, y 1 en cualificación de información. Los 63 municipios restantes se encuentran: 2 municipios priorizados para la asignación de un operador y 60 municipios están por priorizar para el desminado humanitario, toda vez que no cuentan con las condiciones de seguridad necesarias para realizar estas tareas.</p>

Tipologías	Características Principales a 2020	Intervención 2020
81 Municipios de Media Afectación	Ubicados en 16 departamentos del país, este grupo corresponde al 7,22 % del total de municipios del país. Estos municipios concentran el 9,13 % de los accidentes ocurridos en Colombia entre 1990 a noviembre de 2020, así como el 10,67 % de las víctimas de la población civil y el 7,91 % de las víctimas miembros de la Fuerza Pública, reportadas en el mismo periodo. En cuanto a las solicitudes de Restitución de Tierras, 10,31% de los predios solicitados están ubicados en municipios que pertenecen a esta Tipología. Contienen el 11,84 % de hectáreas con cultivos de coca registradas en el país	En materia de intervención del territorio, se cuenta: De estos 81 municipios 16 están asignados a operadores para el desarrollo de operaciones de desminado humanitario, 17 municipios están siendo intervenido mediante la Metodología de Cualificación de Información, 3 municipios se encuentran priorizados a la espera de la asignación de un operador de desminado y 45 municipios no cuentan con las condiciones de seguridad para ser intervenidos con desminado. El 9,05% de del total de las actividades de ERM que han beneficiado al 10,68% del total de participantes se encuentran en estos municipios, espacialmente porque en los últimos 5 años no se han presentado accidentes.
14 Municipios de Baja Afectación	Ubicados en 9 departamentos, este grupo corresponde al 1,2 5% del total de municipios del país. , estos municipios no cuentan con reportes de accidentes con MAP y MUSE en el IMSMA. No obstante, en ellos se ha presentado un bajo número de acontecimientos relacionados con MAP y MUSE sin víctimas (incidentes) tales como desminado militar en operaciones e incautaciones de MAP o MUSE. En cuanto a las solicitudes de Restitución de Tierras, 4,31% de los predios solicitados están ubicados en municipios que pertenecen a esta Tipología. Contienen el 1,22 % de hectáreas con cultivos de coca registradas en el país	Estos 14 municipios, 11 municipios no cuentan con las condiciones de seguridad para ser intervenidos con desminado y 3 municipios están siendo intervenido mediante la Metodología de Cualificación de Información. El 0,71% de del total de las actividades de ERM que han beneficiado al 0,83% del total de participantes se encuentran en estos municipios, espacialmente porque en estos municipios no se han presentado accidentes.
549 en Plan de Intervención	Ubicados en 31 departamentos del país, este grupo corresponde al 48,9% del total de municipios del país. Estos municipios concentran el 9,13 % de los accidentes ocurridos en Colombia entre 1990 a noviembre de 2020, así como el 50,94 % de las víctimas de la población civil y el 58,25 % de las víctimas miembros de la Fuerza Pública, reportadas en el mismo periodo. En cuanto a las solicitudes de Restitución de Tierras, 63.98% de los predios solicitados están ubicados en municipios que pertenecen a esta categoría. Contienen el 31,14 % de hectáreas con cultivos de coca registradas en el país	Situación de los 549 municipios: 98 se encuentran asignados para desminado humanitario. 2 municipios están siendo intervenido mediante la Metodología de Cualificación de Información; 17 municipios no cuentan con las condiciones de seguridad para ser intervenidos con desminado los cuales se asignaron para el desarrollo de operaciones pero por dificultades en las condiciones de seguridad fue necesario despriorizarlos y suspender la operación. 179 municipio se encuentran Libres de Reporte y 253 municipios están declarados Libres de Sospecha. El 54,56% de del total de las actividades de ERM que han beneficiado al 46,01% del total de participantes se encuentran en estos municipios.

Medida 31

En 2020, ¿ha emprendido su Estado acciones para desarrollar una capacidad nacional para entregar programas de ERM? En caso afirmativo, ¿puede proporcionar detalles sobre estas acciones?. 2. En el caso de que se descubran áreas minadas previamente desconocidas, ¿su Estado tiene capacidades nacionales y capacidad para adaptar la educación sobre riesgos y programas de reducción a las comunidades afectadas? Si es así, ¿puedes proporcionar detalles sobre estas acciones? Explicar el mecanismo de coordinación con los actores de ERM en Colombia

Colombia cuenta con un proceso de acreditación que otorga a las organizaciones un reconocimiento por la calidad integral para la gestión de proyectos en ERM. La ERM trabaja de la mano de la gestión territorial y de otras organizaciones del sector AICAM en Colombia y una vez se evidencian nuevas sospechas de afectación y/o eventos en nuevas zonas, se coordina la realización de acciones de prevención y se priorizan las zonas y municipios, bien sea a través de los contratos que hace la OACP con organizaciones territoriales y/o con entes del sector de ERM.

El aseguramiento de la calidad en los procesos de Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal (ERM) es el conjunto de actividades y procesos que busca garantizar la calidad de las acciones de las organizaciones de Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal (ERM) y la implementación de los requerimientos establecidos en el Estándar Nacional de Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal (ERM). Busca que toda organización realice acciones con criterios de calidad: adecuación, eficiencia, eficacia, conectividad, cobertura, coherencia, coordinación y acción sin daño.

A la fecha se cuenta con 38 Organizaciones Autorizadas /acreditadas para realizar ERM y están en proceso de terminar su Autorización otras 4 organizaciones. Así mismo, se cuenta con 713 personas certificadas en la Norma técnica de Competencia Laboral en Educación en el Riesgo de Minas establecida con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA⁸.

Medida 32

¿Puede su estado proporcionar información sobre su educación sobre el riesgo de las minas y otros programas de reducción, incluyendo detalles de las metodologías utilizadas, desafíos enfrentados y resultados obtenidos desglosando los datos por género y edad.

Durante 2020 y en cuanto a cobertura y según reporte del Sistema de Información IMSMA del Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal se registran 5.379 actividades de ERM -ejecutadas por el sector de ERM y los entes territoriales-, a nivel nacional y territorial. Estas 5.379 actividades beneficiaron a 54.878 personas ubicadas en las zonas de riesgo y en el marco de los modelos de ERM indicados en el Estándar Nacional de ERM vigente en Colombia, según la siguiente tabla:

Modelo de ERM	# Actividades	# Beneficiarios
Difusión de información pública	1.732	--
ERM en Ámbito Educativo	228	2.031
ERM en Desminado Humanitario	1.272	12.011
ERM en Emergencias	1.541	29.232
ERM en respuesta rápida	606	11.604
TOTAL GENERAL	5.379	54.878

Fuente: IMSMA. Grupo AICMA/OACP. Con fecha de corte a 31 de diciembre de 2020.

En Colombia la Plataforma de Coordinación en ERM se desarrolla a través de la Mesa Nacional de ERM, la cual tiene por finalidad compartir información y conocimientos sobre la ERM, coordinar acciones que realicen las entidades en las regiones con sospecha de contaminación y diseñar participativamente los Planes Nacionales de ERM. Desde el 2011 se ha brindado

⁸ El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados. Recuperado de: <http://www.sena.edu.co/es-co/sena/Paginas/quienesSomos.aspx>

sostenibilidad a esta instancia de coordinación y articulación de la ERM en Colombia, la cual se realiza en promedio tres veces al año, con un resultado total de 30 Mesas Nacionales de ERM entre 2011 y 2020. La Mesa Nacional de ERM incorpora acciones para promover la articulación y participación efectiva de la red de socios y aliados a nivel nacional, departamental y municipal.

En cuanto a coordinación, durante el año 2020, se llevaron a cabo 3 Mesas Nacionales de ERM. Esta Mesa, hace referencia a la articulación y participación efectiva de la red de socios y aliados de la ERM a nivel nacional, departamental y municipal. En este espacio se gestionan y coordinan acciones interinstitucionales lideradas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

	FECHA	TEMÁTICA PRINCIPAL
MESAS NACIONALES (VIRTUALES)	Marzo 31	Avances de las organizaciones en materia de Difusión de Información Pública a razón de las limitaciones de actividades presenciales de ERM y Revisión y aprobación de los mensajes de la Ruta Pedagógica en su versión actualizada.
	Julio 03	Balance de la acciones de ERM en el marco del aislamiento preventivo, según el reporte de las organizaciones en el sistema periférico, experiencias exitosas en la implementación de estrategias de ERM no presenciales, socialización y aprobación de la guía para el diseño de materiales y avances en los proceso de acreditación y certificación 2020.
	Diciembre 03	Balance de las acciones realizadas en ERM y el proceso de aseguramiento de la calidad en el 2020.

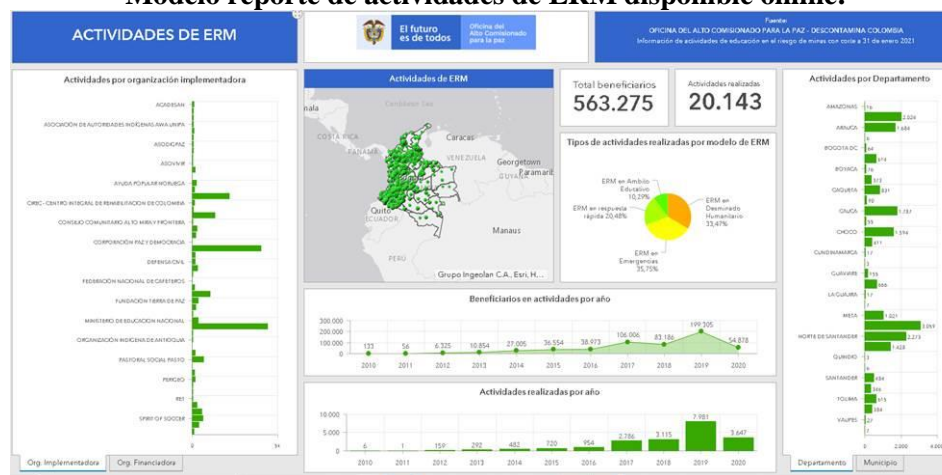
Se realizó un conversatorio en el mes de julio 2020 denominado: “Retos de la Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal ERM en el marco de la emergencia generada por el COVID 19 – Una mirada global y nacional”, que tuvo como objetivo dar a conocer las acciones que se vienen implementando en materia de Educación en el Riesgo de Minas, con ocasión de la emergencia por COVID19. En este evento, se visibilizaron las oportunidades para la implementación de acciones de prevención durante el aislamiento social obligatorio y posterior al mismo. Se promovieron alianzas estratégicas para la sostenibilidad de las acciones de prevención en los territorios priorizados.

Igualmente, con recursos del Gobierno de Italia, se concretó el proyecto de Prevención en el Riesgo de Minas Antipersonal a comunidades afectadas del territorio nacional, con el propósito de producir material pedagógico de apoyo que permita la apropiación, identificación y puesta en práctica de los mensajes de prevención contenidos en la ruta pedagógica. El material producto de este proyecto se desplegará en los lugares más afectados por la contaminación de artefactos explosivos que ponen en riesgo la vida de los integrantes de las comunidades (hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes) de diferentes grupos étnicos.

Durante 2020 amplió la herramienta de reporte de las actividades de ERM en cuanto a tipos de territorios intervenidos, permitiendo así incorporar los territorios étnicos y dar seguimiento con enfoque diferencial en materia de prevención. Se extendió el registro y reporte de las actividades de difusión pública a propósito de la pandemia COVID19, lo cual conllevó a la

construcción de un tablero de control para difusión pública. Para el seguimiento de la certificación en ERM de organizaciones y personal, se continúa ajustando el sistema periférico a los requerimientos para estos procesos. Por último, se construyó un tablero de control en Powerbi que permite dar seguimiento de manera más detallada de las actividades AICMA.

Modelo reporte de actividades de ERM disponible online:



Fuente: Sistema IMSMA. Grupo AICMA/OACP.

<https://ergit.presidencia.gov.co/arcpre/apps/opsdashboard/index.html#/a2b8aafae815457faf2420263cc70f3b>
<https://ergit.presidencia.gov.co/arcpre/apps/opsdashboard/index.html#/7683255d67cd4cb6a30b738b98b7c52a>

Otros asuntos

¿Qué desafíos enfrenta su Estado en la implementación actividades de educación y reducción del riesgo de minas? ¿Cuáles son los requerimientos de apoyo de su estado (es decir, técnicos y financieros)?

Uno de los desafíos es llegar a algunos territorios del país por las condiciones de seguridad, la accesibilidad geográfica a los territorios con contaminación, los costos operacionales y desde el año pasado, la situación de pandemia causada por el COVID 19. Este reto se ha reducido, teniendo en cuenta que la OACP ha aumentado su contratación con organizaciones del sector de ERM, étnicas y Asociaciones de víctimas que viven en las regiones más afectadas por minas antipersonal. A través de ellas y previo fortalecimiento a su personal y a su organización, ellas realizan las réplicas en mensajes de prevención de accidentes por minas antipersonal, para que se fortalezcan sus comportamientos seguros.

El sector ha manifestado la necesidad de contar con más recursos para fortalecer su trabajo en ERM en el ámbito educativo, fortaleciendo ejercicios de prevención en los niños y niñas escolarizados; así como con la población desescolarizada. Otro grupo que se quisiera fortalecer son los jóvenes. Realizar proyectos de prevención con y para los jóvenes, construir material de prevención y fortalecer su capacidad para un trabajo de fortalecimiento de comportamientos seguros entre pares.

Así mismo, es importante ampliar el trabajo con mujeres, quienes son las que transmiten a sus hijos, a través de la comunicación verbal, su cultura, necesidades y en este caso, los mensajes para prevenir accidentes por minas antipersonal. Construcción de materiales realizados por mujeres y para mujeres. En todos los casos, contar con recursos para la realización de eventos nacionales e internacionales, como foros, simposios, etc, con expositores expertos en los temas que se planteen alrededor de la acción integral contra minas antipersonal, con énfasis en la prevención.

Nuevas víctimas registradas durante 2020

Pese a que se hace todo lo posible por modificar comportamientos de alto riesgo, en Colombia las mujeres, las niñas, los niños y los hombres siguen cayendo víctimas de las minas, como las 23 personas que perdieron la vida y las 144 que resultaron heridas en 2020. Del total de 167 víctimas registradas para 2020, 103 corresponden a población civil y 64 fueron miembros de la Fuerza pública.

Del total de 167 víctimas registradas para 2020, 20 personas (12%) se registraron como población indígena y 19 de ellos (11.4%) como población afrodescendiente. En 2020, se registra un total de 11 mujeres (6.6%) de mujeres afectadas y un total de 156 hombres afectados (93.3%) de hombres afectados. El total de menores de edad afectados durante 2020, corresponde a 18 niños y niñas (10.8%).

Número de personas que resultaron muertas o heridas por minas antipersonal entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020

Para el año 2020, se registraron 167 víctimas, distribuidas según se indica en la siguiente tabla:

	Femenino			Masculino			Total General
	Mujeres	Niñas	Total	Hombres	Niños	Total	
Herido	6	4	10	124	10	134	144
Muerto		1	1	19	3	22	23
Total general	6	5	11	143	13	156	167

Fuente: IMSMA. Grupo AICMA/OACP. Con fecha de corte a 31 de diciembre de 2020.

Otros asuntos

¿Qué desafíos enfrenta su Estado en la implementación de las Obligaciones del artículo 5?

¿Cuáles son los requisitos de apoyo de su estado (es decir, técnicos y financieros)?

Colombia ha presentado en diversos informes los esfuerzos realizados por el Estado para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Convención, no obstante, los Grupos Armados Organizados (GAO) que delinquen en el país; persisten en la fabricación, instalación y uso de minas antipersonal como parte de su accionar criminal. Esto representa un reto frente a la contaminación por minas en Colombia, principalmente aquellas de naturaleza improvisada, lo cual vulnera los intentos de universalización de las normas de la Convención.

A pesar de que se ha desarrollado un mejor conocimiento de la contaminación por minas y mayores capacidades de intervención para la limpieza de Minas Antipersonal (MAP) y Municiones Usadas sin Explorar (MUSE), aún existen retos de intervención asociados a la reducción en los flujos de financiación, las exigencias de las condiciones topográficas y climáticas y la elevada percepción de riesgo por parte de las comunidades intervenidas, lo cual hace que en Colombia el desminado humanitario no sólo busque la destrucción de minas antipersonal sino permitir a las comunidades mitigar el riesgo y superar el temor causado por el uso de estos artefactos explosivos en sus territorios.

Sin embargo, la estrategia de movilización de recursos del Plan Operativo de Desminado Humanitario estableció necesidades de financiación para las operaciones actualmente asignadas, correspondientes al 53% de la operación actual de las Organizaciones de Desminado Humanitario de carácter civil. Esta estrategia estima necesidades de financiación por el orden de USD 174.097.742, para el sostenimiento de las actividades de Desminado Humanitario, Educación en el Riesgo de Minas, Asistencia Integral a las víctimas, Gestión Territorial, Gestión de Información y Asistencia Técnica, para el periodo 2020-2025.

E. Características técnicas de las minas antipersonal

Cada Estado parte debe presentar información actualizada sobre lo siguiente:

“Las características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida, hasta donde se conozca, y aquellas que actualmente pertenezcan a un Estado parte, o que este posea, dando a conocer, cuando fuera razonablemente posible, la información que pueda facilitar la identificación y limpieza de minas antipersonal; como mínimo, la información incluirá las dimensiones, espoletas, contenido de explosivos, contenido metálico, fotografías en color y cualquier otra información que pueda facilitar la labor de desminado”ⁱ.

Muchos de los Estados partes —si no todos— que han producido hasta la fecha minas antipersonal o tienen actualmente minas antipersonal en propiedad o en su posesión han proporcionado un importante volumen de información sobre las características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida, de su propiedad o en su posesión.

Asimismo, una gran cantidad de información relativa a las características técnicas de las minas antipersonal es de acceso público, lo cual podría facilitar la labor de desminado.

Por lo tanto, se presupone que la información actualizada pertinente que se pueda aportar en estos momentos será escasa, y no es necesario reiterar información que ya se haya facilitado.

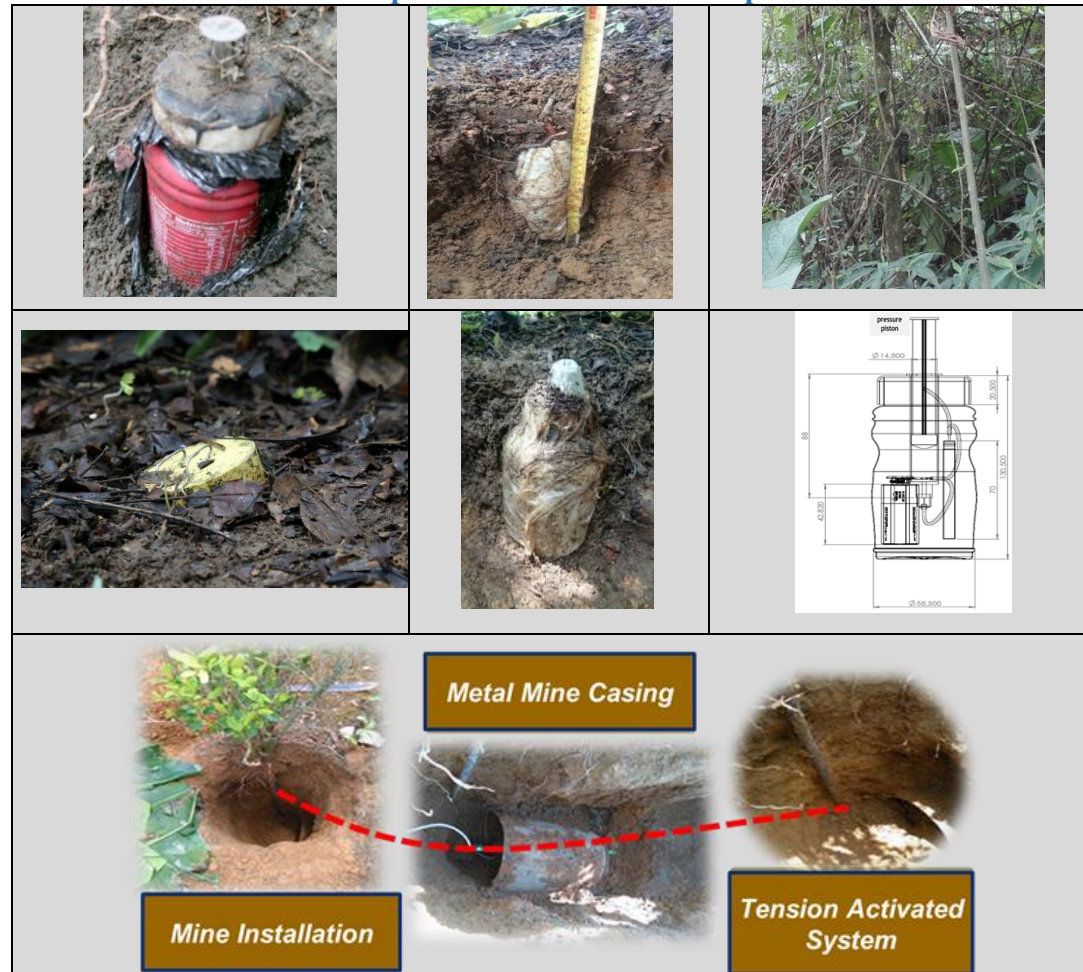
No obstante, si algún Estado parte tiene información adicional sobre las características técnicas de las minas antipersonal producidas, de su propiedad o en su posesión, podría informar al respecto como se indica a continuación.

En Colombia, las Minas Antipersonal de fabricación improvisada varían por regiones y sus condiciones topográficas, y se relacionan con técnicas propias de los miembros de los Grupos Armados Organizados (GAO), recordando que estos artefactos explosivos corresponden a minas antipersonal de naturaleza improvisada.

Las minas antipersonal de naturaleza improvisada en Colombia, presentan dificultades para su detección debido a la composición de las mismas y su bajo contenido metálico, lo que hace complejo el proceso de despeje.

La instalación de estos artefactos explosivos no corresponde a un patrón como los empleados por ejércitos en el mundo (OTAN/Pacto de Varsovia) ni cuentan con geo-referenciación de su instalación, haciendo más complejo las tareas de Desminado Humanitario. La problemática en Colombia de instalación de este tipo de artefactos está ligado a las economías ilegales como narcotráfico y minería ilegal, que son usufructo de los GAO, empleando este tipo de artefactos explosivos como centinelas o protectores para su maquinaria ilegal. Las minas antipersonal de naturaleza improvisada se utilizan como protección de zonas de interés estratégico como campamentos, cultivos ilícitos y defensa/ataque a rutas de ataque o escape.

Características de las minas antipersonal de naturaleza improvisada usadas en Colombia



Fuente: Centro Nacional de Artefactos Explosivos Improvisados. Grupo Desminado Humanitario. Grupo AICMA/OACP

En la composición de las Minas Antipersonal de fabricación improvisada en el territorio nacional están compuestas así;

- **Contenedores:** emplean contenedores Polietileno (PE), polipropileno (PP), policloruro de vinilo (PVC), poliestireno (PS), poliuretano (PU) y tereftalato de polietileno (PET) como tubos o envases de precursores químicos para la consecución de alcaloides. En algunos casos emplean cajas de madera

- **Sustancia explosiva:** Las minas antipersonal de naturaleza improvisada instaladas en el territorio tienen una fabricación manual, en su mayoría se emplean productos agrícolas con alto contenido de nitratos que mediante procesos de refinamiento sin usados como base para la fabricación de ANFO, el TNT y la pentolita, así como la pentrita, el indugel y el RDX, entre otros.
- **Sistemas de activación:** un conjunto de elementos que cuenta con un circuito básica empleando un detonar eléctrico y una batería de tipo E (9v) con un subsistema de activación que emplea un interruptor que varía desde los émbolos de jeringas, láminas de Zinc en forma de “M” entre otros dependiendo de la técnica usada por los explosivistas de cada Grupo Armado Organizado. Dentro de los subsistemas de activación predominan los de presión, aunque en algunas regiones también se han encontrado por tensión.

La condición de instalación de este tipo de artefactos explosivos varía dependiendo la región, facilidad de acceso de insumos o elementos explosivos, y estas son instaladas cerca a los caminos de uso común para actividades militares, viviendas, escuela cresta topográficas y militares, riveras de los ríos entre otros, donde también son utilizados por civiles. En la instalación se identifican profundidades que varían entre 10 a 13 centímetros de profundidad.

F. Reconversión o cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonal

Cada Estado parte debe presentar información actualizada sobre lo siguiente.

La situación de los programas para la reconversión o el cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonal.

Muchos de los Estados partes —si no todos— que han producido hasta la fecha minas antipersonal han facilitado un importante volumen de información sobre la reconversión o el cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonal.

Por lo tanto, se presupone que la información actualizada pertinente que se pueda aportar en estos momentos será escasa, y no es necesario reiterar información que ya se haya facilitado.

No obstante, si algún Estado parte tuviera información adicional sobre la reconversión o el cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonal, tendría que informar al respecto como se indica a continuación.

La República de Colombia no reporta novedad o actualización, ya que este tipo de actividades no se realizan en el territorio colombiano.

G. Asistencia a víctimas:

La Convención no obliga a los Estados partes a proporcionar información sobre la asistencia a las víctimas. No obstante, se han formulado compromisos políticos según los cuales cada Estado parte con víctimas de las minas en zonas situadas bajo su jurisdicción o control proporcionará la información que se indica a continuación. También se ha convenido en que dicha información podrá suministrarse en un informe anual de transparencia presentado por el Estado parte, según corresponda.

En un primer lugar, los objetivos mensurables y sujetos a plazos que el Estado parte pretenda lograr mediante la aplicación de políticas, planes y marcos jurídicos nacionales que contribuyan de manera tangible a la participación plena, equitativa y efectiva de las víctimas de las minas en sus respectivas sociedades. Posteriormente, y con carácter anual, las revisiones y actualizaciones que se hagan de esos objetivos y la información relativa a su cumplimiento.

También en un primer lugar, las mejoras que se hayan introducido o se vayan a introducir en los planes, políticas y marcos jurídicos relacionados con la discapacidad, la salud, la asistencia social, la educación, el empleo, el desarrollo y la reducción de la pobreza que se precisen para atender las necesidades de las víctimas de las minas, y los presupuestos asignados para la ejecución de tales medidas. Posteriormente, y con carácter anual, información sobre las medidas adoptadas para llevar a la práctica esos planes, políticas y marcos jurídicos, así como para mejorarlos. Las mejoras mensurables que se hayan logrado para el bienestar y la salvaguardia de los derechos de las víctimas de las minas, los desafíos pendientes y, en su caso, las prioridades en materia de asistencia.

Estos compromisos políticos sirven de base para “abordar la asistencia a las víctimas con la misma precisión e intensidad que los demás objetivos de la Convención”. A tal efecto, habilitan a los distintos Estados partes con víctimas de las minas en zonas situadas bajo su jurisdicción o control para: a) especificar qué cambios positivos cabe esperar en determinados momentos y, posteriormente, b) medir los progresos realizados hacia el logro de esos cambios.

Como bien es sabido, el ámbito de la asistencia a las víctimas abarca: a) los datos sobre las víctimas de las minas y sobre la discapacidad en general, b) la atención médica, c) la rehabilitación física, d) el apoyo psicológico, e) la inclusión económica, f) la inclusión social, g) la coordinación, h) la remisión a los servicios correspondientes, e i) la inclusión en los procesos legislativos, políticos y de planificación pertinentes. Cuando presenten información sobre la asistencia a las víctimas, los Estados partes podrían establecer correspondencias entre cada uno de esos elementos y los compromisos de fijarse objetivos y tratar de lograrlos, así como de mejorar y llevar a la práctica planes, políticas y marcos jurídicos.

Los Estados partes que también sean partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad tal vez deseen aprovechar los esfuerzos que hayan realizado en el marco del cumplimiento de la obligación de presentar informes al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité en relación con dichos informes.

Medida 34

¿Ha adoptado su Estado un enfoque multisectorial para garantizar que las necesidades y los derechos de las víctimas de las minas se abordan efectivamente? ¿Que clases de medidas se han puesto en marcha a este respecto?

En el periodo 2011-2020 se ha avanzado en el desarrollo de un esquema normativo para la atención a las víctimas de minas antipersonal en relación con la implementación de la Ley 1448 de 2011 por la cual se dictan medidas de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno y se dictan otras disposiciones. Esta Ley está dirigida exclusivamente a las víctimas civiles afectadas ya los miembros de la Fuerza Pública son atendidos y reparados bajo su propia legislación⁹.

En Colombia, la atención a víctimas se enmarca de acuerdo con lo señalado en la Ley 1448 de 2011 Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, la cual, establece las medidas de Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas, definidas de la siguiente manera:

- **Asistencia:** “Medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política”.
- **Atención:** “La acción de dar información, orientación y acompañamiento a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación”.
- **Reparación:** “Medidas [...] que propendan por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica [...]”.

Para ello, en su artículo 3 la Ley define a las víctimas (sujetos susceptibles de acceder a esas medidas) como *“aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 01 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas de las normas Internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno [...]”*.

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz – OACP, hace parte del Subcomité técnico de Sistemas de Información creado por la Ley de Víctimas. Este ente se encarga de apoyar el diseño e implementación de procesos y procedimientos que permitan la interoperabilidad, trazabilidad y el flujo eficiente de la información entre las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) en el orden nacional y territorial para la prevención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto.

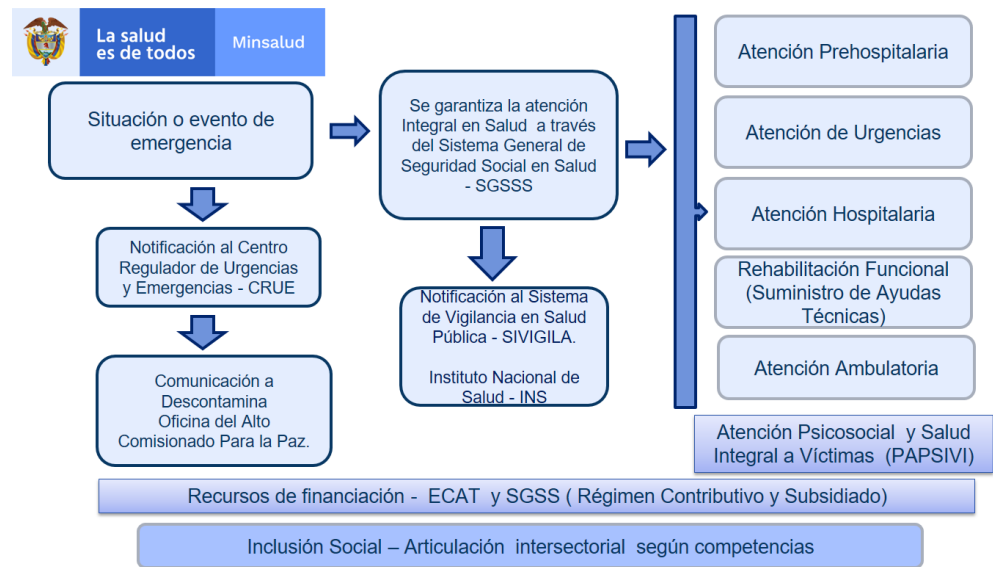
⁹ Se incluye en el Anexo II un cuadro resumen de la normatividad existente en Colombia en materia de asistencia integral a las víctimas.

Medida 36.

Proporcionar primeros auxilios eficaces y eficientes a las víctimas en las comunidades afectadas por las minas, además de otros servicios médicos de urgencia, y atención sanitaria continua

Por su parte, es el Ministerio de Salud y Protección Social quien lidera las acciones frente a cada una de las cinco (5) etapas de ruta (Atención pre hospitalaria, atención de urgencias, atención hospitalaria, rehabilitación funcional, rehabilitación integral). Adicionalmente, el Ministerio de Salud trabaja en la implementación del procedimiento de Certificación de discapacidad mediante valoración multidisciplinaria que va a facilitar que las personas con discapacidad se prioricen para acceder a diferentes programas sociales liderados por otros sectores como Educación, Deporte, Trabajo, Familias en acción, Vivienda, Unidad de Víctimas, ICBF, SENA, Servicio Público del Empleo, entre otros. De otra parte, se genera articulación con el Consejo Nacional de Discapacidad quien es el Ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad mediante el cual se articula la Política Nacional de discapacidad y el trabajo intersectorial.

Modelo de atención a víctimas de MAP/MUSE desde las competencias del Ministerio de Salud



Fuente: Ministerio de Salud, 2020

La atención medica cuenta con instrumentos de referencia entre los cuales vale la pena mencionar:

- **Plan Decenal de Salud (2012 -2021)**, como instrumento de política pública entre cuyos objetivos e encuentra la “Cero tolerancia con la morbilidad, la mortalidad y la discapacidad evitable”. Cuenta con ocho dimensiones prioritarias y dos dimensiones transversales. Dentro de estas, una de ellas es la dimensión transversal para la gestión diferencial de poblaciones vulnerables que reconoce a las personas con discapacidad y a las personas víctimas del conflicto, como sujetos de derecho, con necesidades y expectativas específicas que requieren de la intervención intersectorial, así como de su participación activa, para consolidar mejores condiciones de vida enmarcadas en la inclusión social.
- **Política Pública de Atención Integral en Salud – PAIS** es el conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos. Busca la integralidad, continuidad, oportunidad e idoneidad en la atención en salud, considerando los determinantes sociales en aras de reducir las desigualdades y la obligatoriedad sobre zonas marginadas.
- **Servicios y tecnologías de salud financiados con cargo a la UPC.** En el marco de la Resolución 2481 de 2020, que “(...) *Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, se encuentran contenidos en el presente acto administrativo y están estructurados sobre una concepción integral de la salud , que incluye la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad y que se constituye en un mecanismo de protección al derecho fundamental a la salud para que las EPS o las entidades que hagan sus veces, garanticen el acceso a dichos servicios y tecnologías bajo las condiciones previstas en esta resolución..*”

En lo concerniente a los niños y niñas con discapacidad, se encontrarán coberturas preferentes y diferenciales agrupadas por ciclos vitales para personas menores de 18 años de edad (Capítulo I artículos 67 a 120 de la Resolución en mención). De igual forma, para la población mayor de 18 años con discapacidad, se encuentran definidas las coberturas de atención integral en salud con enfoque diferencial, en el marco de los derechos en igualdad de condiciones que toda la población colombiana.

Modelo de atención integral a las víctimas pertenecientes a la fuerza pública

Para la atención a las víctimas de minas antipersonal de la Fuerza Pública colombiana, existe un Sistema de Rehabilitación Integral de la Fuerza Pública el cual tiene como objetivo principal prestar, desde el individuo y para el individuo, servicios integrales de rehabilitación de óptima calidad. Es decir, plantea una forma de atención personalizada que se adecúe a las particularidades de cada discapacidad. El modelo busca, además, trascender de lo individual e ir al ámbito de lo social, a través de acciones de promoción, prevención y de rehabilitación, enmarcando al individuo dentro de tres (3) dimensiones que involucran lo humano, lo económico y lo social.

El Ministerio de Defensa Nacional, a través del documento CONPES 3591 de junio de 2009 desarrolla los lineamientos y recomendaciones del Sistema de Rehabilitación Integral para la Fuerza Pública. Adicionalmente la Ley 1471 de junio de 2011 establece “...normas relacionadas con la rehabilitación integral de los miembros de la Fuerza Pública, alumnos de las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares y sus equivalentes en Policía Nacional, personal civil del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional”. Los beneficios de esta Ley son ampliados mediante el Artículo 248 de la Ley 1955 de 2019.

En materia de rehabilitación existe el Centro de Rehabilitación Inclusiva (CRI) el cual fue financiado a través de un convenio con el Gobierno de la República de Corea, y el cual surge de la necesidad de establecer un sitio con un entorno diferencial al contexto de la salud para los miembros de la Fuerza Pública con discapacidad, en el que puedan realizar los procesos de formación y capacitación hacia la inclusión familiar, social, cultural y laboral

El 20 de febrero de 2013 se inició la construcción para ser inaugurado el 29 de agosto de 2016. Tiene como misión, acompañar a los usuarios a alcanzar sus metas personales a través de un proceso de formación integral inclusiva con excelencia, generador de personas de bien, exitosas y productivas que aportan valor a sí mismos, sus familias y a la sociedad, e impactar al Sector Defensa en la disminución de la incidencia de la discapacidad.

Los costos administrativos y de manutención del Centro son cubiertos por parte del Ministerio de Defensa Nacional y la gran mayoría de los componentes de los programas del Modelo de Rehabilitación se ejecutan actualmente para los usuarios de la Fuerza Pública con discapacidad. Desde su creación ha implementado el Plan Operativo del Modelo de Rehabilitación Integral Inclusiva que proyectó acciones previstas a través de la implementación de tres programas:

- 1. Actividad Física (AF),
- 2. Vida Activa Productiva y Entorno (VAPE) y
- 3. Habilidades Sociales y Comunicativas (HSC); y
- Dos áreas transversales: 1. Capacitación y 2. Gestión Social y Familia.

Se han atendido alrededor de 4000 usuarios a quienes a través de un grupo interdisciplinario han realizado su proceso de inclusión y cumplido los objetivos del Plan individual de Trabajo.

Medida 34

2. Si corresponde, ¿su estado ha alineado los esfuerzos de asistencia a las víctimas con el Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD)?

Medida 4.

Tomar en consideración las necesidades de los supervivientes de las minas y las comunidades afectadas, y asegurar su participación significativa en todas las cuestiones relacionadas con la Convención, incluida su participación activa e igualitaria en las reuniones de la Convención

Colombia es uno de 30 Estados Parte de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal que ha indicado tener un número importante de sobrevivientes de minas antipersonal. Colombia es también Estado Parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).

En Colombia, la Consejería Presidencial para la participación de las personas con Discapacidad, como ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad, está a cargo coordinar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la inclusión social.

De otra parte, las actividades de asistencia a víctimas por Minas Antipersonal MAP y Municiones sin Explosionar MUSE, se coordinan a través de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP); en particular, a través del Grupo de Acción Integral contra las Minas Antipersonal (AICMA).

Colombia, como parte del Comité para la mejora de Cooperación y Asistencia de la Convención, avanzó en la organización de un “Diálogo Nacional en Colombia: fortaleciendo la participación e inclusión de víctimas de minas y otras municiones sin explosionar”, con el objetivo de fortalecer la Red Nacional de Asociaciones de Sobrevivientes de Minas Antipersonal, conformada por 11 Asociaciones que existen en Colombia. Este Diálogo Nacional es co-organizado con la Unidad de Apoyo a la Implementación de la Convención (ISU) en el marco de la Decisión del Consejo de la Unión Europea 2017/1428 de agosto de 2017.

El Diálogo Nacional de Partes Interesadas sobre los Derechos de las Víctimas de MAP y MUSE, recoge un proceso de fortalecimiento que inicio en 2015 con la implementación de una primera fase enfocada a fortalecer las capacidades administrativas de las asociaciones de víctimas de minas antipersonal.

Durante 2020, se adelantó un proceso de consulta con las 11 organizaciones de sobrevivientes pertenecientes a la Red Nacional de Asociaciones de Sobrevivientes de Minas Antipersonal que existen en Colombia sobre las expectativas del Diálogo Nacional, proceso que identificó los siguientes temas prioritarios:

- Deseo de compartir información sobre la importancia del trabajo entre pares e intercambiar experiencias.
- Necesidad de mayor conocimiento sobre la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Requerimiento de información sobre alternativas de formación y acompañamiento para la formulación e implementación de proyectos.
- Inclusión temática de actualización de conocimientos en derechos y otros aspectos que fortalezcan la Asociación.
- Reconocimiento a nivel nacional del trabajo que realizan los líderes de las asociaciones
- Impulso a los procesos laborales, proyectos productivos para todos los sobrevivientes de MAP/MUSE.
- Mensaje a la cooperación internacional que pueden tener un voto de confianza en las asociaciones bien preparadas.

Debido a las diferentes restricciones de movilidad, circulación y restricción adoptadas por las autoridades locales colombianas, no fue posible la realización del Diálogo Nacional durante 2020, quedando reprogramado para realizarse en 2021.

1. Datos sobre las víctimas directas e indirectas

Medida 35

¿Su Estado recopila datos sobre las víctimas de las minas? ¿Están los datos desagregados por género, edad y discapacidades?

2. En total, ¿cómo las personas que han muerto a causa de las minas (niñas, niños, mujeres y hombres) se registraron antes del 31 de diciembre de 2020, ¿Esta la información sobre las víctimas de las minas, ¿está disponible o es compartida con los ministerios y demás partes interesadas?

De acuerdo con la estructura y funciones establecidas en la Ley 759 de 2002 y en los Decretos 3750 de 2011 (art.6), 007 de 2014 y 672 de 2017 (art. 14) y el Decreto 179 de 2019, el Grupo AICMA de la OACP es responsable de ser fuente oficial de información y de elaborar y coordinar la Estrategia Nacional de la AICMA, de formular y coordinar los planes, programas y proyectos de AICMA en Colombia, entre otras funciones.

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) como fuente oficial de información para la Acción Integral contra Minas, ha establecido mecanismos de validación y verificación de la información reportada, los cuales consisten en trabajar coordinadamente con las autoridades locales para que estas certifiquen la condición de víctimas de las personas afectadas por MAP/MUSE y adicionalmente que estos accidentes sean efectivamente por MAP/MUSE.

A 31 de diciembre de 2020, se han registrado en Colombia un total de 11.986 víctimas por minas antipersonal y munición sin explotar, siendo 2006 el año más crítico, pues se presentaron 1.228 víctimas, el mayor número en toda la historia de Colombia. En la última década, la tendencia ha venido cayendo, con excepción del año 2012, hasta ubicarse en 2017 en niveles que no se presentaban desde el año 1999.

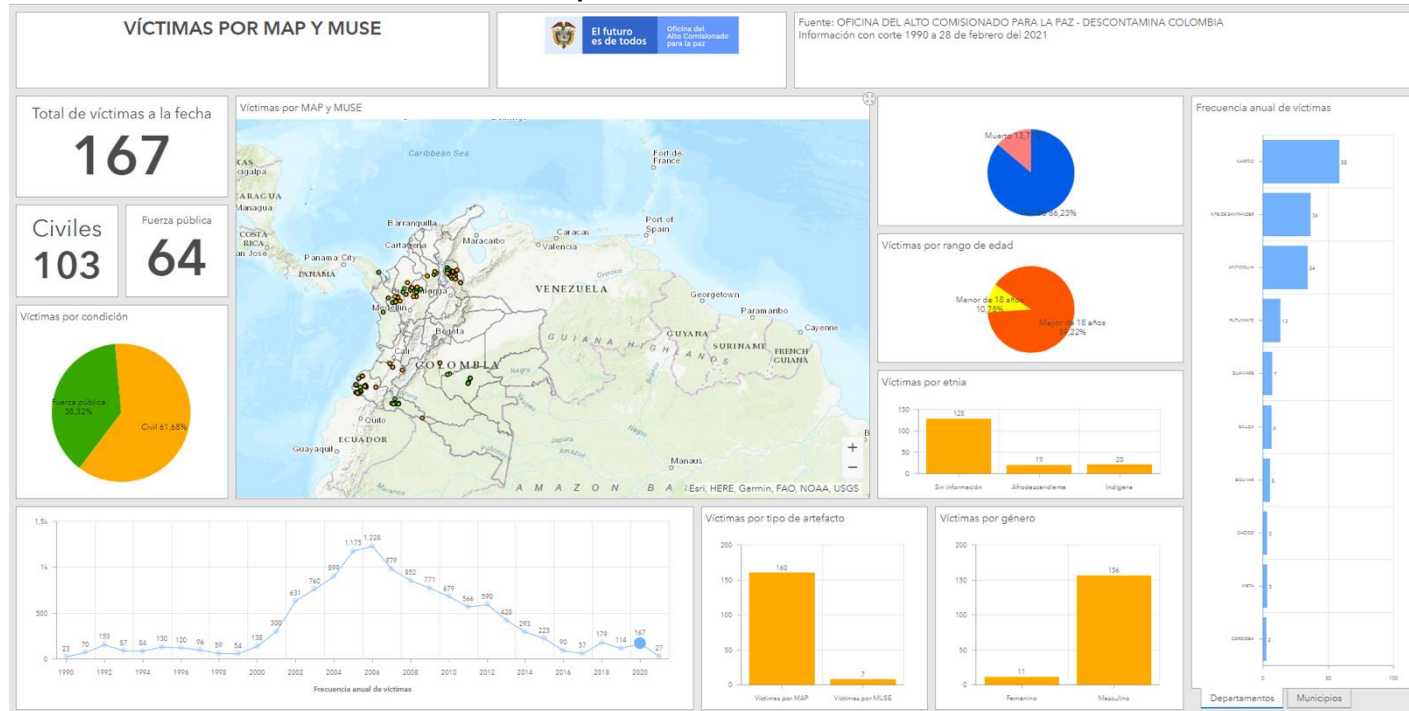
Esta problemática ha dejado heridas al 81% (9687) de las víctimas y el 19% (2327) personas han fallecido a causa del accidente, es decir, 1 de cada 5 víctimas muere. Colombia ha sido uno de los países del mundo con mayor cantidad de víctimas de la fuerza pública y esto ha significado que del total de víctimas, el 60% han sido integrantes de la fuerza pública y el 40% restante, corresponde a civiles.

En 493 municipios ubicados en 31 de los 32 departamentos del país, además de la ciudad capital Bogotá, se han presentado accidentes por MAP y MUSE desde que se cuenta con registros oficiales (1990). Los 5 municipios con mayor número de víctimas de 1990 a la fecha han sido Vistahermosa (Meta) con 370 víctimas, Tame (Arauca) con 348 víctimas, Tumaco (Nariño) con 339, Tarazá (Antioquia) con 271, y San Vicente del Caguán (Caquetá) con 267 víctimas. A nivel departamental, los 5 departamentos con mayor número de víctimas civiles ha sido Antioquia (1189), Nariño (661), Meta (421), Norte de Santander (285) y Cauca (276).

Desde 1990 hasta el 2020, 416 indígenas han sido víctimas de accidentes por MAP y MUSE que, en términos relativos al total de víctimas por MAP y MUSE, representa un 3,52%, lo cual representa un gravísimo problema para este grupo minoritario.

Las estadísticas de afectación a la población colombiana son publicadas mensualmente a través de la página web del Grupo de Acción Integral contra minas de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, con información desagregada por edad, género, condición, estado, pertenencia a grupo étnico. Datos disponibles en: <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas/datos-abiertos>

Dashboard de Información pública sobre la situación de víctimas en Colombia



<https://ergit.presidencia.gov.co/arcp/opsdashboards/index.html#/d0d6d3d731c04152b91108d220095b8c>

2. Atención médica

Medida 37

Asegurar, cuando ello sea adecuado y posible, un mecanismo nacional de derivación que facilite el acceso a los servicios por parte de las víctimas de las minas, mediante, entre otras cosas, la creación y difusión de un directorio completo de servicios.

Medida 38.

Adoptar medidas para garantizar que, teniendo en cuenta las circunstancias locales, nacionales y regionales, todas las víctimas de las minas, también en las zonas rurales y remotas, tengan acceso a servicios de rehabilitación integral y a servicios de apoyo psicológico y psicosocial, entre otras cosas mediante la prestación de servicios de rehabilitación de proximidad, cuando sea necesario, prestando especial atención a los más vulnerables. Eso implica proporcionar ayudas técnicas, fisioterapia, ergoterapia y programas de apoyo entre pares

En seguimiento a las disposiciones generales y la definición de competencias establecidas en la Ley 1148 de 2011 –Ley de Víctimas, para cada una de las entidades nacionales que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV, Colombia cuenta con una Ruta de Atención Integral a víctimas de minas antipersonal existente desde el año 2007 así como una Ruta de Atención Integral en Salud y Rehabilitación Funcional para Víctimas de minas antipersonal y municiones sin explotar desde el año 2016. La Ruta de Atención Integral a víctimas de minas antipersonal está orientada al ejercicio efectivo de los Derechos Humanos, consiste en la definición de cinco (5) etapas a seguir en la atención integral a una persona víctima de Mina Antipersonal y Munición sin Explotar, desde el momento del accidente hasta su inclusión psicosocial, escolar y/o laboral.

Por otra parte, el Sistema de Información IMSMA, cuenta con un módulo denominado Sistema para Sobrevivientes de Minas Antipersonal SISMAP, que tiene como objetivo principal compartir con los diferentes actores, las acciones adelantadas en materia de asistencia y entrega de servicios a las víctimas de Minas Antipersonal y Munición sin Explotar (MAP/MUSE).

El sector de AIV en Colombia cuenta con el apoyo técnico del área de Gestión de Información del Grupo de Acción Integral contra las minas antipersonal de la OACP el cual durante 2020 avanzó en la implementación del Servicio de Información de Sobrevivientes de Minas Antipersonal–SISMAP, el cual tiene como objetivo principal compartir con los diferentes actores, las acciones adelantadas en materia de asistencia y entrega de servicios a las víctimas de MAP y MUSE.

El SISMAP es una plataforma tecnológica en formato web para el intercambio de información como espacio común entre el sector de la Asistencia a las Víctimas en Colombia, como uno de los pilares estratégicos de la Acción Integral Contra Minas Antipersonal (AICMA) y las entidades del Estado. El SISMAP busca agilizar y dar transparencia al proceso de registro, caracterización y seguimiento a las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas por Minas Antipersonal (MAP) y Municiones sin Explotar (MUSE), mediante la implementación de procesos compartidos de registro, actualización y consulta. El SISMAP cuenta con los siguientes registros:

- A través del módulo de cruces administrativos del SISMAP ha podido identificar a 4.646 víctimas que hacen parte del Sistema de Seguridad Social en Salud, de las cuales el 72% se encuentran afiliados al Régimen de Salud Subsidiado por el Gobierno nacional.
- Así mismo, fue posible evidenciar que desde el año 2009, los sobrevivientes por MAP y MUSE han accedido a 83.790 servicios en salud en las diferentes Etapas de la Ruta, como son atención en urgencias, hospitalización, servicios quirúrgicos, rehabilitación, entre otros.
- Para 2020, se consignaron 561 registros en el SISMAP, de acuerdo al seguimiento de asistencia a las víctimas, de acuerdo a las etapas de la Ruta de Atención a Víctimas.

En complemento al SISMAP, durante 2020 se construyó el Tablero de Control con la afectación en materia de víctimas por MAPY MUSE en Powerbi, disponible en:

<https://ergit.presidencia.gov.co/arcpre/apps/opsdashboard/index.html#/d0d6d3d731c04152b91108d220095b8c>
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYTk1MDczYzktZWQ0Yi00ZDFiLWE5M2ItNjkwYzFmM2VkY2ZhIiwidCI6IjFjMjBkMDU2LWlZtZTQtNGYwNy1hNTRjLTg0ZTQyMTZhMjkyMCIsmiMiOiR9&pageName=ReportSection60562b6facc7351c14dd>

Para facilitar la atención médica, con el acompañamiento técnico del área de asistencia integral a víctimas del Grupo AICMA de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), se logró la construcción y actualización de 83 Rutas de Asistencia Integral a Víctimas de MAP/MUSE Municipales y 3 Departamentales¹⁰.

Atención médica con enfoque diferencial

Sobre la atención integral en Salud, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que regula el derecho fundamental a la salud se estructura sobre una concepción integral de la salud, que incluye la promoción, la prevención, la atención de la enfermedad, rehabilitación de las secuelas y paliación. En el artículo 11 establece el reconocimiento como sujetos de especial protección a diversos grupos de alta vulnerabilidad entre ellos las personas con discapacidad y personas víctimas del conflicto, señalando expresamente:

*“La atención de niños, niñas y adolescentes, mujeres en estado de embarazo, desplazados, **víctimas de violencia y del conflicto armado**, la población adulta mayor, personas que sufren de enfermedades huérfanas y **personas con discapacidad**, gozarán de especial protección por parte del Estado. Su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica. Las instituciones que hagan parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que le garanticen las mejores condiciones de atención”.*

Acorde con las competencias de este Ministerio de Salud y Protección Social, la atención directa en salud para toda la población colombiana, entre ellas las personas con discapacidad, se realiza en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud o los regímenes especiales o de excepción, a través de los diferentes regímenes de afiliación. Se promueve la atención en salud para la población vulnerable de los niveles I y II del SISBEN, a través de las Entidades Promotoras de Salud del régimen subsidiado. En ese sentido, la atención en salud responde con un enfoque diferencial a las situaciones particulares de cada persona, según curso de vida, género, pertenencia étnica, condición de discapacidad, víctima de conflicto, entre otros diferenciales.

¹⁰ Incluidas las Rutas creadas por medio de las Asociaciones de Sobrevivientes.

Durante 2020, se trabajó en la construcción junto con las Asociaciones Consejo Comunitario General del San Juan - ACADESAN perteneciente al Municipio Litoral del San Juan en el Departamento de Chocó¹¹ y el Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral Del Atrato - COCOMACIA¹² de Ruta de Atención Integral a Víctimas con enfoque diferencial étnico, en cumplimiento del Decreto 4635 del 2011/Artículo 32 de la Ley 1448 de 2011.

3. Rehabilitación física y rehabilitación funcional

Todo lo relacionado con la rehabilitación funcional¹³ se contempla en la Resolución 2481 de 2020, teniendo en cuenta que la frecuencia y enfoque lo establece el profesional tratante según pertinencia médica y la condición de salud de la persona, determinando así, los procedimientos necesarios que incluyen las consultas del médico general y especialista requeridas por la persona con discapacidad, el apoyo terapéutico, la atención psicológica tanto individual, familiar como grupal y exámenes de diagnóstico.

Acceso a las ayudas técnicas- productos de apoyo dentro del proceso de rehabilitación funcional

Al hablar de ayudas técnicas – productos de apoyo, estas se relacionan directamente con los procesos de rehabilitación funcional propios de cada persona, en ese sentido, la prescripción, frecuencia y enfoque del tratamiento de rehabilitación funcional lo debe establecer el profesional tratante según pertinencia médica, criterios de integralidad y condición de salud, determinando así, las tecnologías en salud requeridas por la persona con discapacidad, que incluyen las consultas del médico general y especialista, el apoyo terapéutico, la atención psicológica tanto individual, familiar como grupal y los exámenes de diagnóstico. En todo caso, desde las EPS se debe propiciar la integralidad de la atención, evitar la fragmentación de los servicios y concebir de forma interdisciplinaria el plan para el proceso de rehabilitación.

Con relación a los Dispositivos médicos en el artículo 58 de la Resolución 2481 se afirma que *“(…) en desarrollo del principio de integralidad establecido en el numeral 1 del artículo 3 del presente acto administrativo, las EPS o las entidades que hagan sus veces, deben garantizar todos los dispositivos médicos (insumos, suministros y materiales, incluyendo el material de sutura, osteosíntesis y de curación), sin excepción, necesarios e insustituibles para la prestación de los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, en el campo de la atención de urgencias, atención ambulatoria o atención con internación, salvo que exista excepción expresa para ellas en este acto administrativo.”*

¹¹ Ver caracterización de esta comunidad en: https://gapv.mininterior.gov.co/sites/default/files/plan_de_caracterizacion_consejo_comunitario_san_juan_-_acadesan-.pdf

¹² COMACIA es una organización étnico territorial conformada por 124 Consejos Comunitarios en la región del Medio Atrato, cuenta con una población de 39.000 habitantes aproximadamente de los cuales 19.079 son hombres y 19.998 son mujeres. Más información en: <http://cocomacia.org/>

¹³ Ley Estatutaria 1618 de 2013, Artículo 2 Numeral 6: 6. Rehabilitación funcional: Proceso de acciones médicas y terapéuticas, encaminadas a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que les posibilite modificar su propia vida y ser más independientes.

Las ayudas técnicas (productos de apoyo) se garantizan a través de la Resolución 2481 de 2020 (PBSCUPC), acorde con las necesidades propias de cada persona y bajo el criterio y pertinencia médica. A continuación, relacionamos los dispositivos médicos que son cubiertos por el Plan de Beneficios con cargo a la UPC (PBSCUPC):

“Artículo 60. Ayudas técnicas. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen las siguientes ayudas técnicas:

- 1. Prótesis ortopédicas internas (endoprótesis ortopédicas), para los procedimientos quirúrgicos financiados con recursos de la UPC.*
- 2. Prótesis ortopédicas externas (exoprótesis), para miembros inferiores y superiores, incluyendo su adaptación, así como el recambio por razones de desgaste normal. Crecimiento o modificaciones monológicas del paciente, cuando así lo determine el profesional tratante.*
- 3. Prótesis de otros tipos (válvulas, lentes intraoculares, audífonos, entre otros), para los procedimientos financiados con recursos de la UPC.*
- 4. Ortesis ortopédicas (incluye corsés que no tengan finalidad estética).*

Parágrafo 1. Están financiados con recursos de la UPC las siguientes estructuras de soporte para caminar: muletas, caminadores y bastones, las cuales se darán en calidad de préstamo, en los casos en que aplique (incluye entrenamiento de uso), con compromiso de devolverlos en buen estado, salvo el deterioro normal. En caso contrario, deberán restituirse en dinero a su valor comercial.

Parágrafo 2. No se financian con cargo a la UPC sillas de ruedas, plantillas y zapatos ortopédicos. Adicionalmente, en lo que respecta a las sillas de ruedas, es de anotar que independientemente de la variación o innovación técnica o tecnológica no hace parte del PBSCUPC (mecanismo de protección colectiva) y por tanto no se financia con recursos de la UPC.”

En Colombia las tecnologías en salud que responden al proceso de rehabilitación funcional, se encuentran financiadas por el Plan de Beneficios con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (Resolución 2481 de 2020) o por mecanismos dispuestos con tal fin, como son MIPRES y Presupuestos máximos, siempre respondiendo a las necesidades propias de cada persona y bajo el criterio del profesional tratante.

El Ministerio de Salud ha expedido reglamentación para proveer dispositivos médicos a la medida, seguros, eficientes y de calidad, indispensables para la población con discapacidad. Estas normas, incluyen los requisitos de buenas prácticas para la fabricación, mantenimiento, distribución y la interrelación entre los proveedores con los aseguradores y prestadores de servicios de salud. En materia de Salud Visual y Ocular, se tiene el Decreto 1030 de 2007¹⁴ y su Resolución 4396 de 2008¹⁵. Algunos de estos dispositivos se encuentran cubiertos en el Plan de Beneficios¹⁶ como los lentes oftálmicos externos¹⁷ y las prótesis

¹⁴ Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones.

¹⁵ Por la cual se adopta el Manual de Condiciones Técnico Sanitarias de los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dispositivos médicos sobre medida para salud visual y ocular.

¹⁶ Resolución 2481 de 2020, “por la cual se actualizan integralmente los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)”

¹⁷ Artículo 59 de la Resolución 2481 de 2020. Lentes externos. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen los lentes correctores externos en vidrio o plástico (incluye policarbonato), en las siguientes condiciones: 1. En el Régimen Contributivo: Se financia con recursos de la UPC una (1) vez cada año en las personas de doce (12) años de edad o menos y una vez cada cinco (5) años en los mayores de doce (12) años de edad, por prescripción médica o por optometría y para defectos que disminuyan la agudeza visual. La financiación incluye la adaptación del lente formulado a la montura: el valor de la montura es asumido por el usuario. 2. En el Régimen Subsidiado: a. Para personas menores de 21 años y mayores de 60 años se financian con recursos de la UPC una vez al año, por prescripción médica o por optometría y para defectos que disminuyan la agudeza visual. La financiación incluye el

oculares¹⁸.

En tecnología ortopédica externa, el Ministerio de Salud expidió la Resolución 2968 de 2015¹⁹. En el Plan de Beneficios con cargo a la UPC, se encuentran cubiertos las prótesis y órtesis externas de cualquier tipo²⁰, en calidad de préstamo algunas ayudas de movilidad como caminadores, bastones y muletas²¹. No están cubiertas las sillas de ruedas, plantillas y zapatos ortopédicos²². En Salud auditiva se cuenta con la Resolución 5491 de 2017²³. Se encuentran cubiertos en el Plan de Beneficios todos los tipos de audífonos²⁴ (Ej. intrauriculares, retroauriculares). Otros artículos como las medias con gradiente de presión o descanso y las fajas, no están cubiertas en el Plan de Beneficios, dado que no están asociadas a procedimientos en salud, definidos por los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), Resolución 5851 de 2018²⁵.

4. Apoyo psicológico

En la Ruta de Atención Integral en Salud y Rehabilitación funcional de las personas víctimas de Minas Antipersona y municiones sin explotar, se articula y canaliza a la atención de la persona y su familia a través del Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas – PAPSIVI que se desarrolla en cada territorio.

El PAPSIVI, es el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias diseñados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención integral en salud y atención psicosocial. Podrán desarrollarse a nivel individual o colectivo y en todo caso orientadas a superar las afectaciones en salud y psicosociales relacionadas con el hecho victimizante. (Decreto 4800 de 2011, Artículo 164.). Constituye la línea técnica que le permite a los diferentes actores atender los impactos psicosociales y los daños en la salud física y mental de las víctimas ocasionados por o en relación con el conflicto armado, en los ámbitos individual, familiar y comunitario (incluido en éste los sujetos de reparación colectiva), con el fin de mitigar su sufrimiento emocional, contribuir a la recuperación física y mental y a la reconstrucción del tejido social en sus comunidades.

suministro de la montura hasta por un valor equivalente al 10% del salario mínimo legal mensual vigente. b. Para las personas mayores de 21 y menores de 60 años de edad se financian con recursos de la UPC los lentes externos una vez cada cinco años por prescripción médica o por optometría para defectos que disminuyan la agudeza visual. La financiación incluye la adaptación del lente formulado a la montura; el valor de la montura es asumido por el usuario. Parágrafo. No se financia filtros o colores, películas especiales, lentes de contacto ni líquidos para lentes.

¹⁸ Artículo 60 Resolución 2481 de 2020 “3. Prótesis de otros tipos (...) (prótesis oculares, lentes intraoculares, entre otros), para los procedimientos financiados con recursos de la UPC”.

¹⁹ Por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa ubicados en el territorio nacional.

²⁰ Artículo 60 Resolución 2481 de 2020. Ayudas técnicas.” financia las siguientes ayudas técnicas: (...) 2. Prótesis ortopédicas externas (exoprótesis), para miembros inferiores y superiores, incluyendo su adaptación, así como el recambio por razones de desgaste normal, crecimiento o modificaciones monológicas del paciente, cuando así lo determine el profesional tratante.”

²¹ Artículo 60 Resolución 2481 de 2020: “Parágrafo 1. Están financiados con recursos de la UPC las siguientes estructuras de soporte para caminar: muletas, caminadores y bastones, las cuales se darán en calidad de préstamo, en los casos en que aplique (incluye entrenamiento de uso), con compromiso de devolverlos en buen estado, salvo el deterioro normal.”

²² Artículo 60 Resolución 2481 de 2020 “Parágrafo 2. No se financian con recursos de la UPC sillas de ruedas, plantillas y zapatos ortopédicos.”

²³ Por la cual se establecen los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida de ayuda auditiva y los establecimientos que fabrican, ensamblan, reparan, dispensan y adaptan dichos dispositivos ubicados en el territorio nacional.

²⁴ Artículo 59 de la Resolución 2481 de 2020 “3. Prótesis de otros tipos (...) (audífonos, entre otros)”

²⁵ Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud -CUPS.

Desde la ruta se articula también con otros programas psicosociales que desde otras entidades contribuyen con el apoyo a la comunidad, su bienestar y a la superación de barreras. Cabe aclarar que desde estos programas también se canaliza a la atención integral en salud como respuesta a las necesidades propias de la persona, con el fin de dar continuidad a integralidad en la atención en salud. Por otro lado, la atención en salud mental se garantiza en el marco del Plan de Beneficios con cargo a la UPC – Resolución 2481 de 2020 y la Ley 1616 de 2013, establece en el Título II “Derechos de las personas en el ámbito de la salud mental”, donde se hace el reconocimiento de la convención sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad, es decir asume la discapacidad desde el enfoque social.

Es así como el Ministerio de Salud, a través de lineamientos y documentos técnicos, ha difundido orientaciones relacionadas con el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con problemas o trastornos mentales y para el ejercicio de todos sus derechos en condiciones de igualdad con las demás personas, incluyendo lo concerniente al consentimiento informado, con base en la normatividad vigente en el país. (“Componente Intersectorial y Comunitario de las Estrategia de Gestión del Riesgo en Salud Mental”, “Lineamientos Nacionales para la implementación de la RBC en salud mental”).

De igual manera, se han incluido orientaciones al respecto en las Guías de Práctica Clínica, resaltando de manera específica la importancia del consentimiento informado las relacionadas con Conducta Suicida y Demencias; por su parte, las guías de práctica clínica en alcohol, esquizofrenia, depresión y epilepsia hacen énfasis en la importancia de brindar la información necesaria y suficiente al usuario y su familia para facilitar el manejo de la enfermedad, la toma de decisiones y la participación activa en el tratamiento.

Medidas de Mejoramiento desde el Sector Salud para el fortalecimiento de la ruta de atención integral en salud y rehabilitación funcional de las personas víctimas de MAP MUSE

Durante la vigencia 2020, se realizaron acciones de articulación intersectorial con el fin de reconocer barreras en las diferentes etapas de la ruta y establecer medidas de mejoramiento en la implementación de la ruta de atención integral en Salud y de rehabilitación funcional de las personas con discapacidad víctimas de MAP MUSE:

- Trabajo coordinado con el Centro Regulador de Urgencias desde el nivel nacional, con el fin de fortalecer el proceso de referencia y contrarreferencia durante la atención integral en salud con enfoque diferencial.
- Continuar el trabajo con los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud para que se realice la notificación obligatoria en cumplimiento del protocolo de vigilancia en salud pública de las lesiones por minas antipersonal y municiones sin explotar y el análisis periódico de la información que ha surgido como resultado de esta vigilancia.
- Fortalecer la canalización de la persona víctima de MAP MUSE y a su familia, a la atención psicosocial y a la atención en salud

mental en el marco del PAPSIVI y la articulación con el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación - PBSCUPC

- Se espera realizar un proceso de actualización de la normatividad vigente que incide en el fortalecimiento de la ruta.
- Fortalecer al talento humano en salud para el reconocimiento de la ruta y las responsabilidades de acuerdo a sus competencias. de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en la implementación de la Ruta (Circular de Supersalud 004 de 2017)
- Fortalecer la difusión de la ruta a nivel de la comunidad para que reconozcan sus derechos y los mecanismos de accesibilidad a la atención integral en salud y rehabilitación funcional

Por su parte, la Unidad para las Víctimas en el marco de la política pública de atención a víctimas, ha incorporado estrategias para el fortalecimiento de los proyectos de vida de las víctimas participantes en su entorno familiar y social y aportan a la construcción de un sentido reparador y transformador de sus recursos de indemnización. Esta facilita la implementación de una medida de satisfacción y garantías de no repetición, enmarcado en seis enfoques, entre estos el enfoque psicosocial, incorporando los principios generales que define la Ley 1448 de 2011, es decir: es transformador, diferencial, integral, se basa en la Dignidad humana, la participación conjunta y el respeto mutuo.

Se ha establecido que el enfoque psicosocial es una de las miradas que deben ser transversales a todo el proceso de atención durante el acceso a los derechos de las víctimas en lo que respecta a las medidas de asistencia y reparación integral, desde una mirada de contexto, que involucra un trato digno, reconoce los daños y el sufrimiento causado por la violación de los Derechos Humanos y las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario y a su vez, favorece el reconocimiento de fortalezas y recursos en las personas que sobrevivieron al conflicto.

5. Inclusión económica

Gracias a las lecciones aprendidas de años anteriores para el año 2020 se continuó con la contratación de Asociaciones de sobrevivientes en un ejercicio de apropiación y sostenibilidad.

Para el año 2020, manteniendo el compromiso con las víctimas, el Gobierno Nacional de Colombia apropió recursos del Presupuesto General de la Nacional, por valor de COP \$ 848.000.000 correspondientes a USD 247.086 para desarrollar acciones AICMA directamente con 6 Asociaciones de sobrevivientes, con el siguiente impacto:

- **4.555 personas** capacitadas en Educación en el Riesgo de Minas – ERM.
- **2.834 personas** capacitadas en Ruta de Asistencia Integral a Víctimas y exigibilidad de sus derechos.

- **17 municipios** intervenidos con Política AICMA por medio de los Planes de Desarrollo Municipal y Planes de Acción Territorial.
- **11 asociaciones** de Sobrevivientes de MAP y MUSE fortalecidas por medio de la Red Nacional de Asociaciones de Sobrevivientes de MAP y MUSE.
- **22 rutas de Asistencia Integral a Víctimas** concertadas y creadas por las Asociaciones contratadas en los municipios focalizados.

Esto permitió cambiar el enfoque de sujetos pasivos receptores de asistencia, a sujetos activos (aliados estratégicos) en los esfuerzos del Gobierno Nacional en la materia.

6. Inclusión social

Con el apoyo técnico, administrativo y presupuestal del Gobierno Nacional de Colombia, en el año 2020 se logró la creación de la primera Red Nacional de Asociaciones de Sobrevivientes de MAP y MUSE, la cual cuenta con la participación activa de 11 Asociaciones pertenecientes a los departamentos y municipios más afectados por MAP y MUSE²⁶, cuenta con la aprobación de Estatutos, Logo y Junta directiva nombrada, esta Red cuenta con la participación de más de 430 víctimas directas e indirectas de MAP y MUSE.

Durante el 2020, el Ministerio de Educación Nacional promovió la estrategia de gestión del riesgo y educación en emergencias, con la cual se busca fortalecer las competencias de las entidades territoriales certificadas, para que estas cuenten con capacidades que les permitan prevenir amenazas, riesgos y posibles vulneraciones que se traduzcan en la deserción de los estudiantes. Esta acción estratégica se orienta a gestionar riesgos asociados a causas naturales y a mitigar riesgos, amenazas y vulneraciones de tipo antrópico ligadas a dinámicas del conflicto armado, que persisten en el territorio colombiano.

Es preciso indicar que desde el Ministerio de Educación Nacional, se facilitó acompañamiento a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) para la elaboración de los Planes de Acción y Contingencias y los Planes Escolares en Gestión del Riesgo, mediante los cuales se definen las acciones y estrategias del sector educativo a nivel territorial, con el objetivo de articular a todos los actores del sector para que contribuyan, en el marco de sus competencias a desarrollar sus procesos de atención con oportunidad, calidad y pertinencia. En tal sentido durante 2020, se acompañó con asistencia técnica a 87 ETC de las 96 que tiene el país.

Asimismo, en cumplimiento de Ley 1448 de 2011. “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”, ha dispuesto la Ruta de acceso

²⁶ Antioquia, Arauca, Caquetá, Cauca, Chocó, Córdoba, Huila, Nariño, Norte de Santander, Meta y Putumayo.

educativo de la población víctima al sistema, en sus Lineamientos generales para la atención educativa a población vulnerable y víctima del conflicto armado (Nacional, 2015) 27 Tal y como se describe a continuación para la educación preescolar, básica y media para niños, niñas, jóvenes y adolescentes con edades entre 5 y 17 años:

- La/el postulante deberá acercarse a los establecimientos educativos cercanos a su lugar de residencia o en su defecto a las secretarías de educación, departamentales, distritales y/o municipales más cercanas, donde le informarán todo lo relacionado con la oferta educativa de que dispone el sector en su jurisdicción.
- La instancia educativa a la que la víctima acceda debe garantizar, la permanencia, pertinencia y calidad de la educación brindada, con especial atención a las poblaciones con prácticas culturales y sociales diversas (grupos étnicos), niños niñas y adolescentes, mujeres, y población en situación de desplazamiento y de discapacidad.
- Es importante precisar que no es requisito para acceder al sector educativo que la o el postulante se encuentre inscrito/a en el Registro Único de Víctimas RUV de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV.
- El establecimiento educativo, efectuará la matrícula de la o el postulante sin exigir los documentos que se requieran a quien no esté en capacidad de presentarlos (Decreto Ministerial 2562 de noviembre 27 del 2001), para lo cual el establecimiento educativo realizará un proceso interno de nivelación escolar que debe estar contemplado dentro del Proyecto Educativo Institucional PEI.
- Las víctimas tendrán un acceso preferente al sistema educativo a través del proceso de articulación interinstitucional entre los establecimientos educativos, las entidades territoriales certificadas en educación, sus Secretarías de Educación y los centros regionales o puntos de atención de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV.

Además, el Ministerio de Educación Nacional, a través de los Modelos Educativos Flexibles –MEF- que son estrategias de cobertura, calidad, pertinencia y equidad del servicio público educativo, así como de permanencia de la población estudiantil en el servicio educativo; asumen los procesos de enseñanza-aprendizaje dentro de la educación formal, con alternativas escolarizadas y semi-escolarizadas que se ajustan a las necesidades de los estudiantes en términos de tiempo, ubicación geográfica y condiciones de vulnerabilidad. Cuentan con apoyos adicionales al sistema regular, tales como la búsqueda activa de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por fuera del sistema educativo y dotación de canastas educativas conformadas con elementos pedagógicos y lúdicos, adaptados.

7. Coordinación

Colombia cuenta con una Comisión Nacional Intersectorial para la acción contra minas creada por la Ley 759 de 2002 y la cual dispone la existencia de una Subcomisión Técnica de Asistencia Integral a las Víctimas. Este espacio nace como parte integral de la CINAMAP, establecida en la Ley 759 de 2002. La Subcomisión realiza reuniones tres o cuatro veces por año, e invita a todos

²⁷ Disponible en: <http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/archivos/LINEAMIENTOS-ATENCION-EDUCATIVA-EDICION-01-ENE2015-VERSION-ELECTRONICA.pdf>.

los actores estatales y no gubernamentales con competencias y responsabilidades en la Asistencia Integral a las Víctimas de Minas Antipersonal - AIV.

Durante el año 2020 se desarrolló el siguiente trabajo en el marco de las reuniones periódicas de la Subcomisión de Asistencia Integral a Víctimas:

- Aprobación del Plan Operativo 2020,
- Observaciones Lista de Verificación de Asistencia a las Víctimas en el Plan de Oslo,
- No adopción como Estado Colombiano del IMAS 13.10 Asistencia Integral a las Víctimas,
- Balance de la afectación por MAP y MUSE durante del año 2020 realizado por 10 Entidades y
- Definición de retos y estrategias a desarrollar como Subcomisión en el año 2021.

8. Participación

En el marco de la Ley, por medio de la Resolución 00677 de 2017, el Estado colombiano ha establecido los mecanismos para garantizar la Participación de las víctimas de MAP y MUSE en la Mesa de participación de los diferentes hechos victimizantes que establece la Política de Atención y Reparación a las Víctimas.

Durante el año 2020 se desarrolló el siguiente trabajo en el marco de la participación en la Subcomisión de Rehabilitación del Sistema Nacional para la atención y reparación integral a las víctimas – SNARIV:

- Incidencia en 23 casos directos.
- En cumplimiento de la Circular 004 de 2017 y en coordinación con la Superintendencia de Salud se realiza seguimiento y monitoreo a la efectiva activación de la Ruta Integral de Atención en Salud y Rehabilitación Funcional para víctimas de MAP y MUSE, incidencia en 39 casos de víctimas con barreras de acceso al derecho a las Salud.
- Evento preliminar del Comité de Asistencia a Víctimas de la Convención, en este evento Colombia fue invitada a tomar parte de un estudio de caso que busca evidenciar las acciones nacionales que dan cumplimiento a la Medida #40 del Plan de Acción de Oslo.

De otro lado la Ley 1448 de 2011, estableció en su Título VIII las responsabilidades y mecanismos concretos para garantizar la participación de la población víctima, los cuales fueron reglamentados posteriormente a través de los Decretos 4800 y 4802 de 2011. A partir de estas disposiciones la participación de las víctimas fue definida como un derecho y un medio a través del cual se busca reestablecer la condición de ciudadanía y la reconstrucción del tejido social.

Sobre el particular, recientemente la Unidad para las Víctimas, emitió la Resolución 01668 del 30 de diciembre de 2020, con el fin de unificar las resoluciones expedidas por la entidad en torno al Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado, con miras a viabilizar y fortalecer la participación de las víctimas, al igual que su incidencia en el diseño, planificación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas, en el marco de la Ley 1448 de 2011 y demás normas complementarias.

A través del actual Protocolo, se amplían las mesas de participación de 2 a 4 años a partir del año 2023, se abre un cupo dentro de la Mesa de Participación para el sujeto de reparación colectiva y en el 2021 el postulado por las organizaciones de víctimas - OV, ejerce su derecho al voto, entre otros aspectos.

El Protocolo establece en su artículo 37 y 42, referente a la composición de las Mesas Municipales y Distritales de Participación Efectiva de las Víctimas, y Departamentales, que se podrán nombrar, entre otros representantes, i) dos (2) cupos por el hecho victimizante de Minas Antipersonas (MAP), Municiones sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), de los cuales por lo menos uno tendrá que ser mujer. En este mismo sentido, se establece la composición de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas, según el artículo 46.

Asimismo, es importante señalar que el Protocolo contempla la creación de Comités Temáticos en la Mesa Nacional, a través de los cuales se busca la incidencia en la política pública de manera diferencial, y sectorial por hecho victimizante, contemplando entre otros, el Comité Temáticos de niños, niñas y adolescentes; y Reclutamiento forzado y el Comité Temático de atentados graves contra la integridad física y mental (incluye víctimas de minas antipersonal).

H. Cooperación y asistencia

La Convención no obliga a los Estados partes a proporcionar información sobre los ámbitos relacionados con el artículo 6 de la Convención, a saber, la cooperación y la asistencia internacionales. No obstante, se han formulado compromisos políticos según los cuales se maximizará y aprovechará “plenamente la flexibilidad del proceso de presentación de informes previsto en el artículo 7 [...] para proporcionar información sobre cuestiones que puedan ayudar en el proceso de aplicación y en la movilización de recursos, por ejemplo, información sobre la cooperación y la asistencia internacionales [...]”. Además, los Estados partes han reconocido la utilidad que tiene la provisión de información para “seguir reforzando la colaboración y apoyando la plena aplicación de la Convención”.

También se ha convenido en que “los Estados partes que estén en condiciones de hacerlo recurrirán a todas las vías posibles para apoyar a los Estados partes que deseen recibir asistencia en materia de remoción de minas, educación sobre el riesgo de las minas, destrucción de las existencias, adopción de medidas nacionales de aplicación adecuadas, atención de las necesidades de las víctimas y protección de los derechos de estas”. Esos Estados partes en concreto tal vez podrían plantearse la posibilidad de proporcionar información sobre los diversos tipos de apoyo (por ejemplo, apoyo financiero, asesoramiento técnico, intercambio de experiencias, etc.) que hayan prestado durante el año civil precedente para tales fines, así como sobre los resultados de dicho apoyo.

Los Estados partes que deseen proporcionar información sobre el apoyo que hayan prestado durante el año civil precedente tal vez deseen informar también sobre los compromisos que figuran a continuación, los cuales fueron formulados durante la Tercera Conferencia de Examen de la Convención, celebrada en 2014:

“Los Estados partes que estén en condiciones de prestar asistencia y los que deseen recibirla, según corresponda y en la medida de lo posible, se asociarán para terminar de cumplir sus obligaciones, especificando para ello sus responsabilidades respectivas, establecerán objetivos y metas con plazos determinados que tengan en cuenta las cuestiones de la edad y el género, realizarán contribuciones financieras o de otro tipo, de ser posible de manera plurianual, y dialogarán periódicamente sobre los avances y obstáculos para el cumplimiento de las metas”;

“Los Estados partes que estén en condiciones de prestar asistencia apoyarán aquellos planes y programas que estén basados en información pertinente y precisa sobre la contaminación y el impacto socioeconómico de las minas antipersonal —entre otras cosas información que haya sido proporcionada por las mujeres, niñas, niños y hombres afectados y se haya analizado desde una perspectiva de género— y que promuevan y fomenten la integración de las cuestiones de género”;

“Todos los Estados partes desarrollarán y promoverán la cooperación bilateral, regional e internacional, recurriendo entre otras cosas a la cooperación Sur-Sur y al intercambio de experiencias y buenas prácticas nacionales, recursos, tecnología y competencias técnicas para aplicar la Convención”.

Medida 42

1. Si es un Estado Parte afectado por las minas, ¿qué tipo de financiación compromisos que asumió en 2020 para la implementación de sus obligaciones en virtud de la Convención?

Para la vigencia 2020 y a través del proyecto de inversión “*Consolidación de la acción integral contra minas antipersonal en el marco del posconflicto a nivel nacional*” se ejecutaron un total de COP3.860.150.000 correspondientes a USD1.124.752²⁸ provenientes del Presupuesto General de la Nación.

Estos recursos fueron asignados a las líneas de asistencia integral a víctimas, prevención del riesgo, acciones con enfoque diferencial y acciones transversales de soporte de AICMA, así:

- 21% se ejecutó a través de contratos con 6 asociaciones regionales de víctimas.
- 20% de los recursos se ejecutaron a través de 6 comunidades indígenas ubicadas en zonas de riesgo.
- 14% de los recursos se ejecutaron a través de 4 comunidades afro-descendientes ubicadas en zonas de riesgo.
- 33% de los recursos se ejecutaron a través de aliados estratégicos con cobertura nacional, en la promoción de acciones de prevención y asistencia integral a las víctimas
- 9% de los recursos se ejecutaron a través de 2 operadores de soporte transversal a la acción contra minas a nivel nacional.

Medida 42

2. En 2020, ¿proporcionó su estado apoyo financiero o de otro tipo a los Estados Partes? ¿Puede proporcionar detalles de este apoyo?

A través de la estrategia “Plataforma para la Asociatividad” establecida por el Comité de Cooperación y Asistencia de la Convención, Colombia ha incluido su oferta técnica a otros estados parte. Colombia está en condiciones de brindar cooperación compartiendo su experiencia de acción contra las minas con respecto a las minas antipersonal de naturaleza improvisada y su destrucción de la siguiente manera:

1. Destrucción de minas antipersonal de carácter improvisado en condiciones desafiantes (topografía compleja, clima, altitud, ambientalmente amigable), a través de la capacidad nacional de desminado de Colombia.
2. Establecer una línea de base de información nacional desarrollada por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OAPC)
3. Desarrollar herramientas web de geolocalización para clasificar el impacto y otras diversas actividades de acción contra las minas que se están llevando a cabo.
4. Construyendo una ruta integral de atención a víctimas, liderada por el Ministerio de Salud. Ha sido un útil instrumento de coordinación entre la oferta estatal de servicios de salud y las necesidades de los sobrevivientes, con el apoyo de organizaciones sociales. Esta Ruta se distribuye en cinco fases:
 - a. Asistencia prehospitalaria,
 - b. Emergencias,
 - c. Hospitalización,

²⁸ Para el cálculo de la cifra se considera la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente a cierre del 31 de diciembre de 2020 por valor de COP 3432.5 por dólar americano.

- d. Rehabilitación funcional y,
 - e. Rehabilitación e inclusión integral.
5. Compartir la experiencia de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OAPC) en el fortalecimiento de las asociaciones de sobrevivientes.
 6. Diseñar e implementar modelos de educación en riesgo de minas (ERM) de acuerdo al contexto y características de la región y territorio, y sistema de gestión de aseguramiento de la calidad.

La información sobre la oferta técnica de Colombia en el marco de la Plataforma para la Asociatividad se encuentra disponible en:

https://www.apminebanconvention.org/platform-for-partnerships/?tx_displaycontroller%5Bcountries%5D=47&tx_displaycontroller%5Btypeofassistance%5D=

Medida 42

3. En 2020, ¿su estado exploró fuentes alternativas y / o innovadoras de ¿financiación? 4. En 2020, ¿su Estado obtuvo recursos de alternativas y / o fuentes innovadoras?

Durante el año 2020, en materia de cooperación internacional, el Gobierno nacional en la modalidad de gestión y como complemento a los esfuerzos nacionales, logró apoyar a las organizaciones para lograr recursos de cooperación, e impulsó las siguientes donaciones, que aportaron al cumplimiento de las obligaciones de Colombia como Estado Parte de la Convención.

Se recibieron para el sector ACIMA aportes por valor aproximado de USD 23.800.006, 33% menos de los recursos presentados en el informe anterior del 2019, en donde la cifra ascendió a USD 37.703.005. Los recursos recibidos de países donantes durante 2020, se relacionan a continuación:

ORIGEN DE LA COOPERACIÓN	USD
ESTADOS UNIDOS	\$ 16.700.000,00
UNIÓN EUROPEA	\$ 3.246.741,00
FONDO NACIONES UNIDAS - MPTF	\$ 1.218.613,00
NORUEGA	\$ 1.066.152,00
NUEVA ZELANDA	\$ 590.000,00
SUIZA	\$ 500.000,00
ITALIA	\$ 400.000,00
CANADÁ	\$ 67.000,00
SUECIA	\$ 11.500,00
TOTAL 2020	USD 23.800.006

Fuente: OACP/Cooperación Internacional Inventario de Cooperación. Corte a 31 de diciembre de 2020

Como se indicó en ocasiones anteriores, estos recursos se destinan directamente por parte de los países donantes a los operadores acreditadas en Colombia para adelantar labores de desminado humanitario, a fin de financiar las operaciones que han sido priorizadas y asignadas en el marco del Plan Operativo de Desminado Humanitario 2020-2025 y el Plan de Implementación de la Extensión.

Se resalta la cooperación financiera no reembolsable de entidad privada proveniente de la Fundación Howard G. Buffett (EEUU) por intermedio de la Agencia Presidencial de Cooperación (APC-Colombia), para el fortalecimiento de la capacidad nacional en Colombia de la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario No.1 (BRDEH) por valor de USD38.100.000 y los cuales están orientados a financiar la dotación de equipos y la operación nacional de la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario No.1 (BRDEH) en el periodo 2017-2021.

Es pertinente indicar que la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario (DH) No.1 (BRDEH) y la Agrupación de Explosivos y Desminado de la Infantería de Marina (AEDIM) son financiadas con recursos de funcionamiento provenientes de recursos públicos del Presupuesto General de la Nación (PGN) y, por tanto, los recursos de cooperación internacional no reembolsable no se destinan al aumento de pie de fuerza ni a sufragar costos de personal sino a soportar los costos de las operaciones de despeje.

De otra parte, en materia de educación en el riesgo de minas antipersonal (ERM), Una de las prácticas de ERM más exitosas e innovadoras del año el curso la constituye el proyecto: Pasos Seguros, una alianza entre la Fundación Restrepo Barco, USAID y Discovery Comunicaciones. Este proyecto llega a siete departamentos y 44 municipios de Colombia, donde además de los procesos locales comunitarios, se difunden a nivel nacional los siguientes productos innovadores: - tres cápsulas para televisión, una pieza de contenido digital interactivo, una miniserie de nueve capítulos en Discovery Kids y un juego interactivo con tres historias de realidad virtual en 3D.

Medida 43

Si su estado requiere apoyo, ¿puede proporcionar información sobre los desafíos que enfrenta y sus necesidades de asistencia? ¿Ha desarrollado un plan de movilización de recursos? ¿Puede proporcionar información sobre este plan?

El apoyo de la comunidad internacional, a través de recursos de cooperación técnica y financiera, continúa siendo de crucial importancia para complementar los esfuerzos del Gobierno nacional en materia de Acción Integral contra Minas Antipersonal, a fin de cumplir con las metas establecidas en cuanto a la atención de los municipios priorizados y el fortalecimiento de la capacidad nacional.

Colombia trabajó durante 2020 en la formulación de una estrategia de movilización de recursos que permita cubrir las necesidades de financiación para las operaciones actualmente asignadas, correspondientes al 53% de la operación actual de las Organizaciones de Desminado Humanitario de carácter civil. Esta estrategia estima necesidades de financiación por el orden de USD 174.097.742, para el sostenimiento de las actividades de Desminado Humanitario, Educación en el Riesgo de Minas, Asistencia Integral a las víctimas, Gestión Territorial, Gestión de Información y Asistencia Técnica, para el periodo 2020-2025.

Estas necesidades de financiación tienen en cuenta las necesidades de los operadores civiles de desminado humanitario estimadas para finalizar las tareas ya asignadas. De igual forma es importante indicar que si bien el Estado Colombiano hace un esfuerzo de más de USD 47.2 millones para el año 2020 para cubrir la acción integral contra minas antipersonal, -según se indicó en la Sección A. Medidas de aplicación nacional- también ser requieren apoyos técnicos y financieros para finalizar las labores ya asignadas a la Brigada de Desminado Humanitario (BRDEH) y la Agrupación de Explosivos y Desminado de la Infantería de Marina (AEDIM).

A través del Fondo Multidonante de Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz en Colombia (UN-MPTF), se propuso durante 2020 la creación de una Mesa AICMA que incluyera la temática en el esquema de resultados establecido para la Segunda Fase del Fondo vigente entre 2019 y 2022. Se espera para 2021 avanzar en esta iniciativa para facilitar la canalización de recursos de apoyo a la acción contra minas en Colombia.

Medida 44

¿Tiene su Estado una plataforma en el país para el diálogo entre todas las partes interesadas que se reúnen de forma regular? Si es así, ¿podría proporcionar detalles sobre este mecanismo?

2. Si su Estado no cuenta con una plataforma en el país para el diálogo entre todas las partes interesadas, ¿alguna vez se ha considerado establecer una?

La institucionalidad colombiana para la gestión de la cooperación internacional se vio vitalizada mediante el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 al establecer como un objetivo el establecimiento de un Sistema Nacional de Cooperación. En este sistema, el Ministerio de Relaciones Exteriores es la entidad encargada de establecer los lineamientos políticos de Cooperación Internacional y la Agencia Presidencial de Cooperación de Colombia (APC-Colombia) es la entidad a cargo de la gestión técnica de la cooperación en el país.

Con el fin de avanzar en una gestión efectiva de la Cooperación Internacional, que responda a la situación de dualidad en la que se encuentra Colombia, el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), la Agencia Presidencial de Cooperación de Colombia (APC-Colombia) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) construyeron la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI).

La ENCI 2019-2022 tiene por objetivo dirigir la gestión de cooperación internacional que otorga y recibe Colombia hacia sus prioridades de desarrollo, respondiendo a los retos y oportunidades del país en el escenario internacional. Esta estrategia identificó a nivel nacional un total de 560 líneas de demanda y 350 buenas prácticas para oferta de cooperación, y reconoce la importancia que aún tiene para Colombia

Durante el último trimestre del año 2020, la OACP trabajó en la elaboración de la Estrategia de Cooperación en articulación con la Agencia Presidencial de Cooperación APC Colombia, con base en la ENCI, estrategia expuesta en el informe anterior 2019. Se espera que para el primer trimestre del año 2021 se consolide la estrategia para como la ruta de acción en adelante.

En relación con la plataforma de coordinación, Colombia ha establecido un esquema de seguimiento operacional mensual que permite un diálogo directo con los operadores de desminado humanitario, para facilitar la operación en terreno.

Para el cumplimiento de esta actividad, durante 2020 se promovió la generación de espacios de coordinación y articulación de Acción Integral contra Minas Antipersonal generados con la realización de 238 reuniones de coordinación, tanto presenciales como virtuales, debido a la situación de pandemia.

Medida 47

En 2020, ¿qué actividades de cooperación realizó para promover la implementación de la Convención?

Colombia, durante el período el año 2020, a pesar de la situación de pandemia por Covid19, a través de la Cooperación Técnica Internacional de carácter financiero y técnico para afianzar conocimientos en materia de AICMA, logró impartir formación, así:

- El Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra – GICHD, en el marco de las actividades de cooperación y del plan de trabajo 2020, impartió en Bogotá, el Curso de Análisis Operacional del Desminado Humanitario del 3 al 7 de febrero de 2020. Esta capacitación a fin de transferir conocimientos técnicos a las entidades y organizaciones del sector de la Acción contra Minas Antipersonal – AICMA en Colombia.

Así mismo, durante el año 2020 con el GICHD, se elaboró el siguiente plan de trabajo, que incluye las principales necesidades del Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal, allegadas desde la OACP por mail al GICHD, relacionadas con:

- En Asistencia Integral a Víctimas: se planteó desarrollar un Encuentro de Cuidadoras, con un grupo de diagnóstico de máximo 10 mujeres, para establecer un diagnóstico que permita la formulación del proyecto de cooperación internacional en materia de cuidadora de víctima de MAP. El encuentro se tenía previsto desarrollar entre noviembre y diciembre del 2020, sin embargo, por restricciones de CV19, se aplazó.

- En Gestión de Información – Variables de Género: En el mes de octubre del 2020, se recibió asesoría para por parte del GICHD para mejorar la inclusión de la variable de género en los instrumentos y variables de información y la caracterización de la población, para incorporación en el IMSMA.
- En Educación el Riesgo de Minas: se invitó al GICHD a participar en el Foro de Mujeres de la Asociación de mujeres de Sucre, una vez se haya firmado con la OACP el contrato con la Asociación de Mujeres de Sucre para iniciar las acciones de acompañamiento al Foro. Esta contratación no se realizó, el evento quedó pendiente.
- En temas de entrenamiento, y formación en Género: En el mes de noviembre del 2020, GICHD impartió al equipo de la OACP, una capacitación de 4 horas sobre género y diversidad.

En el marco del Programa de Cooperación Sur – Sur en la Lucha contra Minas Antipersonal para Colombia, JICA – Camboya (2017-2022), se postergaron las capacitaciones para el año 2021, debido a las restricciones por la emergencia sanitaria, y cumplimiento de las medidas de bioseguridad obligatorios.

A través de UNMAS, se trabajó la tercera fase del convenio de cooperación para la Gestión Territorial, proyecto que tiene como objetivo fortalecer la coordinación institucional en los territorios. (Descripción del proyecto en la sección de Gestión Territorial). De igual forma UNMAS brindó en 2020 la asistencia técnica en la ejecución y monitoreo externo de las operaciones de Desminado Humanitario realizado por Humanicemos DH. Se estableció un Plan de Trabajo conjunto entre UNMAS y la OACP para el periodo 2020-2022 y el cual se enmarca en el Plan Estratégico 2020 – 2025 y la Estrategia de Naciones Unidas para la Acción contra Minas 2019-2023. Este Plan de Trabajo UNMAS-OACP, establece tres ámbitos de trabajo relacionados con la presencia e impacto en el territorio, el impulso al Plan Marco de Implementación (PMI) del Acuerdo Final y la Cooperación interinstitucional y Asistencia Técnica.

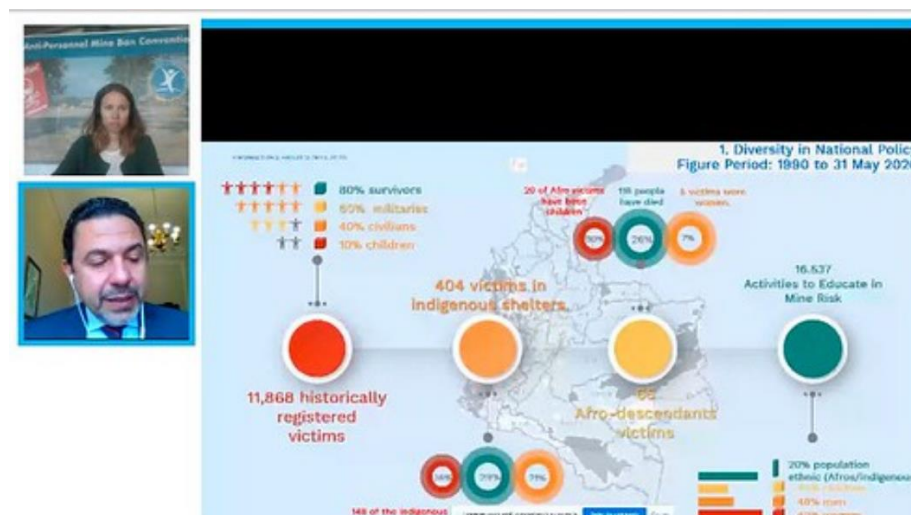
A través de la Fundación Suiza para el Desminado (FSD) durante el año 2020, continuó brindando Asistencia Técnica en el marco del Plan de Trabajo financiado con recursos del Departamento de Estado de Estados Unidos, en materia de gestión ambiental, Estándares Nacionales y Gestión de Información. Como parte de este proceso, el Grupo de Acción contra Minas Antipersonal recibió asistencia técnica de FSD, brindando lineamientos técnicos de forma clara y precisa a los operadores en materia de AICMA, durante el proceso de normalización de los estándares nacionales, proceso liderado por el ICONTEC durante el año 2020 con el propósito de generar procesos de alta calidad en las operaciones de Desminado Humanitario en Colombia.

La OEA brindó en 2020 la asistencia técnica en la ejecución y monitoreo externo de las operaciones de Desminado Humanitario realizado por las organizaciones del sector AICMA, así como también participó activamente del proceso de normalización y actualización de los Estándares Nacionales de Acción contra Minas.

Colombia en el escenario internacional

Durante el año 2020, Colombia atendió las siguientes reuniones internacionales en el marco de la Convención:

- **Febrero de 2020:** Participación de la Coordinadora del Grupo AICMA de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, en la 23° Reunión de Directores de Acción Integral contra Minas Antipersonal, del 11 al 14 de febrero en Ginebra (Suiza).
 - Participación en el Panel Enfoque Regionales en la Acción contra Minas, Grupos de Trabajo en América Latina, y en la sesión Unidos por las sobrevivientes: soluciones, compromisos, acción, exponiendo los retos y desafíos que enfrenta Colombia en materia de Asistencia a Víctimas.
- **Mayo de 2020:** Participación en las reuniones Intersesionales de la Convención del 30 de junio al 2 de julio del 2020, en formato virtual, transmisión principal desde Ginebra – Suiza.



• Fuente: <https://www.flickr.com/photos/apminebanconvention/albums/72157714940785557>

- En este espacio Colombia resaltó la importancia de pertenecer al Comité de Artículo 5 y manifestó mantener el espíritu colaborativo de la Convención para garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte de Colombia.
- Durante esta reunión, Colombia presentó la solicitud de extensión en virtud del artículo 5 para examen en la Decimoctava Reunión de Estados Parte. Expuso en primera instancia, los avances logrados por Colombia desde la entrada en vigor de la Convención en el plazo otorgado en el año 2011, en el marco de la primera solicitud de extensión, basada en el fortalecimiento de la institucionalidad nacional y la inclusión de la acción contra minas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y el plan marco de implementación, a partir de la firma del Acuerdo

- Final en 2016; igualmente, expuso la lógica de solicitud de la segunda extensión, incluyendo el trabajo en articulación con los socios del sector en Colombia para la formulación del Plan Estratégico de Acción contra minas y el Plan Operativo de Desminado Humanitario para el periodo 2020-2025, y las capacidades actuales desarrolladas para enfrentar la contaminación, y por último, los avances, a pesar de las restricciones impuestas por la situación generada por el Covid-19.
- Colombia participó también en el Panel de Diversidad, exponiendo las generalidades sobre el enfoque Étnico y Diferencial en Colombia, sustentado en la Constitución Política de 1991, que reconoce al país como pluriétnico y multicultural, y consagra los derechos fundamentales relacionados con la diversidad cultural y lingüística, la identidad, la participación y la autonomía de los grupos étnicos (Art.7, Art.10, Art.70).
 - **Agosto de 2020:** Participación de la Coordinadora del Grupo AICMA en el XI Seminario Virtual de Doctrina de Desminado Humanitario, que buscaba reforzar los compromisos de desminado humanitario a nivel hemisférico para encontrar soluciones de prevención, además del impacto de la pandemia de la COVID-19 en esta actividad.
 - Su intervención en el Panel denominado “El Desminado en la América del Sur: perspectivas futuras”, estuvo enfocado en los antecedentes y avances del Desminado en Colombia, así como el estado actual del sector y los principales desafíos a 2025.
 - **Septiembre de 2020:** Participación de la Coordinadora AICMA en la Convention on Certain Conventional Weapons (CCW) Protocol on Prohibitions or Restrictions on the Use of Mines, Booby-Traps and Other Devices as amended on 3 May 1996 (Amended Protocol II) Video.
 - **Noviembre de 2020:** Participación de Colombia en la Reunión de Expertos de Víctimas, en el marco del Comité de Asistencia a Víctimas de la Convención sobre prohibición de Minas Antipersonal. La Unidad de Atención Integral a Víctimas – UARIV, expuso la experiencia de Colombia y la articulación que históricamente ha existido entre entidades, en materia de gestión del riesgo, asociado a la presencia de minas antipersonal en nuestro país, en acciones relacionadas con la prevención del riesgo y la atención de emergencia a los sobrevivientes.
 - **Noviembre de 2020:** Participación de Colombia en la reunión de Estados Parte de la Convención durante la sesión de las consideraciones de las solicitudes de extensión de los plazos de limpieza que han sido remitidas por Bosnia y Herzegovina, Colombia, la República Democrática del Congo, Eritrea, Mauritania, Nigeria, Senegal, Sudan del Sur y Ucrania.

Anexo I

Zonas de las que se sabe y se sospecha que contienen minas antipersonal al 31 de diciembre de 2020 y fecha estimada de finalización

#	Departamento	Municipio	Latitud	Longitud	Superficie de las zonas donde se conoce la presencia de minas antipersonal (en m2) APC	Superficie de las zonas donde se sospecha la presencia de minas antipersonal (en m2) AP	Tipo y cantidades de minas antipersonal	Periodo estimado de cuando las minas fueron emplazadas	Año estimado de finalización del área
1	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	6,08136111	-74,8756667		9.000,00	Desconocido	2011	2017
2	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	6,16438889	-74,9953611		9.000,00	Desconocido	2011	2017
3	CALDAS	SAMANÁ	5,4198	-75,06427		981,00	Desconocido	2000	2022
4	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	0,42648	-76,76499		10.689,00	Desconocido	2015	2022
5	HUILA	SANTA MARÍA	2,98179	-75,66965		5.891,00	Desconocido	2006	2021
6	ANTIOQUIA	ALEJANDRÍA	6,34671	-75,06383		34.152,00	Desconocido	2002	2021
7	ANTIOQUIA	SAN LUIS	6,07619	-75,03763		19.121,00	Desconocido	2002	2021
8	ANTIOQUIA	SANTA FE ANTIOQUIA	6,59215	-75,93801		18.609,00	Desconocido	2015	2020
9	ANTIOQUIA	MONTEBELLO	5,89471	-75,53291		5.420,00	Desconocido	1999	2021
10	BOLIVAR	ZAMBRANO	9,82566667	-74,877		10.000,00	Desconocido	2011	2017
11	CALDAS	SAMANÁ	5,59391667	-75,0151389		1.180,00	Desconocido	2011	2022
12	BOLIVAR	ZAMBRANO	9,90516667	-74,882		8.000,00	Desconocido	2011	2017
13	BOLIVAR	ZAMBRANO	9,90516667	-74,882		5.000,00	Desconocido	2011	2017
14	BOLIVAR	ZAMBRANO	9,82566667	-74,8733333		1.400,00	Desconocido	2011	2017
15	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	9,73908	-75,27485		2.140,00	Desconocido	2011	2021
16	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	9,64413	-75,15149		12.200,00	Desconocido	2011	2021
17	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	9,71221	-75,28532		3.083,00	Desconocido	2011	2021
18	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	9,77156	-75,12955		659,00	Desconocido	2011	2021
19	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	9,62364	-75,05274		6.860,00	Desconocido	2011	2021
20	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	9,67689	-75,04903		4.292,00	Desconocido	2011	2021
21	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	9,62594	-75,08635		3.754,00	Desconocido	2011	2021
22	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	9,76727	-75,08722		1.100,00	Desconocido	2011	2021
23	CALDAS	SAMANÁ	5,53	-75,05901		5.093,00	Desconocido	2011	2022
24	SANTANDER	EL CARMEN	7,103219	-75,6328		2.110,00	Desconocido	2011	2017
25	ANTIOQUIA	ITUANGO	7,33123	-75,72272		7.559,00	Desconocido	2013	Por determinar
26	ANTIOQUIA	SAN ANDRÉS	6,98836	-75,64602		13.756,00	Desconocido	2006	2020
27	ANTIOQUIA	BRICEÑO	7,10728	-75,62642		7.034,00	Desconocido	2013	Por determinar
28	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	1,64608	-74,54015		7.220,00	Desconocido	2015	Por determinar
29	HUILA	ALGECIRAS	2,4595	-75,34196		3.374,00	Desconocido	2010	2021
30	META	VISTAHERMOSA	3,07465	-73,86749		1.186,00	Desconocido	2017	2024
31	CAQUETA	MONTANITA	1,35952	-75,35854		7.605,00	Desconocido	2001	2022
32	CALDAS	SAMANÁ	5,6112	-75,01845		2.033,00	Desconocido	2007	2022
33	META	VISTAHERMOSA	3,09157	-73,87622		1.475,00	Desconocido	2005	2024
34	ANTIOQUIA	SAN LUIS	6,07616	-75,03764		9.559,00	Desconocido	2016	2021
35	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	3,44954	-76,16579		8.060,00	Desconocido	2012	2021

#	Departamento	Municipio	Latitud	Longitud	Superficie de las zonas donde se conoce la presencia de minas antipersonal (en m2) APC	Superficie de las zonas donde se sospecha la presencia de minas antipersonal (en m2) AP	Tipo y cantidades de minas antipersonal	Periodo estimado de cuando las minas fueron emplazadas	Año estimado de finalización del área
36	ANTIOQUIA	SAN ANDRÉS	6,93746	-75,61442		9.146,00	Desconocido	1997	2020
37	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	3,56135	-76,09804		5.117,00	Desconocido	2011	2021
38	ANTIOQUIA	SAN RAFAEL	6,25293	-75,05875		3.435,00	Desconocido	2007	2019
39	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	3,4036	-76,08097		725,00	Desconocido	2004	2021
40	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	3,4036	-76,08097		855,00	Desconocido	2004	2021
41	META	VISTAHERMOSA	3,028	-73,86748		2.157,00	Desconocido	2016	2024
42	NARIÑO	IPIALES	0,47649	-77,17257		3.762,00	Desconocido	2006	2022
43	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	3,23821	-76,19599		2.522,00	Desconocido	2008	2018
44	CAQUETA	FLORENCIA	1,80146	-75,43213		30.262,00	Desconocido	2013	2021
45	CAQUETA	PUERTO RICO	1,88205	-75,18504		16.978,00	Desconocido	2008	2025
46	CAQUETA	PUERTO RICO	1,9687	-75,14874		9.732,00	Desconocido	2014	2025
47	ANTIOQUIA	SAN ANDRÉS	6,99087	-75,65076		12.874,00	Desconocido	2015	2020
48	CAQUETA	MONTAÑITA	1,24304	-75,30904		17.045,00	Desconocido	2010	2022
49	CAQUETA	MONTAÑITA	1,39043	-75,33705		12.960,00	Desconocido	2002	2022
50	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	0,35203	-77,00917		5.248,00	Desconocido	2013	2023
51	NARIÑO	IPIALES	0,48011	-77,16623		1.962,00	Desconocido	2011	2022
52	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	0,3466	-76,97314		4.293,00	Desconocido	2013	2023
53	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	0,30581	-77,01435		2.952,00	Desconocido	2011	2023
54	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	0,3189	-77,00004		1.956,00	Desconocido	2011	2023
55	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	0,3189	-77,00004		1.500,00	Desconocido	2011	2023
56	META	VISTAHERMOSA	3,01694	-73,84089		5.192,00	Desconocido	2006	2024
57	META	VISTAHERMOSA	2,97783	-73,47469		3.012,00	Desconocido	2002	2024
58	META	VISTAHERMOSA	2,93829	-73,83063		9.264,00	Desconocido	2010	2024
59	CAUCA	MIRANDA	3,20018	-76,17111		1.145,00	Desconocido	2007	2022
60	CAUCA	MIRANDA	3,20018	-76,17111		519,00	Desconocido	2007	2022
61	PUTUMAYO	PUERTO LEGUÍZAMO	-0,08636	-75,36707		2.476,00	Desconocido	2012	2023
62	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	0,28416	-76,99279		1.560,00	Desconocido	2011	2023
63	CAQUETA	MILÁN	1,11834	-75,3414		5.849,00	Desconocido	2001	2025
64	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	0,33067	-76,9974		2.697,00	Desconocido	2012	2023
65	TOLIMA	ROVIRA	4,21195	-75,49191		9.026,00	Desconocido	2004	2022
66	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	0,35179	-77,0089		883,00	Desconocido	2013	2023
67	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	3,42744	-76,08202		1.911,00	Desconocido	2015	2021
68	TOLIMA	CHAPARRAL	3,88466	-75,67385		12.320,00	Desconocido	2014	2022
69	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	3,39646	-76,06924		2.613,00	Desconocido	2006	2021
70	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0,50228	-76,34266		352,00	Desconocido	2015	2025
71	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0,50228	-76,34266		948,00	Desconocido	2015	2025
72	ANTIOQUIA	CONCEPCIÓN	6,39924	-75,19832		6.607,00	Desconocido	1999	2021
73	CAUCA	BALBOA	2,16018	-77,1834		1.444,00	Desconocido	2010	2021
74	CAUCA	CALOTO	3,08201	-76,29084		1.851,00	Desconocido	2009	2023
75	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2,66052	-74,88512		3.180,00	Desconocido	2013	Por determinar
76	ANTIOQUIA	CONCEPCIÓN	6,41055	-75,19816		7.761,00	Desconocido	2000	2021

#	Departamento	Municipio	Latitud	Longitud	Superficie de las zonas donde se conoce la presencia de minas antipersonal (en m2) APC	Superficie de las zonas donde se sospecha la presencia de minas antipersonal (en m2) AP	Tipo y cantidades de minas antipersonal	Periodo estimado de cuando las minas fueron emplazadas	Año estimado de finalización del área
77	TOLIMA	CHAPARRAL	3,85601	-75,68417		6.474,00	Desconocido	2012	2022
78	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0,41392	-76,43513		673,60	Desconocido	2012	2025
79	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0,41392	-76,43513		513,00	Desconocido	2012	2025
80	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0,41392	-76,43513		449,00	Desconocido	2012	2025
81	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0,41392	-76,43513		213,00	Desconocido	2012	2025
82	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2,69234	-74,86749		1.092,00	Desconocido	2008	2025
83	CAUCA	BUENOS AIRES	3,08359	-76,80193		1.131,00	Desconocido	2018	2022
84	CAUCA	BUENOS AIRES	3,08359	-76,80193		634,00	Desconocido	2018	2022
85	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	0,31883	-76,86373		460,00	Desconocido	2002	2023
86	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	0,31294	-76,91325		331,90	Desconocido	2004	2023
87	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	0,88075	-76,28276		535,00	Desconocido	2011	2023
88	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	0,88075	-76,28276		2.246,00	Desconocido	2011	2023
89	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	0,7683	-76,52544		102,00	Desconocido	2017	2023
90	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0,45507	-76,28188		456,00	Desconocido	2009	2025
91	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0,45507	-76,28188		480,00	Desconocido	2009	2025
92	CAUCA	BALBOA	2,05765	-77,27333		4.055,80	Desconocido	2009	2021
93	TOLIMA	PLANADAS	3,03512	-75,79333		15.814,00	Desconocido	2010	2023
94	CAQUETA	FLORENCIA	1,83634	-75,40624		2.972,00	Desconocido	2011	2021
95	CAQUETA	FLORENCIA	1,83234	-75,40804		1.930,00	Desconocido	2011	2021
96	CAUCA	SANTA ROSA	1,6934	-76,57197		2.016,00	Desconocido	2004	Por determinar
97	ANTIOQUIA	SAN LUIS	6,09299	-74,99721		8.871,00	Desconocido	2002	2021
98	ANTIOQUIA	CONCEPCIÓN	6,40453	-75,20291		10.330,00	Desconocido	2006	2021
99	CAQUETA	MILÁN	1,08598	-75,2832		4.656,00	Desconocido	2008	2025
100	CAQUETA	MILÁN	1,05645	-75,28195		770,00	Desconocido	2010	2025
101	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	0,29566	-76,86404		1.536,00	Desconocido	2014	2023
102	ANTIOQUIA	CONCEPCIÓN	6,40362	-75,20762		3.559,00	Desconocido	2003	2021
103	ANTIOQUIA	SAN LUIS	6,07015	-75,06774		9.804,00	Desconocido	2005	2021
104	ANTIOQUIA	SAN LUIS	6,07015	-75,06774		2.117,00	Desconocido	2005	2021
105	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	0,70099	-76,46407		613,00	Desconocido	2005	2023
106	NARIÑO	IPIALES	0,47649	-77,17257		3.757,00	Desconocido	2006	2022
107	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	0,94023	-76,3457		1.582,00	Desconocido	2015	2023
108	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	0,44913	-76,78536		1.746,00	Desconocido	2009	2022
109	CAQUETA	MILÁN	1,10123	-75,25577		7.597,00	Desconocido	2015	2025
110	META	PUERTO LLERAS	2,9814	-73,41017		5.492,00	Desconocido	1998	2025
111	ANTIOQUIA	ARGELIA	5,73001	-75,06744		1.251,00	Desconocido	2009	2022
112	CAQUETA	FLORENCIA	1,81487	-75,41521		6.658,00	Desconocido	2015	2021
113	CAQUETA	FLORENCIA	1,81632	-75,42086		3.774,00	Desconocido	2014	2021
114	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0,40346	-76,63499		1.053,00	Desconocido	2016	2025
115	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	0,88678	-76,29598		506,00	Desconocido	2016	2023
116	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0,40346	-76,63499		701,00	Desconocido	2016	2025
117	CAQUETA	MILÁN	1,08134	-75,31286		3.297,00	Desconocido	2001	2025

#	Departamento	Municipio	Latitud	Longitud	Superficie de las zonas donde se conoce la presencia de minas antipersonal (en m2) APC	Superficie de las zonas donde se sospecha la presencia de minas antipersonal (en m2) AP	Tipo y cantidades de minas antipersonal	Periodo estimado de cuando las minas fueron emplazadas	Año estimado de finalización del área
118	CAQUETA	MILÁN	1,0567	-75,31367		4.222,00	Desconocido	2000	2025
119	CAQUETA	MILÁN	1,05278	-75,3031		3.147,00	Desconocido	2000	2025
120	HUILA	BARAYA	3,02713	-74,86929		11.189,00	Desconocido	2010	2023
121	HUILA	BARAYA	3,01229	-74,90968		22.035,00	Desconocido	2016	2023
122	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	0,45927	-76,81994		9.480,00	Desconocido	2016	2022
123	PUTUMAYO	ORITO	0,6966	-76,88442		27.397,00	Desconocido	2008	2023
124	HUILA	TELLO	2,93318	-74,94493		7.031,00	Desconocido	2005	2022
125	HUILA	BARAYA	3,01542	-74,89027		52.000,00	Desconocido	2014	2023
126	HUILA	BARAYA	3,02694	-74,88018		12.168,00	Desconocido	2016	2023
127	HUILA	BARAYA	3,0342	-74,88233		45.383,00	Desconocido	2018	2023
128	HUILA	BARAYA	3,03117	-74,86639		18.268,00	Desconocido	2012	2023
129	PUTUMAYO	ORITO	0,5644	-76,91199		11.500,00	Desconocido	2012	2023
130	PUTUMAYO	ORITO	0,5474	-76,93334		17.799,00	Desconocido	2011	2023
131	PUTUMAYO	ORITO	0,57224	-76,9305		20.044,00	Desconocido	2011	2023
132	HUILA	BARAYA	3,06003	-74,88469		1.581,00	Desconocido	2000	2023
133	PUTUMAYO	ORITO	0,48711	-77,09989		9.643,00	Desconocido	2005	2023
134	HUILA	TELLO	2,9398	-74,92057		26.133,00	Desconocido	2005	2022
135	SANTANDER	EL PEÑÓN	6,1034	-73,96456		14.632,00	Desconocido	2011	2021
136	SANTANDER	CHIMA	6,39933	-73,45839		14.543,00	Desconocido	2004	2021
137	TOLIMA	CAJAMARCA	4,32401	-75,51425		38.350,00	Desconocido	2014	2022
138	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	3,66821	-76,04862		11.049,00	Desconocido	2014	2021
139	NARIÑO	LEIVA	1,93703	-77,30766		1.890,00	Desconocido	2004	Por determinar
140	CAUCA	CAJIBÍO	2,58651	-76,71073		18,00	Desconocido	2017	2021
141	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0,34439	-76,44572		422,00	Desconocido	2003	2025
142	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0,34439	-76,44572		739,00	Desconocido	2003	2025
143	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0,33153	-76,44479		467,00	Desconocido	2014	2025
144	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0,34439	-76,44572		704,00	Desconocido	2013	2025
145	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	0,92367	-76,43906		1.279,00	Desconocido	2012	2023
146	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0,33153	-76,44479		392,00	Desconocido	2014	2025
147	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	0,32902	-76,11945		1.026,00	Desconocido	2012	2023
148	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	0,35964	-76,12251		699,00	Desconocido	2012	2023
149	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	0,33949	-76,07363		331,00	Desconocido	2012	2023
150	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	0,35964	-76,12251		342,00	Desconocido	2012	2023
151	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	0,25311	-76,87901		3.232,00	Desconocido	2009	2023
152	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	0,33949	-76,07363		431,00	Desconocido	2012	2023
153	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	0,35964	-76,12251		1.094,00	Desconocido	2018	2023
154	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	0,25311	-76,87901		619,00	Desconocido	2009	2023
155	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0,40346	-76,63499		841,00	Desconocido	2016	2025
156	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0,33153	-76,44479		173,00	Desconocido	2014	2025
157	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0,342	-76,44581		560,00	Desconocido	2013	2025
158	CAUCA	CAJIBÍO	2,58795	-76,7488		1.429,00	Desconocido	2002	2021

#	Departamento	Municipio	Latitud	Longitud	Superficie de las zonas donde se conoce la presencia de minas antipersonal (en m2) APC	Superficie de las zonas donde se sospecha la presencia de minas antipersonal (en m2) AP	Tipo y cantidades de minas antipersonal	Periodo estimado de cuando las minas fueron emplazadas	Año estimado de finalización del área
159	CAUCA	CAJIBÍO	2,60698	-76,73963		2.327,00	Desconocido	2000	2021
160	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	0,7649	-76,47805		286,00	Desconocido	2005	2023
161	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0,42366	-76,21196		876,00	Desconocido	2012	2025
162	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0,42366	-76,21196		1.924,00	Desconocido	2013	2025
163	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0,41679	-76,22003		708,00	Desconocido	2012	2025
164	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0,41679	-76,22003		2.922,00	Desconocido	2012	2025
165	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0,35917	-76,42772		231,00	Desconocido	2012	2025
166	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0,35917	-76,42772		136,00	Desconocido	2012	2025
167	CAUCA	CAJIBÍO	2,60698	-76,73963		2.388,00	Desconocido	2001	2021
168	CAUCA	CAJIBÍO	2,58391	-76,67385		1.892,00	Desconocido	2000	2021
169	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	0,78027	-76,55322		774,40	Desconocido	2005	2023
170	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	0,28188	-75,995		2.037,00	Desconocido	2000	2023
171	SUCRE	COLOSÓ	9,5882	-75,36751		3.330,00	Desconocido	2002	2021
172	CAUCA	CAJIBÍO	2,60698	-76,73963		2.327,00	Desconocido	2000	2021
173	CAUCA	CAJIBÍO	2,60698	-76,73963		2.388,00	Desconocido	2001	2021
174	CAUCA	CAJIBÍO	2,58391	-76,67385		1.892,00	Desconocido	2000	2021
175	CAUCA	PURACÉ	2,20107	-76,51982		3.387,00	Desconocido	2012	2021
176	CALDAS	MARULANDA	5,19902	-75,25558		11.918,00	Desconocido	2002	2022
177	CALDAS	PENSILVANIA	5,45966	-75,24942		4.948,00	Desconocido	2006	2022
178	ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	6,46525	-75,22256		6.795,00	Desconocido	2000	2021
179	SANTANDER	SIMACOTA	6,73163	-73,81693		8.710,00	Desconocido	2011	2021
180	SANTANDER	SIMACOTA	6,49054	-73,39442		4.410,00	Desconocido	2001	2021
181	CALDAS	MARULANDA	5,31076	-75,21632		11.929,00	Desconocido	2004	2022
182	SANTANDER	SIMACOTA	6,42782	-73,37295		8.543,00	Desconocido	2012	2021
183	TOLIMA	RONCESVALLES	4,1354	-75,50169		11.295,00	Desconocido	2015	2022
184	TOLIMA	CHAPARRAL	3,88466	-75,67385		1.113,00	Desconocido	2000	2022
185	ANTIOQUIA	ARGELIA	5,73001	-75,06744		1.251,00	Desconocido	2009	2022
186	NARIÑO	IPIALES	0,454	-77,19392		261,00	Desconocido	2013	2022
187	NARIÑO	IPIALES	0,47649	-77,17257		695,00	Desconocido	2015	2022
188	ANTIOQUIA	SONSÓN	5,85979	-75,18224	577,00		Desconocido	2011	2021
189	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	9,71667	-75,08115	1.200,00		Desconocido	2011	2021
190	ANTIOQUIA	SONSÓN	5,79113	-75,17331	1.156,00		Desconocido	2011	2021
191	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	9,66088	-75,06618	2.342,00		Desconocido	2011	2021
192	META	MESETAS	2,92685	-74,1598	1.427,00		Desconocido	2011	2025
193	META	MESETAS	2,92905	-74,14618	1.764,00		Desconocido	2011	2025
194	META	SAN JUAN DE ARAMA	3,24125	-73,8559	4.778,00		Desconocido	2011	2022
195	ANTIOQUIA	BRICEÑO	7,1083	-75,627	25.204,00		Desconocido	2011	Por determinar
196	ANTIOQUIA	ARGELIA	5,75182	-75,11539	1.186,00		Desconocido	2004	2022
197	META	VISTAHERMOSA	3,0933	-73,86334	9.503,00		Desconocido	2011	2024
198	CAUCA	CORINTO	3,11952	-76,25522	5.406,00		Desconocido	2011	Por determinar
199	META	VISTAHERMOSA	3,04359	-73,47475	2.714,00		Desconocido	2007	2024

#	Departamento	Municipio	Latitud	Longitud	Superficie de las zonas donde se conoce la presencia de minas antipersonal (en m2) APC	Superficie de las zonas donde se sospecha la presencia de minas antipersonal (en m2) AP	Tipo y cantidades de minas antipersonal	Periodo estimado de cuando las minas fueron emplazadas	Año estimado de finalización del área
200	META	VISTAHERMOSA	3,04381	-73,46398	2.342,00		Desconocido	2007	2024
201	META	VISTAHERMOSA	3,04353	-73,46085	18.241,00		Desconocido	2007	2024
202	ANTIOQUIA	SAN ANDRÉS	6,94675	-75,62322	16.229,00		Desconocido	2011	2020
203	META	VISTAHERMOSA	3,04855	-73,48003	20.130,00		Desconocido	2011	2024
204	META	MESETAS	2,92702	-74,15235	2.316,00		Desconocido	2011	2025
205	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	3,40393	-76,13877	566,00		Desconocido	2007	2021
206	META	VISTAHERMOSA	2,97783	-73,47469	7.079,00		Desconocido	2002	2024
207	META	VISTAHERMOSA	2,99139	-73,48278	3.087,00		Desconocido	2002	2024
208	META	VISTAHERMOSA	2,97044	-73,46246	16.523,00		Desconocido	2002	2024
209	META	VISTAHERMOSA	3,0933	-73,86334	433,00		Desconocido	2008	2024
210	HUILA	ALGECIRAS	2,4595	-75,34196	7.930,00		Desconocido	2013	2021
211	META	MESETAS	3,35854	-74,15946	20.351,00		Desconocido	2003	2025
212	META	VISTAHERMOSA	3,1652	-73,85183	27.726,00		Desconocido	2004	2024
213	META	VISTAHERMOSA	3,17416	-73,87605	74.115,00		Desconocido	2006	2024
214	META	VISTAHERMOSA	3,07465	-73,86749	1.842,00		Desconocido	2017	2024
215	META	VISTAHERMOSA	3,04551	-73,84874	1.426,00		Desconocido	2015	2024
216	META	VISTAHERMOSA	3,07531	-73,8615	992,00		Desconocido	2017	2024
217	CAUCA	CALOTO	3,02571	-76,32812	4.093,00		Desconocido	2010	2023
218	META	VISTAHERMOSA	3,16634	-73,85788	48.520,00		Desconocido	2005	2024
219	CAQUETA	MONTAÑITA	1,43802	-75,29181	5.794,00		Desconocido	2009	2022
220	META	VISTAHERMOSA	3,028	-73,86749	437,00		Desconocido	2013	2024
221	META	VISTAHERMOSA	3,05835	-73,88026	498,00		Desconocido	2016	2024
222	CAUCA	CORINTO	3,09722	-76,2239	1.351,00		Desconocido	2010	Por determinar
223	META	MESETAS	3,30586	-74,10131	9.158,00		Desconocido	2010	2025
224	META	MESETAS	3,29645	-74,12749	12.592,00		Desconocido	2006	2025
225	META	SAN JUAN DE ARAMA	3,2775	-73,91595	889,00		Desconocido	2017	2022
226	ANTIOQUIA	ARGELIA	5,7029	-75,07437	11,35		Desconocido	2008	2022
227	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	3,43877	-76,16343	7.130,00		Desconocido	2014	2021
228	CAUCA	CORINTO	3,10404	-76,22366	1.512,00		Desconocido	2009	Por determinar
229	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	3,25066	-76,18362	10.333,00		Desconocido	2013	2018
230	META	VISTAHERMOSA	2,93829	-73,83063	1.204,00		Desconocido	2012	2024
231	CAQUETA	PUERTO RICO	1,99314	-75,07858	10.028,00		Desconocido	2005	2025
232	ANTIOQUIA	ARGELIA	5,75182	-75,11539	2.066,00		Desconocido	2005	2022
233	ANTIOQUIA	SONSÓN	5,68318	-75,22677	677,00		Desconocido	2015	2021
234	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2,6026	-74,78203	10.123,00		Desconocido	2005	Por determinar
235	NARIÑO	IPALES	0,47649	-77,17257	4.265,00		Desconocido	2005	2022
236	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2,65451	-74,87469	2.395,00		Desconocido	2004	Por determinar
237	META	MESETAS	3,31486	-74,06245	46.670,00		Desconocido	2008	2025
238	ANTIOQUIA	SAN RAFAEL	6,32426	-74,92259	1.584,00		Desconocido	2004	2019
239	CAUCA	CALOTO	3,0301	-76,31695	3.658,00		Desconocido	2015	2023
240	CAUCA	CORINTO	3,16989	-76,16086	2.319,00		Desconocido	2017	Por determinar

#	Departamento	Municipio	Latitud	Longitud	Superficie de las zonas donde se conoce la presencia de minas antipersonal (en m2) APC	Superficie de las zonas donde se sospecha la presencia de minas antipersonal (en m2) AP	Tipo y cantidades de minas antipersonal	Periodo estimado de cuando las minas fueron emplazadas	Año estimado de finalización del área
241	CAUCA	CORINTO	3,1699	-76,16087	4.589,00		Desconocido	2009	Por determinar
242	CAUCA	CALOTO	2,99225	-76,33701	400,00		Desconocido	2009	2023
243	TOLIMA	CHAPARRAL	3,90494	-75,70688	25.987,00		Desconocido	2010	2022
244	NARIÑO	IPIALES	0,47649	-77,17257	1.477,00		Desconocido	2015	2022
245	META	PUERTO LLERAS	3,08281	-73,41023	26.296,00		Desconocido	2002	2025
246	NARIÑO	IPIALES	0,47649	-77,17257	1.542,00		Desconocido	2011	2022
247	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	3,41607	-76,19018	14.585,00		Desconocido	2011	2021
248	META	PUERTO LLERAS	3,01475	-73,37018	2.125,00		Desconocido	2003	2025
249	TOLIMA	CHAPARRAL	3,90084	-75,70451	29.695,00		Desconocido	2014	2022
250	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	3,38775	-76,17947	1.150,00		Desconocido	2010	2021
251	META	VISTAHERMOSA	2,93829	-73,83063	10.870,00		Desconocido	2017	2024
252	CAUCA	MIRANDA	3,22383	-76,16654	11.740,00		Desconocido	2007	2022
253	CAUCA	MIRANDA	3,22383	-76,16654	5.577,00		Desconocido	2012	2022
254	META	URIBE	3,24099	-74,3546	14.263,00		Desconocido	2009	Por determinar
255	META	LEJANÍAS	3,615	-74,1116	1.096,00		Desconocido	2014	2022
256	META	PUERTO RICO	2,85807	-72,89075	16.841,00		Desconocido	2013	2023
257	META	VISTAHERMOSA	3,16615	-73,85211	56.276,00		Desconocido	2005	2024
258	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	0,33595	-77,00792	1.750,00		Desconocido	2014	2023
259	NARIÑO	IPIALES	0,47649	-77,17257	4.330,00		Desconocido	2010	2022
260	NARIÑO	IPIALES	0,45657	-77,17043	5.280,00		Desconocido	2011	2022
261	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	3,40007	-76,15842	2.965,00		Desconocido	2012	2021
262	CAUCA	CALOTO	3,06551	-76,3529	1.629,00		Desconocido	2011	2023
263	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	0,3189	-77,00004	1.106,00		Desconocido	2012	2023
264	CAUCA	MIRANDA	3,19149	-76,18932	3.646,00		Desconocido	2015	2022
265	META	VISTAHERMOSA	3,18533	-73,81966	35,53		Desconocido	2008	2024
266	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2,66653	-74,88096	1.308,00		Desconocido	2003	Por determinar
267	META	VISTAHERMOSA	3,03545	-73,50356	1.449,00		Desconocido	2010	2024
268	META	VISTAHERMOSA	3,0071	-73,5486	11.903,00		Desconocido	2012	2024
269	META	VISTAHERMOSA	2,97312	-73,46987	3.721,00		Desconocido	2002	2024
270	META	VISTAHERMOSA	3,10408	-73,84449	1.037,00		Desconocido	2012	2024
271	META	VISTAHERMOSA	2,93587	-73,82904	8.700,00		Desconocido	2012	2024
272	CAUCA	CALOTO	3,08201	-76,29084	3.250,00		Desconocido	2009	2023
273	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	3,41211	-76,16015	4.948,00		Desconocido	2013	2021
274	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	3,40339	-76,18025	2.773,00		Desconocido	2013	2021
275	CAUCA	CALOTO	3,082	-76,31078	11.015,00		Desconocido	2010	2023
276	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2,67527	-74,90193	3.347,00		Desconocido	2003	Por determinar
277	CAUCA	CALOTO	3,08201	-76,29084	4.380,00		Desconocido	2015	2023
278	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	0,29837	-76,99764	4.494,00		Desconocido	2010	2023
279	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	3,40393	-76,13877	3.358,00		Desconocido	2007	2021
280	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	3,40393	-76,13877	2.608,00		Desconocido	2008	2021
281	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	0,3189	-77,00004	1.500,00		Desconocido	2005	2023

#	Departamento	Municipio	Latitud	Longitud	Superficie de las zonas donde se conoce la presencia de minas antipersonal (en m2) APC	Superficie de las zonas donde se sospecha la presencia de minas antipersonal (en m2) AP	Tipo y cantidades de minas antipersonal	Periodo estimado de cuando las minas fueron emplazadas	Año estimado de finalización del área
282	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	0,32741	-76,97612	7.142,00		Desconocido	2016	2023
283	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	0,35203	-77,00917	5.685,00		Desconocido	2013	2023
284	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0,39173	-76,16342	2.920,23		Desconocido	2012	Por determinar
285	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2,6531	-74,86709	1.503,00		Desconocido	2012	Por determinar
286	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2,71796	-74,9296	2.998,00		Desconocido	2002	Por determinar
287	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2,73564	-74,97085	2.581,00		Desconocido	2002	Por determinar
288	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2,63973	-74,88779	2.100,00		Desconocido	2003	Por determinar
289	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	0,31294	-76,91325	719,00		Desconocido	2002	2023
290	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	3,39804	-76,15827	1.422,00		Desconocido	2012	2021
291	META	PUERTO LLERAS	3,15162	-73,40495	12.418,00		Desconocido	2008	2025
292	CAQUETA	MILÁN	1,08343	-75,32402	3.045,00		Desconocido	2003	2025
293	CAQUETA	MILÁN	1,06127	-75,28025	2.632,00		Desconocido	2008	2025
294	CAQUETA	MILÁN	1,09086	-75,28905	27.541,00		Desconocido	2009	2025
295	CAQUETA	EL PAUJIL	1,53792	-75,33799	9.463,00		Desconocido	2003	2022
296	CAQUETA	PUERTO RICO	2,02316	-75,07215	7.666,00		Desconocido	2017	2025
297	META	VISTAHERMOSA	3,11134	-73,85037	39.697,00		Desconocido	2006	2024
298	TOLIMA	CHAPARRAL	3,85563	-75,69071	25.677,00		Desconocido	2011	2022
299	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0,50678	-76,27992	2.078,30		Desconocido	2014	2025
300	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0,50678	-76,27992	1.394,90		Desconocido	2014	2025
301	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	0,70828	-76,58046	600,00		Desconocido	2004	2023
302	ANTIOQUIA	ARGELIA	5,74341	-75,13948	1.497,00		Desconocido	2005	2022
303	ANTIOQUIA	ARGELIA	5,74341	-75,13948	514,00		Desconocido	2011	2022
304	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2,63605	-74,88025	10.567,00		Desconocido	2002	Por determinar
305	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2,69234	-74,86749	3.151,00		Desconocido	2009	Por determinar
306	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2,68074	-74,83711	1.200,00		Desconocido	2000	Por determinar
307	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2,69234	-74,86749	2.340,00		Desconocido	2008	Por determinar
308	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2,72063	-74,86086	8.212,00		Desconocido	2002	Por determinar
309	ANTIOQUIA	ARGELIA	5,69106	-75,06645	2.048,00		Desconocido	2005	2022
310	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	0,88074	-76,28275	2.219,00		Desconocido	2013	2023
311	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	0,88075	-76,28276	1.220,00		Desconocido	2014	2023
312	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2,64851	-74,80412	4.326,00		Desconocido	2002	Por determinar
313	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2,64851	-74,80412	3.593,00		Desconocido	2002	Por determinar
314	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2,65333	-74,82275	2.191,00		Desconocido	2004	Por determinar
315	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2,69963	-74,88247	1.793,00		Desconocido	2004	Por determinar
316	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2,6587	-74,85703	27.314,00		Desconocido	2003	Por determinar
317	CAUCA	CORINTO	3,17461	-76,18903	2.548,00		Desconocido	2016	Por determinar
318	CAUCA	CALOTO	3,03969	-76,39191	438,00		Desconocido	2015	2023
319	CAUCA	CALOTO	3,04423	-76,29604	1.443,00		Desconocido	2005	2023
320	CAQUETA	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	1,26289	-76,12488	20.000,00		Desconocido	2008	2022
321	CAQUETA	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	1,22645	-76,09325	25.000,00		Desconocido	2009	2022
322	CAQUETA	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	1,26289	-76,12488	3.900,00		Desconocido	2008	2022

#	Departamento	Municipio	Latitud	Longitud	Superficie de las zonas donde se conoce la presencia de minas antipersonal (en m2) APC	Superficie de las zonas donde se sospecha la presencia de minas antipersonal (en m2) AP	Tipo y cantidades de minas antipersonal	Periodo estimado de cuando las minas fueron emplazadas	Año estimado de finalización del área
323	CAUCA	CALOTO	3,04812	-76,37826	453,00		Desconocido	2014	2023
324	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	9,63817	-75,20271	2.551,00		Desconocido	2018	2021
325	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	0,40633	-76,6984	3.036,00		Desconocido	2010	2022
326	ANTIOQUIA	ARGELIA	5,7318	-75,02793	9.340,00		Desconocido	2003	2022
327	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	0,70099	-76,46407	1.882,00		Desconocido	2005	2023
328	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	0,69668	-76,47527	262,00		Desconocido	2015	2023
329	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	0,70099	-76,46407	902,00		Desconocido	2009	2023
330	CAUCA	CALOTO	3,01377	-76,34111	867,00		Desconocido	2017	2023
331	ANTIOQUIA	CARMEN DE VIBORAL	5,8973	-75,17844	307,00		Desconocido	2000	2020
332	CAQUETA	MILÁN	1,07251	-75,278	36.962,00		Desconocido	2003	2025
333	HUILA	BARAYA	3,03415	-74,92286	35.731,00		Desconocido	2019	2023
334	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	0,43293	-76,77464	20.721,00		Desconocido	2009	2022
335	HUILA	BARAYA	3,10641	-74,93269	22.396,00		Desconocido	2005	2023
336	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	0,39605	-76,7029	18.000,00		Desconocido	2016	2022
337	HUILA	BARAYA	3,02137	-74,89489	145.811,00		Desconocido	2010	2023
338	HUILA	BARAYA	3,02238	-74,89496	40.711,00		Desconocido	2018	2023
339	HUILA	BARAYA	3,02137	-74,89489	54.886,00		Desconocido	2012	2023
340	HUILA	BARAYA	3,02007	-74,90025	58.000,00		Desconocido	2010	2023
341	SANTANDER	EL PLAYÓN	7,51381	-73,20424	15.196,00		Desconocido	2003	2021
342	TOLIMA	RONCESVALLES	4,14718	-75,4724	8.704,00		Desconocido	2019	2022
343	PUTUMAYO	ORITO	0,46535	-77,09334	5.117,00		Desconocido	2011	2023
344	PUTUMAYO	ORITO	0,49541	-76,83996	19.380,00		Desconocido	2010	2023
345	CAUCA	CALOTO	2,9375	-76,38152	216,00		Desconocido	2015	2023
346	CAUCA	CALOTO	3,11909	-76,35259	400,00		Desconocido	2017	2023
347	CAUCA	CAJIBÍO	2,66267	-76,70049	1.719,00		Desconocido	2014	2021
348	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2,69234	-74,86749	2.448,00		Desconocido	2006	Por determinar
349	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2,6531	-74,86709	26.598,00		Desconocido	2002	Por determinar
350	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2,6531	-74,86709	4.771,00		Desconocido	2007	Por determinar
351	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2,66043	-74,846	3.972,00		Desconocido	2008	Por determinar
352	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	0,32997	-76,93124	2.308,00		Desconocido	2004	2023
353	ANTIOQUIA	ARGELIA	5,68208	-75,09936	1.529,00		Desconocido	2007	2022
354	ANTIOQUIA	ARGELIA	5,73871	-75,07922	2.816,00		Desconocido	2014	2022
355	META	LEJANÍAS	3,52588	-74,09789	3.924,00		Desconocido	2010	2022
356	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0,33153	-76,44479	437,00		Desconocido	2014	2025
357	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	0,96107	-76,43896	623,00		Desconocido	2009	2023
358	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	0,88074	-76,28275	2.504,00		Desconocido	2014	2023
359	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0,40346	-76,63499	2.033,00		Desconocido	2016	2025
360	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0,40346	-76,63499	1.449,00		Desconocido	2015	2025
361	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0,40346	-76,63499	892,00		Desconocido	2015	2025
362	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0,40346	-76,63499	456,00		Desconocido	2014	2025
363	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0,40346	-76,63499	566,00		Desconocido	2015	2025

#	Departamento	Municipio	Latitud	Longitud	Superficie de las zonas donde se conoce la presencia de minas antipersonal (en m2) APC	Superficie de las zonas donde se sospecha la presencia de minas antipersonal (en m2) AP	Tipo y cantidades de minas antipersonal	Periodo estimado de cuando las minas fueron emplazadas	Año estimado de finalización del área
364	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	0,22862	-75,94251	1.393,00		Desconocido	2012	2023
365	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	0,22862	-75,94251	1.728,00		Desconocido	2012	2023
366	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	0,13994	-75,86268	1.428,00		Desconocido	2011	2023
367	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	0,13994	-75,86268	765,00		Desconocido	2011	2023
368	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	0,35964	-76,12251	499,00		Desconocido	2002	2023
369	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	0,33949	-76,07363	187,00		Desconocido	2013	2023
370	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	0,33949	-76,07363	61,00		Desconocido	2012	2023
371	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	0,33949	-76,07363	579,00		Desconocido	2012	2023
372	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	0,33949	-76,07363	665,00		Desconocido	2012	2023
373	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0,40346	-76,63499	3.138,00		Desconocido	2016	2025
374	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	0,13994	-75,86268	1.025,00		Desconocido	2014	2023
375	CAUCA	CALOTO	3,00487	-76,4307	2.301,00		Desconocido	2012	2023
376	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0,27987	-76,54594	710,00		Desconocido	2015	2025
377	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0,40346	-76,63499	853,00		Desconocido	2016	2025
378	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0,40346	-76,63499	1.331,00		Desconocido	2016	2025
379	META	VISTAHERMOSA	3,17675	-73,91297	4.660,00		Desconocido	2011	2024
380	META	VISTAHERMOSA	3,028	-73,86748	745,00		Desconocido	2014	2024
381	ANTIOQUIA	SONSÓN	5,61747	-75,31911	3.584,00		Desconocido	2003	2021
382	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	0,3066	-76,01361	1.334,00		Desconocido	2013	2023
383	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	9,663	-75,10652	2.155,00		Desconocido	2004	2021
384	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	9,67232	-75,25813	4.393,00		Desconocido	2004	2021
385	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	9,63817	-75,20271	2.551,00		Desconocido	2018	2021
386	TOLIMA	ROVIRA	4,19767	-75,4759	7.795,00		Desconocido	2015	2022
387	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2,6531	-74,86709	1.503,00		Desconocido	2012	Por determinar
388	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2,71796	-74,9296	2.998,00		Desconocido	2002	Por determinar
389	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2,73564	-74,97085	2.581,00		Desconocido	2002	Por determinar
390	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2,63605	-74,88025	10.567,00		Desconocido	2002	Por determinar
391	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2,69234	-74,86749	3.151,00		Desconocido	2009	Por determinar
392	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2,72063	-74,86086	8.212,00		Desconocido	2002	Por determinar
393	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2,68074	-74,83711	1.200,00		Desconocido	2000	Por determinar
394	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2,69234	-74,86749	2.448,00		Desconocido	2006	Por determinar
395	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2,69234	-74,86749	2.340,00		Desconocido	2008	Por determinar
396	CAUCA	PURACÉ	2,2283	-76,14256	580,00		Desconocido	2003	2021
397	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2,6531	-74,86709	26.598,00		Desconocido	2002	Por determinar
398	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2,6531	-74,86709	4.771,00		Desconocido	2007	Por determinar
399	META	VISTAHERMOSA	3,028	-73,86748	745,00		Desconocido	2014	2024
400	META	VISTAHERMOSA	3,17675	-73,91297	4.660,00		Desconocido	2011	2024
401	BOLIVAR	ZAMBRANO	9,71921	-74,94334	790,00		Desconocido	2001	2017
402	ANTIOQUIA	ARGELIA	5,72912	-74,96661	1.509,00		Desconocido	2018	2022
403	ANTIOQUIA	SONSÓN	5,59305	-75,31614	1.858,00		Desconocido	2002	2021
404	ANTIOQUIA	SONSÓN	5,57683	-75,29699	546,00		Desconocido	2014	2021

#	Departamento	Municipio	Latitud	Longitud	Superficie de las zonas donde se conoce la presencia de minas antipersonal (en m2) APC	Superficie de las zonas donde se sospecha la presencia de minas antipersonal (en m2) AP	Tipo y cantidades de minas antipersonal	Periodo estimado de cuando las minas fueron emplazadas	Año estimado de finalización del área
405	ANTIOQUIA	SONSÓN	5,57683	-75,29699	483,00		Desconocido	2016	2021
406	ANTIOQUIA	GRANADA	6,1025	-75,10301	6.721,00		Desconocido	2005	2018
407	TOLIMA	RONCESVALLES	4,14718	-75,4724	8.704,00		Desconocido	2019	2022
408	CALDAS	MANZANARES	5,22007	-75,20881	14.986,00		Desconocido	2006	2021
409	SANTANDER	GIRÓN	7,15348	-73,43833	6.896,00		Desconocido	2003	2021
410	SANTANDER	SIMACOTA	6,76273	-73,80348	6.677,00		Desconocido	1999	2021
411	CALDAS	MARULANDA	5,24827	-75,26131	4.089,00		Desconocido	2006	2022
412	SANTANDER	SIMACOTA	6,50489	-73,37061	16.370,00		Desconocido	2004	2021
413	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	6,13825	-74,96206	25.855,00		Desconocido	2001	2017
414	META	MESETAS	3,50068	-74,12116	5.194,00		Desconocido	2019	2025
415	BOLIVAR	ZAMBRANO	9,70457	-74,93954	1.119,00		Desconocido	2001	2017
416	BOLIVAR	ZAMBRANO	9,69752	74,916	2.985,00		Desconocido	2003	2017
417	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	9,6416	-75,12323	1.482,00		Desconocido	2000	2021
418	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2,63973	-74,88779	2.100,00		Desconocido	2003	Por determinar
419	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	9,66407	-75,21232	1.386,00		Desconocido	2015	2021
Total					1.852.590	1.092.909			

Anexo II

Normatividad nacional en materia de asistencia integral a las víctimas.

NORMA	AÑO	FUNDAMENTO
Ley 1145	2007	Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad.
Resolución 3939	2009	Revocatoria de convocatoria previa.
Resolución 3942	2009	Reglamenta proceso de selección de representantes de sociedad civil al CND.
Lay 1346	2009	Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
Resolución 0624	2010	Convocatoria para la elección de los representantes del Consejo Nacional de Discapacidad
Resolución 1219	2010	Amplia plazo número 1 del anexo de resolución 0624 de 2010.
Resolución 2730	2010	Nombramiento primera cohorte de consejeros de la sociedad civil.
Decreto 3951	2010	Por el cual reglamentará la organización del Sistema Nacional de Discapacidad.
Ley 1448	2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
Resolución 3317	2012	Por la cual se reglamenta la conformación y funcionamiento de los comités territoriales de discapacidad dispuestos en la Ley 1145 de 2007.
Ley Estatutaria 1618	2013	Por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los Derechos de las Personas con discapacidad.
Conpes 166	2013	Define los lineamientos, estrategias y recomendaciones que con la participación de las instituciones del Estado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, permitan avanzar en construcción e implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social - PPDIS, que se basa en el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las Personas con Discapacidad.
Resolución 848	2014	Mediante la cual se establecen lineamientos, criterios y tablas de valoración diferenciales para el hecho victimizante de lesiones personales, físicas y psicológicas.
Convocatoria 2630	2014	Convocatoria para selección de representante de Persona con Sordoceguera ante el CND.
Resolución 5141	2014	Nombramiento de consejero en representación de organizaciones de personas con sordoceguera.
Resolución 3393	2015	“Por medio de la cual se reglamenta el mecanismo para la selección de los representantes de la sociedad civil al Consejo Nacional de Discapacidad señalados en los literales d) y e) del artículo 10 de la Ley 1145 de 2007”. Deroga la Res. 3942 de 2009.
Ley 1751	2015	Ley Estatutaria en Salud
Ley 1752	2015	Por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad. Eleva a delito la discriminación por motivos de discapacidad.
Circular No. 040	2015	Brinda Lineamientos en salud para la gestión de alojamientos temporales: en el punto 1.7 se establece: que Las Direcciones Territoriales de Salud en coordinación con los Consejos Municipales, Distritales y Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres y demás actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) deben Identificar las personas que enfrentan necesidades especiales de atención por causas físicas o mentales, de conformidad con el enfoque diferencial, teniendo en cuenta las características particulares de las poblaciones de mayor vulnerabilidad por su situación de discapacidad (física, mental, visual, auditiva, cognitiva y múltiple).
Resolución 4155	2015	Convocatoria para la selección de representantes de la sociedad civil.
Resolución No.1406	2016	Por la cual se designan algunos miembros de la sociedad civil al Consejo Nacional de Discapacidad de que tratan los literales d) y e) del artículo 10 de la Ley 1145 de 2007.
Resolución 3375	2016	Convocatoria para la selección de representantes de la sociedad civil.
Resolución No.5141	2016	Por la cual se designa un integrante del Consejo Nacional de Discapacidad en representación de las personas con sordoceguera.
Resolución No.6352	2016	Por la cual se designan algunos miembros al Consejo Nacional de Discapacidad de que trata el literal d) del artículo 10 de la Ley 1145 de 2007
Decreto 2107	2016	Por el cual se reemplaza el organismo rector del Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.
Circular 004	2017	Instrucciones respecto a la ruta integral de atención en salud y rehabilitación funcional para las víctimas de Minas Antipersonal (MAP) y Municiones sin Explosionar (MUSE)

NORMA	AÑO	FUNDAMENTO
Resolución 3280	2018	Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.
Decreto 179	2019	Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. En el Artículo 10. Determina las funciones de la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad.
Resolución 3512	2019	Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)
Res 113 de 2020	2020	"Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad".
